

FORMULARIO DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)

DATOS GENERALES:		
Nombre de la Unidad Administrativa Financiera o Entidad Operativa:	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS	
Desconcentrada que rinde cuentas:		
Pertenece a qué institución:		
Adscrita a qué institución:		
Período del cual rinde cuentas:	2018	
FUNCIÓN/SECTOR A LA QUE PERTENECE:		
Función Ejecutiva		
Función Legislativa		
Función Judicial		
Función de Transparencia y Control Social		
Función Electoral		
GADS		
Otra institucionalidad del Estado	X	
NIVEL QUE RINDE CUENTAS: MARQUE CON UNA X		
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA:	X	
ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA:		
UNIDAD DE ATENCIÓN O GESTIÓN:		
DOMICILIO		
Provincia:	Pichincha	
Cantón:	Quito	
Parroquia:	El Ejido	
Dirección:	Av. 10 de Agosto y Bogotá	
Correo electrónico:	comunicales@gmail.com	
Página web:	www.iesgob.ec	
Teléfonos:	02-3969300	
	02-2543478	
N.- RUC:	1760004650001	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA:		
Nombre del representante legal de la institución:	David Alexander Ruales Mosquera	
Cargo del representante legal de la institución:	Director General	
Fecha de designación:	26/10/2018	
Correo electrónico:	drualesm@iesgob.ec	
Teléfonos:	02 3 969 300	
RESPONSABLE DE LA ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA:		
Nombre del responsable:		
Cargo:		
Fecha de designación:		
Correo electrónico:		
Teléfonos:		
RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS:		
Nombre del responsable:	Freddy Marcelo Gallardo Tapia	
Cargo:	Director Nacional de Planificación	
Fecha de designación:	18/12/2018	
Correo electrónico:	fgallardot@iesgob.ec	
Teléfonos:	02 2 543 478 ext. 11	
RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL SISTEMA:		
Nombre del responsable:	Ing. Mayra Pazmiño Sánchez	
Cargo:	Administrador	
Fecha de designación:	31/01/2019	
Correo electrónico:	mpazminos@iesgob.ec	
Teléfonos:	02 2 543 478 ext. 18	
COBERTURA INSTITUCIONAL		
CANTIDAD DE UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA:		
NIVEL	N.- DE UNIDADES	COBERTURA
Nacional	24	Azuay, Bolívar, Cañar, Carchi, Cotacachi, Chimborazo, El Oro, Esmeraldas, Galápagos, Guayas, Imbabura, Loja, Los Ríos, Manabí, Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Santa Elena, Sucumbios, Tungurahua, Zamora Chinchipe.

CANTIDAD DE ENTIDADES OPERATIVAS DESCONCENTRADAS QUE INTEGRA:		
NIVEL	N.- DE UNIDADES	COBERTURA
Zonal		
Regional		
Provincial	101	Azuay, Bolívar, Cañar, Carchi, Cotopaxi, Chimborazo, El Oro, Esmeraldas, Galápagos, Guayas, Imbabura, Loja, Los Ríos, Manabí, Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Santa Elena, Sucumbios, Tungurahua, Zamora Chinchipe.

CANTIDAD DE UNIDADES DE ATENCIÓN O GESTIÓN QUE INTEGRA:							
NIVEL	N.- DE UNIDADES	COBERTURA	N. USUARIOS	GÉNERO	NACIONALIDADES O PUEBLOS	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN	
Nacional							
Zonal							
Regional							
Provincial	24	Azuay, Bolívar, Callar, Carchi, Cotopaxi, Chimborazo, El Oro, Esmeraldas, Galápagos, Guayas, Imbabura, Loja, Los Ríos, Manabí, Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Santa Elena, Sucumbios, Tungurahua, Zamora Chinchipe.	9.583.625	F: 4'519.975 M: 5'063.552 otro: 98	Awa, epera, chachi, afroecuatorianos, montubios, mestizos, karanki, kayambí, saraguro, secoya, cofán, waorani y zapara.	https://www.iesg.gob.ec/docu/ments/10162/areas/7497-7c2f-4805-9d8c-c053894a47db	
Cantonal:							
Parroquial:							
Comunidad o recinto:							

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PONGA SI O NO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
Audiencia pública		www.iesg.gob.ec
Otros	SI	Se mantiene una actualización constante de la página web, sección pensiones, con cifras como montos máximos y mínimos de la pensión, además información de como acceder a los servicios y prestaciones

NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS CON LA COMUNIDAD			
COMPROMISOS ASUMIDOS CON LA COMUNIDAD	ESPACIO EN EL QUE SE GENERÓ EL COMPROMISO	RESULTADOS AVANCE/CUMPLIMIENTO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
Construcción Hospital del IESS en Esmeraldas	Solicitud por parte de Asambleísta de la provincia de Esmeralda. Recibido mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2018-4533-M de 15/08/2018	Solicitud enviada para activación y posterior análisis por parte del Comité de Validación del SGGIF. Enviado mediante memorando Nro. IESS-SDNNGIS-2019-0013-M del 04/01/2019	
Construcción Hospital del IESS en Machachi	Solicitud por parte Consejera de la provincia de Pichincha mediante oficio No. MSP-MSP-2018-1828-o de 07/08/2018	Solicitud enviada para activación y posterior análisis por parte del Comité de Validación del SGGIF. Enviado mediante memorando Nro. IESS-SDNNGIS-2019-0013-M del 04/01/2019	https://www.iesg.gob.ec/docu/ments/10162/areas/1c7d6c-4538-4545-8185-f73e2262a227
Construcción Hospital Básico Parroquia Malinda	Solicitado mediante memorando Nro. IESS-SDNASS-2018-1513-M del 19/07/2018	Solicitud enviada para activación y posterior análisis por parte del Comité de Validación del SGGIF. Enviado mediante memorando Nro. IESS-SDNNGIS-2019-0013-M del 04/01/2019	
Centro de Salud tipo B - Latacunga	Solicitado mediante memorando Nro. IESS-SDNGCSS-2018-2622-M del 14/11/2018	Solicitud enviada para activación y posterior análisis por parte del Comité de Validación del SGGIF. Enviado mediante memorando Nro. IESS-SDNNGIS-2019-0013-M del 04/01/2019	
Construcción Hospital Básico en Cayambe	Solicitado mediante memorando Nro. IESS-SDNAL-2018-0355-M del 05/10/2018	Solicitud enviada para activación y posterior análisis por parte del Comité de Validación del SGGIF. Enviado mediante memorando Nro. IESS-SDNNGIS-2019-0013-M del 04/01/2019	

CONTROL SOCIAL		
MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL QUE SE HAN GENERADO DESDE LA CIUDADANÍA HACIA LA INSTITUCIÓN	PONGA SI O NO	OBSERVACIONES
Veedurías Ciudadanas		
Observatorios		
Comités de usuarios		
Defensorías comunitarias		
Otros mecanismos de control social	SI	Talleres de difusión sobre servicios y prestaciones del Sistema de Pensiones, gestionado con los presidentes de los diferentes niveles de jubilados.
	SI	Implementación del Sistema de Gestión de Quejas y Reclamos Ciudadanos por parte de la Dirección Nacional de Salud Individual y Familiar

RENDICIÓN DE CUENTAS					
PROCESO	PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	PONGA SI O NO	DESCRIBA LA EJECUCIÓN DE ESTE MOMENTO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN	OBSERVACIONES
FASE 0	Conformación del Equipo de Rendición de Cuentas: Unidad de Administración Financiera (UDAF), Entidad Operativa Descentralizada (EOD) y Unidad de Atención	SI	Se conformó el equipo de rendición de cuentas integrado por los titulares de las Direcciones Nacionales de Planificación y Comunicación Social	https://www.iesgob.ec/documentos/10162/62ae4f7f-9c86-42b2-940b-2f3a18b847	
	Diseño de la Propuesta del Proceso de Rendición de Cuentas	SI	El equipo de rendición de cuentas preparó la propuesta del proceso y la socializó a sus instancias inferiores	https://www.iesgob.ec/documentos/10162/62ae4f7f-9c86-42b2-940b-2f3a18b847	
FASE 1	Evaluación de la Gestión Institucional: Unidad de Administración Financiera (UDAF), Entidad Operativa Descentralizada (EOD) y Unidad de Atención	SI	En cada uno de los niveles: UDAF, EOD y UA, se realizaron evaluaciones de la gestión que sirvieron para obtener el Informe preliminar de rendición de cuentas	https://www.iesgob.ec/documentos/10162/efd14782-9fed-44c9-b6e0-938ae1fa9c01	
	Llenado del Formulario de Informe de Rendición de Cuentas establecido por el CPCCS por la UDAF, EOD y Unidad de Atención.	SI	El equipo de rendición de cuentas recopilación de información de cada seguro especializado y dirección nacional de acuerdo a las matrices emitidas por el CPCCS y llenó el formulario de Informe de rendición de cuentas	https://www.iesgob.ec/documentos/10162/c1e5c023-e1a0-4b26-a51e-a77b94db2350	
	Redacción del Informe de Rendición de Cuentas	SI	Se emitió el informe de rendición de cuentas con información recopilada a nivel nacional	https://www.iesgob.ec/documentos/10162/a0841b45-a451-473b-87ee-7d9641f5888a	
	Socialización interna y aprobación del Informe de Rendición de Cuentas por parte de los responsables.				
FASE 2	Difusión del Informe de Rendición de Cuentas a través de distintos medios	SI	Con memorandos IESS-DNPL-2019-0388-M e IESS-DNPL-2019-0389-M se solicitó se realice el proceso de rendición de cuentas a nivel nacional	https://www.iesgob.ec/documentos/10162/a9a729fc-1be5-4d0d-8a5e-890d4383935e	
	Planificación de los eventos participativos	SI	Se realizó el proceso de rendición de cuentas a nivel nacional	https://www.iesgob.ec/documentos/10162/86c3ad5e-3e55-4967-8e46-3b9f26084a9a	
	Realización del Evento de Rendición de Cuentas	SI	Se presentó en infochannels las cifras del año 2018 del IESS	https://www.iesgob.ec/documentos/10162/70e88b05-10d40-437e-890d-632f15af3df9	
	Fecha en que se realizó la Rendición de Cuentas ante la ciudadanía:	SI	Del 25 al 28 de febrero de 2019		
	Lugar en donde se realizó la Rendición de Cuentas ante la ciudadanía:	SI	Todas las dependencias del IESS a nivel nacional		
	Incorporación de los aportes ciudadanos en el Informe de Rendición de Cuentas	SI	Se recopiló a nivel nacional los aportes de la ciudadanía	https://www.iesgob.ec/documentos/10162/40a9b686-8949-4d33-9c1e-773104ba13c4	
FASE 3	Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS, a través del ingreso del Informe en el sistema virtual.	SI		https://www.iesgob.ec/rendicion-de-cuentas/	

Describe los principales aportes ciudadanos recibidos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO ANTERIOR		
CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS CON LA COMUNIDAD	RESULTADOS AVANCE/CUMPLIMIENTO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN

DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL							
LISTADO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LOS QUE PAUTARON PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: ART. 7º Reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación							
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	No. DE MEDIOS	MONTO CONTRATADO	CANTIDAD DE ESPACIO PAUTADO Y/O MINUTOS PAUTADOS	INDICACION DEL PORCENTAJE DEL PPTO. DEL PAUTAJE QUE SE DESTINO A MEDIOS LOCALES Y REGIONALES	INDICACION DEL PORCENTAJE DEL PPTO. DEL PAUTAJE QUE SE DESTINO A MEDIOS NACIONAL	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN	
Radio:	2	\$ 33.488,00	293	N/A	27%	N/A	
Prensa:	6	\$ 14.324,87	N/A	N/A	N/A	https://www.iesgob.ec/es/web/guest/cumplimiento-sentencias	
Televisión:	2	\$ 60.328,00	41	N/A	49%	N/A	
Medios digitales:	3	\$ 26.126,00	N/A	N/A	20%	https://www.iesgob.ec/es/web/guest/reduccion-de-intereses	

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DE SU RENDICIÓN DE CUENTAS:		
MECANISMOS ADOPTADOS	PONGA SI O NO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
Publicación en la pág. Web de los contenidos establecidos en el Art. 7 de la LOTAIP	SI	http://www.iesgob.ec/es/web/guest/ley-de-transparencia
Publicación en la pág. Web del Informe de Rendición de Cuentas y sus medios de verificación establecido en el literal m, del Art. 7 de la LOTAIP	SI	http://www.iesgob.ec/es/rendicion-de-cuentas-2018

PLANIFICACIÓN: ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.		
ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	PONGA SI O NO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
La institución tiene articulado el Plan Estratégico Institucional (PEI) al PNBV	SI	https://www.iesgob.ec/documents/10162/6590246/ARTICULACION+PLAN+ESTRATEGICO+AL+PNBV
La institución tiene articulado el POA al PNBV	SI	https://www.iesgob.ec/documents/10162/6590246/ARTICULACION+PLAN+ESTRATEGICO+AL+PNBV

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD:				
IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD	SI / NO	DESCRIBA LA POLÍTICA IMPLEMENTADA	DETALLE PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS	EXPLIQUE COMO APORTA EL RESULTADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS AGENDAS DE IGUALDAD
Políticas públicas interculturales	SI	En la institución existe cobertura en todas las provincias del Ecuador, además de los establecimientos de salud del Seguro Campesino que en su mayoría se encuentran en la ruralidad del país.	Acceso a la salud a las nacionalidades y pueblos indígenas en los diferentes centros del país de manera integral respetando su decisión de salud.	
	SI	Implementación de talleres de capacitación sobre servicios del IESS para pensionistas	450 jubilados informados, respecto a los servicios del IESS	Se realiza un intercambio intergeneracional de información y conocimientos, ya que es un grupo con analfabetismo digital, por lo que se hace una introducción a los servicios del IESS que se realizan por la página web

Políticas públicas generacionales	Si	Existe la integralidad de la atención en la Institución citando nuestros grupos prioritarios como los niños y adultos mayores.	Con gran éxito se realiza actividades extramurales para el adulto mayor en los centros de Atención al Adulto Mayor	Atenciones por grupos de edad: Grupos de Edad Atenciones Menores de 1 año 453,219 De 1 a 4 años 2,238,333 De 5 a 9 años 2,017,654 De 10 a 14 años 1,039,318 De 15 a 19 años 730,846 De 20 a 39 años 5,186,052 De 40 a 64 años 6,478,984 De 65 años y más 3,425,894 Fuente: MIS AS-400 / SOAM. Fecha de corte: Enero-Diciembre 2018. *Externos Oct
Políticas públicas de discapacidades	Si	Cumpliendo con lo dispuesto en la Carta Magna se atiende a todas las personas con discapacidad en el área de salud interna, red pública integral de salud y en la red privada complementaria con beneficios desde la Seguridad Social.	Todas nuestras unidades de salud cuentan con acceso adecuado para personas con restricción de movilidad.	Atenciones por enfermedades catastróficas: 489,900 Fuente: MIS AS-400 / SOAM. Fecha de corte: Enero-Diciembre 2018. *Externos Oct
Políticas públicas de género	Si	Respeto a la igualdad de género así como a la diversidad en las atenciones de salud.	Inclusión efectiva tanto en el personal de salud como en los afiliados y beneficiarios para su libertad de atención en base a su género y necesidad.	**Total Beneficiarios Seguro General de Salud = 7'517,753 **Total Atenciones Internas y Externas=20.577.090. Fuente: *Historial Laboral, Cognos BI, **Medical Information System MIS AS400. Fecha de corte: Enero-Diciembre 2018.
Políticas públicas de movilidad humana	No			

FUNCIONES ATRIBUIDAS POR LA CONSTITUCIÓN: ARTICULACIÓN DEL POA A LAS FUNCIONES/ COMPETENCIAS / OBJETIVOS ESTRATÉGICOS / OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA INSTITUCIÓN	
FUNCIONES ATRIBUIDAS POR LA CONSTITUCIÓN/LEY	VINCULAR LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL POA A LAS FUNCIONES/ COMPETENCIAS / OBJETIVOS ESTRATÉGICOS / OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA INSTITUCIÓN
Incrementar la calidad, calidez y oportunidad en el acceso y entrega de las prestaciones y servicios institucionales a nivel nacional.	Implementar un sistema de gestión prestacional articulado en todos sus niveles Desarrollar productos prestacionales para los diferentes segmentos poblacionales Mejorar la calidad de los servicios. Promover el acceso del afiliado a su información personal Implementar sistemas de medición de la calidad, calidez y oportunidad por parte del usuario Difundir las prestaciones y los servicios institucionales y accesos por parte del usuario
Incrementar el acceso al aseguramiento universal obligatorio de la población ecuatoriana urbana, rural y en el exterior.	Promover la afiliación de la población económicamente activa y la población susceptible de protección en el país y en el exterior
Incrementar la eficiencia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	Optimizar y automatizar los procesos institucionales, priorizando la historia laboral y prestacional Mejorar los niveles de gestión para la entrega de los servicios que brinda el IESS Mejorar y asegurar la disponibilidad, oportunidad y calidad de los servicios Fortalecer la infraestructura tecnológica institucional a la vanguardia, alineándolos con la evolución tecnológica, a fin de generar información de calidad Implementar la administración integral de riesgos. Implementar un sistema de gestión de calidad e innovación Implementar el Sistema de Buen Gobierno Corporativo Implementar un sistema de gestión del conocimiento Alcanzar las certificaciones de buenas prácticas especialmente en las unidades médicas Propender la aprobación del Plan de Innovación y Modernización Depuración y actualización permanente de la normativa interna
Incrementar el desarrollo del talento humano del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	Implementar la política y subsistemas de recursos humanos, basados en el modelo de competencias gestión del cambio de la cultura organizacional Implementar un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional
Mantener el equilibrio financiero actuarial	Implementar políticas de sostenibilidad actuarial por cada fondo, a través de la incorporación progresiva de nuevos afiliados, la administración correcta del fondo y la regulación de las prestaciones Desarrollar e implementar el modelo de gestión de cada Seguro Especializado Controlar el rendimiento de los fondos administrados que cubran al menos la tasa actuarial revalorizada en relación a la inflación
Incrementar los ingresos financieros del IESS	Mejorar la gestión de recaudación de los ingresos Promover políticas para: mitigar la evasión y elusión Promover la sostenibilidad de la tasa de rendimiento Realizar seguimiento permanente a las inversiones realizadas por el BIESS Incorporar progresivamente a nuevos grupos de afiliados Generar incentivos para promover el pago oportuno Simplificación de trámites y procesos para agilizar la recaudación Promover el intercambio de información con otras entidades del Estado a fin de generar políticas institucionales para la cobertura
Incrementar el uso eficiente de los recursos financieros y fondos prestacionales	Optimizar la gestión y calidad del gasto

CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA									
N.-	META POA DESCRIPCIÓN	INDICADOR DE LA META	RESULTADOS		% CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUEST	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO
			TOTALES PLANIFICADOS	TOTALES CUMPLIDOS					
1	Porcentaje de ejecución del gasto corriente de la Administradora Dirección General	100%	164.691.145,58	115.310.260,79	70%	164.691.145,58	115.310.260,79	70%	https://www.iesj.gob.ec/documents/1014728c-92b5d1-6ba8-4870-b57b-16c1f146789e
2	Porcentaje de ejecución del gasto de inversión de la Administradora Dirección General	100%	20.797.156,00	3.313.223,02	16%	20.797.156,00	3.313.223,02	16%	e
3	Porcentaje de ejecución del gasto de capital de la Administradora Dirección General	100%	3.501.645,42	1.004.593,53	29%	3.501.645,42	1.004.593,53	29%	

TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	GASTO CORRIENTE PLANIFICADO	GASTO CORRIENTE EJECUTADO	GASTO DE INVERSIÓN PLANIFICADO	GASTO DE INVERSIÓN EJECUTADO
9.062.849.017,00	7.964.308.555,41	5.220.527.177,02	296.208.695,41	32.863.247,83

FONDO PRESTACIONAL	TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	GASTO CORRIENTE PLANIFICADO	GASTO CORRIENTE EJECUTADO	GASTO DE INVERSIÓN PLANIFICADO	GASTO DE INVERSIÓN EJECUTADO
Seguro General de Salud Individual y Familiar	3.475.502.508,00	3.178.909.811,07	2.058.101.205,88	237.921.016,00	25.511.928,60
Seguro Social Campesino	397.455.388,00	293.541.697,06	209.145.142,43	31.781.064,41	3.484.233,71
Seguro General de Riesgos del Trabajo	173.468.281,00	84.436.785,00	67.894.814,26	1.293.190,00	286.297,50
Invalidez, vejez y muerte	4.390.702.889,00	4.011.706.590,00	3.928.438.426,05	-	-
Adicional Contratado	25.943.580,00	9.208.475,00	8.411.824,16	-	-
Seguro de Desempleo	284.823.216,00	257.912.220,00	25.101.120,79	-	-

SEGURO GENERAL OBLIGATORIO

TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	INGRESOS					PRESUPUESTO CODIFICADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
	CONTRIBUCIÓN APORTES PERSONALES (SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y VOLUNTARIOS EN EL EXTERIOR)	CONTRIBUCIÓN APORTES PATRONALES Y PERSONALES (RELACION DE DEPENDENCIA)	INGRESOS POR FONDOS DE RESERVA	UTILIDADES INVERSIONES	CONTRIBUCIÓN DEL ESTADO DEL 40% PARA LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN		
8.651.790.711,00	-	4.624.249.053,66	-	489.208.333,63	-	8.651.790.711,00	7.619.056.350,03

SEGURO SOCIAL CAMPESINO

TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	INGRESOS					PRESUPUESTO CODIFICADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
	CONTRIBUCIÓN DEL JEFE DE FAMILIA	CONTRIBUCIÓN DE LOS TRABAJADORES (0.35%)	CONTRIBUCIÓN DE LOS PATRONOS (0.35%)	CONTRIBUCIÓN DEL ESTADO (0.30%)	CONTRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS PRIVADOS (0.6%)		
411.058.306,00	9.941.217,71	91.873.611,68	96.587.240,57	86.501.034,85	7.805.077,63	411.058.306,00	371.510.841,83

PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS

TIPO DE CONTRATACIÓN	ESTADO ACTUAL				LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
	Adjudicados		Finalizados		
	Número Total	Valor Total	Número Total	Valor Total	
Infima Cuantía	4.452	12.536.663,97	14.186	57.649.079,49	https://www.iesj.gob.ec/documents/10162171a161b-8639-49fb-8121-20b699696243
Publicación	13	337.735,40	5	223.442,80	
Licitación	6	3.448.990,64	1	98.680,39	
Subasta Inversa Electrónica	1.131	183.905.583,28	975	70.883.772,37	
Contratación Directa	1	70.500,00	13	16.796,09	
Menor Cuantía	41	2.945.630,79	12	378.083,97	
Terminación Unilateral	1	322.640,00	3	170.594,76	
Consultoría	2	45.811,13	1	245.520,00	
Régimen Especial	457	100.090.188,78	387	36.699.002,87	
Catálogo Electrónico	9.003	62.900.764,90	16.724	142.355.858,84	
Cotización	12	4.415.441,95	1	381.161,42	
Ferias Inclusivas	6	720.522,52	1	6.603,72	
Otras	4	477.404,00	2	225.600,00	

INFORMACIÓN REFERENTE A LA ENAJENACIÓN DE BIENES.		
ENAJENACIÓN DE BIENES	VALOR TOTAL	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN

INFORMACIÓN REFERENTE A EXPROPIACIONES/DONACIONES:		
EXPROPIACIONES/DONACIONES	VALOR TOTAL	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN

INCORPORACIÓN DE RECOMENDACIONES Y DICTÁMENES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL Y LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO:				
ENTIDAD QUE RECOMIENDA	RECOMENDACIONES Y/O DICTÁMENES EMANADOS	INFORME EL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DICTÁMENES	OBSERVACIONES	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
Contraloría General del Estado	Al Coordinador de Aportes Fondos y Reservas: En coordinación con el Coordinador General de Gestión Estratégica conformarán un equipo multidisciplinario en el cual se incluirán a funcionarios de nivel directorial nacional y provincial relacionados directamente con el proceso, quienes deberán definir los requerimientos funcionales para el desarrollo de un aplicativo informático que esté integrado con el sistema de Historia Laboral, que permita la administración y control integral de los juicios coactivos a nivel nacional.	Con el fin de que mientras este en producción el requerimiento antes mencionado mediante memorando IESS-DMNGC-2018-0808-M se remitió a nivel nacional el cálculo de evaluación de abogados externos a fin de cumplir con lo determinado en el Art.175 de la Resolución C.D 516 numeral 1 literal a). Existe un sistema en la plataforma de Historia Laboral del IESS para realizar el control y seguimiento del proceso coactivo desde su sorteo al abogado externo, así mismo por medio del presente se deja constancia que el requerimiento respecto a las demás particularidades detalladas en el párrafo anterior respecto al proceso coactivo se encuentra desde enero del presente año levantado y cargado en la herramienta JTrack por parte de la Subdirección Nacional de Cartera en base a sus competencias a fin de que la DNTI proceda con el desarrollo correspondiente.		https://www.iesg.gob.ec/documentos/10162/aadab52e-4fae-4b44-8b30-234a1f96ce8 https://www.iesg.gob.ec/documentos/10162/98f6e51-3999-4469-8c9-c99f06471df
Contraloría General del Estado	Al Director Provincial del IESS de Pichincha Dispondrá a la Jefe de la Unidad de Cartera se abonen al Título de Crédito los valores recaudados por el embargo de los cánones arrendaticios del local de propiedad de la Asociación de Barrios de la Zona Sur de Quito, considerando las fechas en las que el coactivado realiza cada uno de los pagos, a fin de establecer el saldo real de sus obligaciones.	La Asociación de Barrios del Sur de Quito con RUC: 1791789318001, mantiene 9 títulos de crédito pendientes de pago, los cuales son producto de un convenio de purga de mora incumplido, y registra actualmente obligaciones patronales en mora por un valor de USD 556.541.71. Cabe informar que uno de los títulos de crédito (21884372), valor capital de USD 58.953,09 se encuentra CANCELADO por el valor de USD 522.203,30 mediante EMBARGO de los cánones arrendaticios del local de propiedad de la Asociación de Barrios de la Zona Sur de Quito, por otro lado por medio del secretario abogado encargado el Dr. Ramiro Cedeña Ynueza, se mantiene el seguimiento permanente a las personas involucradas para presionar sobre el pago total de los títulos de crédito pendientes, así como también se solicita a tesorería los valores depositados para realizar el cruce respectivo. El título de crédito 21884372 cuyo estado actual es cancelado, así como el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales. se solicita cambiar el estado de la recomendación 27 a cumplida. La CPCCP, continua realizando las acciones pertinentes, a fin de que se realicen los cobros de las obligaciones que se encuentran pendientes actualmente.		
Contraloría General del Estado	Al Director Provincial del IESS de Pichincha Emitirá las respectivas providencias en las que se haga extensivo el juicio coactivo a todos quienes ejercieron la representación legal de la Compañía Garner Environmental Service S.A., así como también a sus accionistas, gestiones que posibilitarán la recuperación de las obligaciones que aún se mantienen pendientes.	La Compañía Garner Environmental Service S.A, con patronal No. 33613536, tiene pendiente el título de crédito No. 2007202320, por un valor capital de USD 511.283,46, sobre dicha compañía se ha realizado el proceso coactivo pertinente para el cobro de la deuda, así como también se procedió a emitir las providencias haciendo extensivo el juicio coactivo a todos quienes ejercieron la representación legal en la misma, por tanto se considera que la recomendación se encuentra cumplida. En base a la documentación adjunta: providencias. Se solicita cambiar el estado de la recomendación 27 a cumplida.		
Contraloría General del Estado	Al Director General del IESS Dispondrá al Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera del IESS, previa Coordinación con los Jefes de la Unidad de Gestión de Cartera de las Direcciones Provinciales de Pichincha y Guayas, presenten a esa Dirección para su aprobación y traslado a la Dirección Nacional de Tecnología de la Información los requerimientos funcionales para la elaboración de las tablas de amortización gradual de dividendos de convenios incumplidos en proceso coactivo que solicitan una adenda modificatoria al convenio y asignará los recursos indispensables para su aplicación y suscripción de la adenda modificatoria autorizada.	A través de requerimiento RET-6502 se solicitó a la Dirección Nacional de Tecnología de la Información actualizar en el sistema de Historia Laboral en el módulo de convenios de purga de mora la tabla de amortización del Convenio No. 1105, empresa Trinipuerto S.A. RUC: 0991323724001 que consta registrada por el plazo de 5 años, por la tabla remitida desde la Dirección Provincial de Guayas, la cual tiene la adenda a 7 años. Se adjuntó la tabla de amortización gradual cargada en el sistema de Historia Laboral, en la cual se evidencian el error en la adenda a 7 años de plazo.		
Contraloría General del Estado	Al Director General del IESS Procederá a la suscripción de la Agenda Modificatoria al Convenio de Purga de Mora Patronal, solicitada por el Representante Legal de la compañía Puerto Trinitaria Trinipuerto S.A. para lo cual solicitará a las áreas relacionadas con el trámite, la actualización de las tablas de dividendos e intereses de las empresas Puerto Trinitaria Trinipuerto S.A., Triniservicios S.A., Agrícola Soyera Agrisoyva S.A., y Fenor S.A., y demás la información requerida para este proceso.	En fecha 2015-08-31, mediante escritura pública No.4213 se suscribió entre el Ingeniero Camilo Torres, Director General (e) a esa fecha y el señor Werner Pellehn, Presidente de TRINIPUERTO S.A., la "Adenda modificatoria del convenio de purga de mora patronal que realizan el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la empresa TRINIPUERTO S.A.".		
Contraloría General del Estado	Al Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social En los procesos de migración de información o carga inicial de las bases de datos, dispondrá a los titulares de las bases de datos de las áreas usuarias de los sistemas informáticos adquiridos, brinden su contingente, en cuanto la certificación de la información cargada en la base de datos previo y posterior a su paso a producción, atenderán los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Tecnología de Información a través de sus delegados frente a los proyectos de implementación de soluciones tecnológicas.	Con memorando IESS-SDNGC-2017-0492-M de 2017-08-17, la abogada Mabel Rosero, Subdirectora Nacional de Gestión de Cartera, solicita al doctor Marcelo Cárdenas, Subdirector Nacional de Contabilidad, se informe el avance de las actividades y el cronograma de ejecución para la integración de los sistemas especializados de mora patronal y el sistema financiero INFOR LN. Esta área de gestión depende de los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Gestión Financiera, administradora del sistema INFOR LN, a fin de realizar las acciones correspondientes tendientes al cumplimiento de la citada recomendación.		
Contraloría General del Estado	Al Director Provincial Manabí 2. Informará a la Dirección Nacional de Recaudación y Control de Gestión de Cartera, las novedades comunicadas por la Jefe de la Unidad Provincial de Gestión de Cartera de Manabí, detectadas en la revisión de la información procesada en el sistema informático de Historia Laboral sobre la mora patronal, a fin de que dicha unidad de negocio conjuntamente con la Dirección Nacional de Tecnología de la Información del IESS implementen los correctivos necesarios, lo que permitirá que la base de datos registrada en dicho sistema sea veraz y confiable, para una seriedad y oportuna toma de decisiones sobre la recaudación de la mora patronal.	Memorando fue dirigido a Manabí		
Contraloría General del Estado	Al Director General del IESS Dispondrá a la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura, Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera y Director de la Dirección Nacional de Tecnología de la Información que analicen la parametrización del sistema de Historia Laboral, a fin de que previo a cambiar el estado de "Pendiente" a "Disponible", verifique si corresponde a una planilla normal o en mora, en este último caso se limita su utilización solo en el pago de la misma planilla. En el caso de las notas de crédito de períodos impago ya utilizadas por los empleadores procederán con los trámites para el cobro respectivo.	Con respecto a la recomendación 1 adjunto memorando IESS-SDNACGI-2017-0827-M con fecha 05 de octubre de 2017, en el cual se indica que la verificación previa al cambio de estado de "Pendiente a Disponible" le corresponde y la realizan actualmente las Direcciones Provinciales de Afiliación según "Guía para la actualización del registro de aviso de entrada, aviso de salida y novedades en el proceso de afiliación" enviada con circular No. IESSD-DNAC-2017-003-C.		
Contraloría General del Estado	A la Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera Establecerá procedimientos y requisitos para la utilización de notas de crédito en forma automatizada, con los controles inherentes que limiten la afectación de las aportaciones de los asegurados, sin el sustento respectivo	En cuanto a la recomendación 4 tal como lo indica la normativa legal vigente antes citada, el consumo de las notas de crédito es automático y el control que se efectuó en cuanto a las notas de crédito generadas por la Dirección de Afiliación de acuerdo a la necesidad y requerimiento de ese negocio fue implementar en conjunto con el área mencionada el estado de PENDIENTE para que procedan con la validación respectiva; para lo cual adjunto los casos de uso elaborados y atendidos mediante RET-15.		
Contraloría General del Estado	A la Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera Creado el aplicativo para la emisión de planillas por la sanción por avisos extemporáneos, supervisará y monitoreará el proceso de recaudación y cartera a fin de que la recaudación sean eficiente.	La recomendación 9 indica que creado el aplicativo para la emisión de planillas por la sanción por avisos extemporáneos, supervisará y monitoreará el proceso de recaudación y cartera a fin de que la recaudación sea eficiente; sin embargo no se ha tenido respuesta por parte de la Subdirección Nacional de Afiliación, Cobertura y Gestión de la Información, al memorando Nro. IESS-SDNAC-2018-0543-M con fecha 18 de junio de 2018 adjunto, en el cual se informa la creación del nuevo tipo de comprobante PLANMUL correspondiente al 4% de multas y se espera el aplicativo correspondiente.		

<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Al Director Nacional de Gestión Financiera</p> <p>En coordinación con las Directoras Nacionales de Afiliación y Cobertura y de Gestión de Cartera, procederá a determinar los procedimientos y mecanismos informáticos que permitan contar con reportes de los diferentes estados de las notas de crédito, para su contabilización, a fin de emitir lineamientos y directrices contables a nivel nacional para su aplicación, lo que permitirá que los Seguros Especializados presenten saldos reales, en el período correspondiente y se recuperen los valores que fueron entregados al IECE y SECAP en la parte proporcional.</p>	<p>El memorando IESS-DNRGC-2017-0804-M adjunto las notas de crédito que ésta Dirección Nacional administra son las correspondientes a las generadas por un doble pago, sin embargo se ha realizado todas las parametrizaciones necesarias en el nuevo proceso de distribución levantado por la Subdirección Nacional de Recaudación, con el fin de que se contabilice el consumo de todas las notas de crédito generadas por los distintos negocios como se puede observar en el ejemplo de reporte de Asiento Contable adjunto; cabe recalcar que la contabilización correspondiente a la generación de estos documentos les compete a cada uno de los negocios tal como lo indica la normativa legal vigente antes citada.</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>A la Directora General del IESS</p> <p>Dispondrá a la Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, proceda con las acciones de cobro legales, vía glosa o acción coactiva a los empleadores, por los correspondientes períodos en mora de las aportaciones, resultantes del proceso de análisis y depuración.</p>	<p>Con requerimiento tecnológico Nro. RET-7304 se solicitó a tecnología la implementación, en los procesos de la Subdirección Nacional de Gestión de Cartera, del nuevo tipo de planillas de recuperación de valores (RCV), el mismo que salió a producción el 02.04.2018, una planilla RCV en mora generada por la Dirección Nacional de Afiliación y Control Técnico y una vez que se haya cumplido con el período y consideraciones establecidas en la normativa actual vigente, se generará una Glosa de recuperación de valores la que tendrá el código tipo Glosa MOPRCV, por la cual se emitirá el Comprobante de tipo GLOSA y se enlazará al proceso actual que se maneja en Mora Patronal para este tipo de obligación.</p> <p>De existir una glosa tipo MOPRCV en estado notificado que cumpla con el período establecido en la normativa vigente se generará el Comprobante de tipo TITCRE, con el código tipo MOPRCV, para que sea recaudado en este tipo de obligación y de igual manera se enlazará al proceso actual de Mora Patronal para los títulos de crédito.</p> <p>Las obligaciones (glosas o títulos de crédito) de tipo MOPRCV podrán ser consideradas para Acuerdos de Pagos Parciales y Convenios de Purga de Mora.</p>	

Contraloría General del Estado	A la Directora General del IESS Dispondrá al Director Nacional de Tecnología de la Información, otorgar el apoyo tecnológico requerido por las Directoras Nacionales de Afiliación y Cobertura y, de Recaudación y Gestión de Cartera, a fin de impulsar la implementación y conclusión del aplicativo informático para la determinación automática de la multa del 4% por el Ingreso extemporáneo de novedades y dar cumplimiento a lo que establece los artículos 73 y 245 de la Ley de Seguridad Social y normativa institucional, según requerimientos funcionales INC-33150 de 5 de mayo de 2014 e INC-47886 de 22 de agosto de 2016, a fin de que se proceda a tomar las acciones pertinentes para la recaudación de los valores pendientes de pago, mediante "planillas de multas por ingreso extemporáneo de novedades o falta de registro como empleador" o cualquier otra modalidad que se establezca.	Debo indicar que por parte de esta dirección se han realizado las acciones correspondientes y de acuerdo a nuestras competencias para el cobro la multa del 4%, nos encontramos a la espera de las partes complementarias para culminar el proceso como se puede evidenciar en el adjunto.		
Contraloría General del Estado	Al Director Provincial El Oro 2. Solicitará a los Directores Nacionales de Recaudación y Gestión de Cartera y Afiliación y Cobertura, la emisión de directrices para la depuración y actualización inmediata de los datos del sistema de Historia Laboral y supervisará su cumplimiento en el ámbito de su jurisdicción, lo que permitirá localizar a los empleadores para continuar con los procesos administrativos de notificación de mora patronal, dentro del plazo de 8 días laborales subsiguientes a la emisión de la glosa.	Memorando fue dirigido a El Oro		
Contraloría General del Estado	A las Directoras Nacionales de Afiliación y Cobertura y Recaudación y Gestión de Cartera Implementarán las seguridades que garanticen que en las planillas se refleje la integridad de los valores recaudados y que estos sean correctos, así como para realizar el control y seguimiento de notas de crédito, se emitan reportes mayores a un período determinado, para lo cual generaron los respectivos requerimientos al Director Nacional de Tecnologías de la Información, para su implementación en el sistema de Historia Laboral, lo que permitirá a los Empleadores conocer todos los rubros cancelados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	El consumo de las notas de crédito es automático y el control y seguridad que se implemento en cuanto a las notas de crédito generadas por la Dirección de Afiliación de acuerdo a la necesidad y requerimiento de ese negocio, fue implementar el estado Pendiente.		
Contraloría General del Estado	Al Director General del IESS 2. Dispondrá a la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura, Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera y Director de la Dirección Nacional de Tecnología de la Información que analicen la parametrización del sistema de Historia Laboral, a fin de que previo a cambiar el estado de "Pendiente" a "Disponible", verifique si corresponde a una planilla normal o en mora, en este último caso se limite su utilización solo en el pago de la misma planilla.	Se adjunto memorando IESS-SONACGI-2017-0827-M con fecha 05 de octubre de 2017, en el cual se indica que la verificación previa al cambio de estado de "Pendiente a Disponible" le corresponde y la realiza actualmente las Direcciones Provinciales de Afiliación según "Guía para la actualización del registro de aviso de entrada, aviso de salida y novedades en el proceso de afiliación" enviada con Circular Nro. IBSS-DNAC-2017-003-C de 25 de enero de 2017. Tal como lo indica la normativa legal vigente antes citada, el consumo de las notas de crédito es automático y el control y la seguridad que se implementó en cuanto a las notas de crédito generadas por la Dirección de Afiliación de acuerdo a la necesidad y requerimiento de ese negocio fue implementar en conjunto con el área mencionada el estado de PENDIENTE para que procedan con la validación respectiva; para lo cual adjunto los casos de uso elaborados y atendidos mediante RET-15.		
Contraloría General del Estado	A la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura encargada 4. Coordinará con los Directores Nacionales de Recaudación y Gestión de Cartera y de Tecnología de la Información para definir los procedimientos que permitan identificar las notas de crédito de períodos no cancelados y que han sido utilizadas.			
Contraloría General del Estado	Al Director Provincial de Azuay 5. Requerirá a la Coordinación de Afiliación y Control Técnico y Cartera y Coactiva, los reportes de notas de crédito emitidas en períodos impagos y su recuperación, información que será puesta en conocimiento de las respectivas Direcciones Nacionales de Afiliación y Cobertura, Recaudación y Cartera y Gestión Financiera para el cruce de información y los respectivos registros.			
Contraloría General del Estado	Al Director Nacional de Gestión Financiera 6. Coordinará con las Directoras Nacionales de Afiliación y Cobertura y de Recaudación y Gestión de Cartera, como responsables de la generación de planillas de cobro, emisión de notas de crédito y utilización, procederá a determinar los mecanismos informáticos que las unidades contables permitan contar con los reportes de los diferentes estados de todas las notas de crédito incluídas las de pagos duplicados, para su correcta contabilización y afectación a los Seguros Especializados, y proponer la normativa secundaria, procedimientos, dinámicas financieras y los parámetros de carácter financiero; y emitir lineamientos y directrices contables a nivel nacional para su aplicación, a fin de que los Seguros Especializados presenten las operaciones contabilizadas por el importe correcto y el período correspondiente, y se recupere los valores que fueron entregados al ICEE y SECAP.	Finalmente la recomendación señala que en coordinación con la Dirección Nacional de Gestión Financiera y Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura se procederá a determinar los procedimientos y mecanismos informáticos que permitan contar con reportes de los diferentes estados de las notas de crédito, para su contabilización, a fin de emitir Lineamientos y directrices contables a nivel nacional para su aplicación. Al respecto y tal como lo señala el memorando IESS-DNRGC-2017-0804-M adjunto las notas de crédito que ésta Dirección Nacional administra son las correspondientes a las generadas por un doble pago, sin embargo se ha realizado todas las parametrizaciones necesarias en el nuevo proceso de distribución levantado por la Subdirección Nacional de Recaudación, con el fin de que se contabilice el consumo de todas las notas de crédito generadas por los distintos negocios como se puede observar en el ejemplo de reporte de Asiento Contable adjunto; cabe recalcar que la contabilización correspondiente a la generación de estos documentos les compete a cada uno de los negocios tal como lo indica la normativa legal vigente antes citada.		
Contraloría General del Estado	Al Director Provincial de Pichincha Verificará periódicamente que las glosas emitidas por responsabilidad patronal para su notificación al deudor se efectúe dentro de los ocho días laborales subsiguientes a la emisión, a fin de que su recaudación o impugnación sea oportuna.	Esta Unidad Administrativa el 19 de mayo de 2014 realice el requerimiento funcional INC-33324 a la Dirección Nacional de Tecnología de la Información solicitando la creación de un cron que tome todas las Responsabilidades Patronales que se encuentran en estado aprobadas para generar las glosas correspondientes, este proceso automático debe ejecutarse cada semana en horario de la tarde. Después de trabajar coordinadamente esta Dirección Nacional con la DNTI en el desarrollo de este incidente el 31 de octubre de 2014, entra en producción el aplicativo de Responsabilidades Patronales la generación automática de glosas, la DNTI ejecuta un proceso cada día viernes en el horario de la noche para que todas las Responsabilidades Patronales que se encuentran en estado aprobados automáticamente pasen a estado glosa, de esta manera los funcionarios de las Unidades de Gestión de Cartera Provinciales verifiquen las glosas y generen las guías correspondientes para notificar al empleador cumpliendo el debido proceso de acuerdo a la normativa vigente.		
Contraloría General del Estado	Al Director Provincial de Pichincha Solicitará a la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura, la implementación de un sistema de información para el control y seguimiento de la mora patronal, que deberá estar interconectado con el sistema de Historia Laboral, y que tenga niveles de acceso, para brindar información operativa departamental provincial y nacional.	En el sistema existe un aplicativo de "Reportes" el cual posee niveles de acceso, esta interconectado con el sistema de Historia Laboral, en el se puede obtener toda la información de la mora patronal en sus diferentes estados, esta Dirección Nacional realiza el control, supervisión y seguimiento de la mora patronal a Nivel Provincial y Nacional utilizando la información de estos reportes.		
Contraloría General del Estado	Al Director General: De conformidad con la Sentencia 077-13-SEP-CC de 25 de septiembre de 2013, emitida por el Pleno de la Corte Constitucional y Decreto Ejecutivo 172 de 7 de diciembre de 2009, dispondrá a los Directores Económica Financiera y Nacional de Gestión de Talento Humano, que los pagos efectuados se sujeten a los parámetros fijados, y, rehidrien los valores pagados en más.	Se mencionó que la DNRGC no estaría inmersa en el cumplimiento de la recomendación.		
Contraloría General del Estado	Al Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera y al Director Nacional de Gestión y Supervisión de Fondos y Reservas: 12. Dispondrán a la Jefa de la Unidad de Gestión de Cartera y Jefe de la Unidad de Contabilidad verifiquen y realicen las gestiones pertinentes con la Dirección Nacional de Tecnología de la Información para el desarrollo del aplicativo que permita realizar la integración entre los Sistemas Especializados de Mora Patronal y el Sistema INFOR LN, con el propósito que los registros contables sean contabilizados en el momento en que ocurren y pegados a la normativa contable vigente.	* Mediante memorando No. IESS-SONGC-2018-0176-M, de 22 de enero de 2018, se remitió los ejemplos de reportes contables con sus respectivos ítems contables de las obligaciones en estados de Planillas en mora, glosas, títulos de crédito, acuerdos de pago parciales y convenios de purga de mora a la Subdirección Nacional de Transferencias y Pagos en base a lo requerido mediante por el área en mención y se informa que las servidoras designadas para realizar la integración por parte de esta Subdirección son la Ing. Grace Vásquez e Ing. Paola Viera. La Subdirección Nacional de Gestión de Cartera se encuentra realizando los requerimientos correspondientes al área tecnológica a fin de desarrollar los insumos requeridos por el área Financiera para iniciar con la integración del sistema de mora con el INFORLN.		
Contraloría General del Estado	Al Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera y al Director Nacional de Gestión y Supervisión de Fondos y Reservas: 13. Dispondrán a la Jefa de la Unidad de Gestión de Cartera y Jefe de la Unidad de Contabilidad, y verifiquen que se coordine y se realice las revisiones de los saldos contables registrados en las cuentas de la Mora Patronal, con el propósito de determinar la existencia de diferencias y proceder con los ajustes contables necesarios y permitan obtener saldos reales.	La DNRGC se encuentra realizando varias gestiones a fin de cumplir con la recomendación.		

<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>A los Directores Nacionales de Recaudación y Gestión de Cartera y Tecnología de la Información:</p> <p>Coordinarán las acciones correspondientes a fin de garantizar la integridad de la información, realizar las conciliaciones mensuales y los registros contables de la recaudación desde el mes de septiembre de 2014, a fin de contar con información financiera confiable de las cuentas de ingresos, cuentas por pagar y cuentas por cobrar relacionadas con la recaudación de aportes y otras obligaciones patronales.</p>	<p>Mediante memorando IESS-DNRGC-2017-0825-M de 2017-04-20, se remitió al economista Freddy Peralta, Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General, el cronograma de ejecución del cuadro contable.</p> <p>Con memorando IESS-DNRGC-2017-1897-M se remitió el cronograma para ejecución del cuadro contable, establecido en la Unidad de Recaudación, que se está implementando para realizar la conciliación de valores desde el mes de septiembre de 2014, dentro del cual se prevé las actividades: distribución de recaudación, aplicación de cuentas, conciliación de valores.</p> <p>Adicionalmente, se remite la matriz de cumplimiento con las actividades a ejecutar, fecha de inicio y finalización, nombres, apellidos y cargos de los responsables de su cumplimiento y plazo estimado para su ejecución.</p> <p>En reunión de trabajo de 2017-08-08, mantenida en conjunto con servidores de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, Dirección Nacional de Gestión Financiera y esta Dirección Nacional, se acordó entre otros realizar el proceso de distribución de valores y generación de reportes de "asiento contable" de los meses de julio y agosto de 2017.</p> <p>Una vez procesados los citados periodos se analizará el tiempo de ejecución por cada mes a fin de establecer un cronograma para los periodos anteriores a julio de 2017, el cual se remitirá para su conocimiento de manera oportuna.</p>		
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Al Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Pichincha:</p> <p>Designará un equipo de trabajo con la finalidad de establecer la responsabilidad patronal que permita emitir las glosas por los servicios médicos prestados a los afiliados, jubilados o sus derechohabientes, a fin de que la Dirección Provincial de Pichincha proceda con la notificación de la glosa y los empleadores tengan conocimiento de su obligación, lo que permitirá recuperar los valores determinados por cuantías de responsabilidad patronal y se apliquen las sanciones correspondientes.</p>	<p>La DNRGC remitió CD con sustentos de las respuestas</p>		
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Al Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera:</p> <p>Supervisará la aplicación y cumplimiento de las políticas emitidas y ejecución de procedimientos tendientes a agilizar los procesos de mora y responsabilidad patronal; además, evaluará la calidad, oportunidad y eficiencia de su recaudación, aplicando los correctivos que sean necesarios, a fin de mejorar la gestión de cartera.</p>	<p>Con memorando Nro. IESS-DNRGC-2017-0764-M, se informó que se ha remitido varias lineamientos, se realizó talleres de socialización de diferentes procesos observándose el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Por lo que, en base a las responsabilidades y funciones mediante Resolución C.D.497, desde la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, se ha realizado un control y supervisión continua a los procesos inherentes a recaudación y gestión de cartera de las Direcciones Provinciales, emitiendo oportunamente directrices sobre procedimientos que deben implementarse en las Unidades Provinciales, tendientes a lograr una mayor efectividad en los procesos, por lo que se solicita cambiar el estado de la citada recomendación a cumplida.</p>		
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>A los Miembros del Consejo Directivo del IESS</p> <p>Supervisarán y controlarán mensualmente, coordinando con el Director Nacional de Gestión Financiera, y la Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, el cumplimiento de la evolución de los Seguros de Pensiones y de Salud que les permita determinar cómo difieren los eventos reales de los esperados.</p>	<p>La Dirección Nacional de Tecnología de la Información, la Dirección Nacional de Gestión Financiera y la Dirección de Recaudación y Gestión de Cartera luego de las reuniones mantenidas y el trabajo en conjunto ha llegado a identificar los problemas suscitados y la solución efectiva para su aprobación misma que se presenta adjunta mediante un informe de acciones realizadas y que se ejecutarán con un cronograma de actividades así como una presentación misma que será expuesta en el Consejo Directivo.</p>		
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>A los Miembros del Consejo Directivo del IESS</p> <p>Verificarán que los Directores Nacionales de Gestión Financiera, de Recaudación y Gestión de Cartera, y de Tecnología de la Información, culminen el proceso de ajuste en los aplicativos informáticos del IESS, que les permita comprobar que se esté aplicando los porcentajes de distribución establecidos en la Resolución CD. 501.</p>	<p>La Dirección Nacional de Tecnología de la Información, la Dirección Nacional de Gestión Financiera y la Dirección de Recaudación y Gestión de Cartera luego de las reuniones mantenidas y el trabajo en conjunto ha llegado a identificar los problemas suscitados y la solución efectiva para su aprobación misma que se presenta adjunta mediante un informe de acciones realizadas y que se ejecutarán con un cronograma de actividades así como una presentación misma que será expuesta en el Consejo Directivo.</p> <p>Por parte de la Dirección Nacional Financiera se remitió información donde se puede visualizar los avances realizados a la fecha, con la aplicación del proyecto del cuadro contable del periodo 2018, en el cual las altas diferencias entre lo presupuestado y lo recaudado se encuentran solventadas.</p>		
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>A la Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.</p> <p>8. Remitirá mensualmente a la Dirección Nacional de Transferencias y Pagos, todos los "Reportes de Asiento Contable Provisional" de las recaudaciones de "Aportes del Trabajo No Remunerado del Hogar" con el fin de que, en la Dirección de Transferencias y Pagos, proceda a elaborar los asientos contables de ingreso y distribución.</p>	<p>La recomendación ha sido cumplida en virtud de que hemos realizado las conciliaciones manuales de los valores recaudados por concepto de TWH desde octubre 2015 a diciembre 2017, para su posterior distribución lo cual se puede evidenciar en los memorandos adjuntos que fueron enviados a la Subdirección Nacional de Transferencias y Pagos para su debido proceso. Actualmente nos encontramos conciliando los meses correspondientes al periodo 2018 cabe recalcar que solamente serán enviados a distribución al negocio correspondiente, los meses de enero y febrero en vista de que el afiliado puede solicitar devolución hasta 4 meses posteriores al hecho.</p>		
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>A la Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.</p> <p>10. Efectuará las actividades necesarias en el Ministerio de Finanzas, para recuperar los valores pendientes de los Aportes Estatales del Trabajo No Remunerado del Hogar, y procederá con el ajuste respectivo en la Dirección Nacional de Transferencias y Pagos.</p>	<p>Con respecto a esta recomendación, debo indicar que se realizaron todas las gestiones pertinentes para la recuperación de valores recibiendo la transferencia final en diciembre del 2017 como consta en los oficios adjuntos.</p>		
<p>Superintendencia de Bancos</p>	<p>Disponer que el aplicativo COGNOS cuente con registros de los usuarios que ingresaron a realizar consultas, definiendo nivel de autorización para la información.</p>	<p>El sistema de Inteligencia de Negocio del IESS (BI), no se denomina Cognos.</p> <p>Cognos es el nombre comercial de la aplicación de Inteligencia de Negocio (BI) de IBM. Siendo el sistema de BI, una aplicación solo de consulta, este sistema lleva una auditoría de los usuarios que ingresan al mismo, que actividades realizan dentro del mismo, en la que se puede describir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hora de ingreso al sistema BI - Nombre del usuario - Cubo o paquete usado - Nombre del informe que revisó el usuario <p>En este mismo análisis, se tiene otro reporte de auditoría de BI, llamado por usuario, en el cual se describen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha del informe - Título del informe - Rango de fecha de análisis - Nombre del usuario que ingresa al sistema de BI - Nombre del cubo o paquete que visualizó el usuario - Tiempo que permaneció en el sistema BI 		

Superintendencia de Bancos	Solicitar que el aplicativo COGNOS sea modificado para que revele información en detalle con el apoyo de los aplicativos de Historia Laboral y el que se encuentra en desarrollo para la contabilidad.	<p>Con la finalidad de solventar la observación realizada por la Superintendencia de Bancos y contar con una herramienta que evidencie la gestión de los procesos de recaudación y de gestión de cartera y sus resultados, se ha reestructurado lo ya existente en el BI y se han implementado nuevos desarrollos, que permitirán a las Autoridades de la Institución, Directores Provinciales y Nacionales la toma de decisiones y los funcionarios realizaran su trabajo diario con información detallada, oportuna y de calidad.</p> <p>El trabajo realizado de manera conjunta entre la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera y la Dirección Nacional de Tecnología de la Información se enfocó en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con información para el análisis histórico, no solo de un momento puntual - Que la información tenga una condición de "exploratoria" que permita generar información cruzada sobre el entorno o condiciones u otras variables. - Mejorar el acceso a los datos a través de consultas, análisis o informes. - Generar una mayor habilidad para analizar estrategias. - Mayor visibilidad de la gestión individualizada de recaudación y gestión de mora. - Dar soporte a las estrategias. <p>Reportes en Construcción BI.-</p> <p>Recaudación Mora Patronal</p> <p>Por estado</p> <p>Por provincial</p> <p>Cumplimiento de metas</p> <p>Mora Patronal</p> <p>Por sector empleador</p> <p>Indicadores</p> <p>Generación de bases de datos respaldo del cubo de mora patronal histórico.</p> <p>Al presente memorando se anexa como respaldo del cumplimiento una presentación de la situación anterior y la situación actual referente a cambios en los reportes cooperativos de mora y.</p>	
Superintendencia de Bancos	Disponer el desarrollo de un plan de capacitación para el uso del aplicativo COGNOS y la aprobación de políticas, manuales y diagramas de aplicación general para la mora patronal.	<p>A continuación se pone a conocimiento el cronograma y metodología para ejecutar para ejecutar un proceso de capacitación a los servidores de las Direcciones Provinciales, que ejecuten los procesos de gestión de cartera y recaudación.</p> <p>Tema a capacitar:</p> <p>Manejo del Aplicativo COGNOS (Cubo de Recaudación- Cubo de Mora Patronal Histórico).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento para la extracción de información de mora y recaudación. - Presentación de los reportes pre establecidos para visualizar y extraer información estadística. - Indicadores de gestión. <p>Anexo Plan de Capacitación anexo2.</p>	
Superintendencia de Bancos	Disponer que se desarrollen indicadores de gestión en el aplicativo COGNOS que permita realizar seguimientos a los procesos de recuperación de la mora patronal.	<p>En la actualidad se puede contar con una herramienta que evidencia la gestión de los procesos de recaudación y de gestión de cartera con sus resultados, se ha reestructurado lo ya existente en el BI y se han implementado nuevos desarrollos.</p> <p>De igual manera el trabajo realizado de manera conjunta entre la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera y la Dirección Nacional de Tecnología de la Información se enfocó en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con información para el análisis histórico, no solo de un momento puntual - Que la información tenga una condición de "exploratoria" que permita generar información cruzada sobre el entorno o condiciones u otras variables. - Mejorar el acceso a los datos a través de consultas, análisis o informes. - Generar una mayor habilidad para analizar estrategias. - Mayor visibilidad de la gestión individualizada de recaudación y gestión de mora. - Dar soporte a las estrategias. <p>Reportes en Construcción BI.-</p> <p>Recaudación Mora Patronal</p> <p>Por estado</p> <p>Por provincial</p> <p>Cumplimiento de metas</p>	
Superintendencia de Bancos	Solicitar que se inicien nuevos concursos para seleccionar abogados externos para atender los trámites legales de recuperación de la mora y en aquellas provincias donde no se presente un interés importante solicitará que abogados de otras provincias que deseen apoyar en la gestión de cobro lo realicen.	<p>Esta Dirección ha ejecutado a nivel nacional el inicio de concursos para selección de abogados externos conforme lo establece la Resolución C.D.516.</p> <p>Adicionalmente, se prevé hasta el mes de junio de 2017, ejecutar la última fase de concurso de selección de abogados externos en las Direcciones Provinciales en las que a pesar de que se realizó este procedimiento no se cubrieron todas las vacantes disponibles, por lo que nuevamente se realizará el concurso.</p>	
Superintendencia de Bancos	Disponer la puntual ejecución de procesos coactivos y la organización oportuna de remate de los bienes que permitan recuperar los recursos de la mora patronal a fin de evitar que los bienes se deterioren y pierdan su valor con el tiempo.	<p>Se indicó que mediante varios memorandos se remitió varias directrices sobre los procesos coactivos y a las DP. Esta Dirección Nacional periódicamente se encuentra realizando un control oportuno sobre los procesos coactivos, así como el seguimiento sobre los bienes rematados y embargados de los cuales se remite mensualmente el informe para conocimiento a la Dirección General del IESS.</p>	
Superintendencia de Bancos	2.2.4. Disponer la aplicación oportuna de lo que señala la Resolución CD 301 de 11 de enero de 2010, respecto de los abogados contratados externos que realizan procesos de cobro de la mora a fin de garantizar la oportuna recuperación de los recursos.	<p>La Resolución C.D.516 de 2016-03-30 mediante la cual se expide el Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera, deroga la Resolución C.D. 301 de 2010-01-11, por lo expuesto por cambio de normativa no aplica el cumplimiento de esta norma, por cuanto todas las acciones de recuperación de obligaciones a través de la vía coactiva que incluye el proceso de selección y contratación de abogados externos se está</p>	
Superintendencia de Bancos	A fin de evitar que las glosas que fueron anuladas se emitan nuevamente, el Director General del IESS, deberá disponer a quien corresponda que la Dirección de Desarrollo Institucional, en coordinación con las áreas involucradas implemente los mecanismos necesarios para corregir las deficiencias en los aplicativos informáticos presentados en los procesos de las anulaciones de glosas y de planillas declaradas, validación de avisos de salida y demás procesos inmersos en el Sistema Historia Laboral de la Dirección Provincial del IESS - Guayas.	<p>para tanto de conformidad al Reglamento citado</p> <p>En fecha 2013-02-06, se remite a la ex Dirección de Desarrollo Institucional, el requerimiento funcional INC-25791, en el cual se solicita la migración de las opciones: anulación, impugnación primera y segunda instancia y ratificación de glosas a la nueva plataforma del sistema de Historia Laboral, opciones que se encuentran habilitadas en el módulo "Glosas Nueva Aplicación" desde 2014-03-10, conforme se evidencia en capturas de pantalla adjuntas correspondientes al citado aplicativo.</p> <p>Mediante memorando IESS-UGC-2014-0020-M de 2014-03-12, el Ing. Ramiro Criollo, Jefe de la ex Unidad de Gestión de Cartera a esa fecha, informa al Dr. Alfonso Ruales, Abg. de la Comisión de Seguimiento a esa fecha, sobre las acciones emprendidas para el cumplimiento de las recomendaciones del citado examen especial, en donde adjunta las capturas de pantalla de los aplicativos habilitados en el sistema de Historia Laboral de Actualización de aviso de salida, actualización de novedad de salida, consulta de novedad, y anulación de glosas, considerando que a la citada fecha la ex Subdirección Nacional de Afiliación y Cobertura, tenía como dependencias a su cargo los departamentos de control de recaudación y mora patronal y el de afiliación y cobertura.</p>	
Superintendencia de Bancos	El Director General de IESS, deberá disponer a la Subdirectora Nacional de Afiliación y Cobertura atender la solicitud realizada por el Director Provincial del IESS - Guayas el 15 de febrero del 2013, mediante oficio No. 13110900-2-971, a fin de solucionar las inconsistencias informáticas que se presentan en esta Dirección Provincial, relacionada con la generación de comprobantes de pago, al momento de liquidar los convenios de purga de mora, como los casos de: Soluciones Ambientales Sostenibles Cía. Ltda., Rossy Fashion Internacional S. A., ARTLEN Artefactos electrónicos ensamblados y FVI Fuerza de Vigilancia.	<p>Cúmplese adjuntar:</p> <p>Matriz de Implementación y Seguimiento de Observaciones, donde constan el cumplimiento de las recomendaciones aplicadas por la Subdirección de Afiliación y Cobertura.</p> <p>Oficio 70100000-429 del 24 de julio del 2013 en que la Dra. Alexandra Harinist Uvidia en que solicita de destino alabas para la entrega de la documentación de sustento.</p> <p>Documento de evidencia realizado en esta unidad de gestión de las observaciones cumplidas (captura de pantallas del sistema implementado)</p>	

Superintendencia de Bancos	El Director General del IESS, deberá disponer la implementación de los aplicativos informáticos necesarios, a fin de que en la Dirección Provincial del IESS – Guayas, se generen automáticamente los comprobantes de pago en el Sistema Historia Laboral por liquidación de los convenios de Purga de Mora.	Cúmplese adjuntar: Matriz de Implementación y Seguimiento de Observaciones, donde constan el cumplimiento de las recomendaciones aplicadas por la Subdirección de Afiliación y Cobertura. Oficio 70100000-429 del 24 de julio del 2013 en que la Dra. Alexandra Hamish Uvidia en que solicita y determina plazo para la entrega de la documentación de sustento. Documento de evidencia realizado en esta unidad de gestión de las observaciones cumplidas (captura de pantallas del sistema implementado)		
Superintendencia de Bancos	A fin de lograr la recuperación de los títulos de crédito de menor cuantía, el Director General del IESS, debería adoptar medidas alternativas de recaudación, como la suscripción de convenios con las entidades emisoras de tarjeta de crédito, a fin de recaudar esos valores con aquella modalidad de pago.	Cúmplese adjuntar: Matriz de Implementación y Seguimiento de Observaciones, donde constan el cumplimiento de las recomendaciones aplicadas por la Subdirección de Afiliación y Cobertura. Oficio 70100000-429 del 24 de julio del 2013 en que la Dra. Alexandra Hamish Uvidia en que solicita y determina plazo para la entrega de la documentación de sustento. Documento de evidencia realizado en esta unidad de gestión de las observaciones cumplidas (captura de pantallas del sistema implementado)		
Superintendencia de Bancos	Considerando la magnitud de los juicios coactivos que maneja la Dirección Provincial del IESS del Guayas, el Director General del IESS deberá disponer al Director de Desarrollo Institucional y al Jefe Nacional del Departamento de Control de Recaudación y Mora Patronal, coordinar acciones con la Dirección Provincial del Guayas, a fin de determinar la implementación de un programa informático que permita mantener un control eficiente y eficaz del cobro de los más de treinta mil títulos de crédito de esta jurisdicción; y, del manejo de los juicios dentro de los plazos fijados en la Resolución C.D.321, reformada mediante Resolución C.D.516	Cúmplese adjuntar: Matriz de Implementación y Seguimiento de Observaciones, donde constan el cumplimiento de las recomendaciones aplicadas por la Subdirección de Afiliación y Cobertura. Oficio 70100000-429 del 24 de julio del 2013 en que la Dra. Alexandra Hamish Uvidia en que solicita y determina plazo para la entrega de la documentación de sustento. Documento de evidencia realizado en esta unidad de gestión de las observaciones cumplidas (captura de pantallas del sistema implementado)		
Superintendencia de Bancos	La Dirección Provincial del IESS – Guayas, deberá continuar con la gestión de cobro de los valores registrados en el Sistema Host y Unix.	Cúmplese adjuntar: Matriz de Implementación y Seguimiento de Observaciones, donde constan el cumplimiento de las recomendaciones aplicadas por la Subdirección de Afiliación y Cobertura/Oficio 70100000-429 del 24 de julio del 2013 en que la Dra. Alexandra Hamish Uvidia en que solicita y determina plazo para la entrega de la documentación de sustento/Documento de evidencia realizado en esta unidad de gestión de las observaciones cumplidas (captura de pantallas del sistema implementado). Mediante IESS-DNRGC-2018-1736-M se informó: Esta Coordinación Provincial continúa con el cobro de los valores pendientes en el sistema Host y Unix, y mensualmente recibe del área Financiera las recaudaciones por Abono a Cuenta Corriente Patronal, con sus respectivos comprobantes y cajas, el área contable de esta Coordinación procede a realizar de manera manual en un formato en Excel los Boletines Contables de recaudación que posteriormente son remitidos al área Financiera para su registro en el sistema INFOR.		
Superintendencia de Bancos	La Directora General del IESS, deberá remitir a este organismo de control, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la recepción del oficio de disposiciones, la información que evidencie el cumplimiento de esta disposición, a fin de evitar que las glosas que fueron anuladas se emitan nuevamente, así como las acciones tomadas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la recepción del oficio de disposiciones, considerando que la entidad no presentó información relacionada con la disposición emitida por este organismo de control, al Director General de ese entonces, respecto a: "... deberá disponer a quien corresponda que la Dirección de Desarrollo Institucional, en coordinación con las áreas involucradas implemente los mecanismos necesarios para corregir las deficiencias en los aplicativos informáticos presentados en los procesos de las anulaciones de glosas y de planillas declaradas, validación de avisos de salida y demás procesos inmersos en el Sistema Historia Laboral de la Dirección."	En fecha 2013-02-06, se remite a la ex Dirección de Desarrollo Institucional, el requerimiento funcional INC-25791, en el cual se solicita la migración de las opciones: anulación, impugnación primera y segunda instancia y ratificación de glosas a la nueva plataforma del sistema de Historia Laboral, opciones que se encuentran habilitadas en el módulo "Glosas Nueva Aplicación" desde 2014-03-10, conforme se evidencia en capturas de pantalla adjuntas correspondientes al citado aplicativo. Mediante memorando IESS-UGC-2014-0020-M de 2014-03-12, el ingeniero Ramiro Criollo, Jefe de la ex Unidad de Gestión de Cartera a esa fecha, informa al doctor Alfonso Ruales, abogado de la Comisión de Seguimiento a esa fecha, sobre las acciones emprendidas para el cumplimiento de las recomendaciones del citado examen especial, en donde adjunta las capturas de pantalla de los aplicativos habilitados en el sistema de Historia Laboral de Actualización de aviso de salida, actualización de novedad de salida, consulta de novedad, y anulación de glosas, considerando que a la citada fecha la ex Subdirección Nacional de Afiliación y Cobertura, tenía como dependencias a su cargo los departamentos de control de recaudación y mora patronal y el de afiliación y cobertura.		
Superintendencia de Bancos	Que la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, vigile el estricto cumplimiento de lo establecido en la Resolución C.D. 457 de 30 de agosto de 2013; numeral 2; Dirección General; 2.3.2 Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera; literales c) y d). C. El cumplimiento de lo dispuesto en la observación 2.1.5 de Sistemas Informáticos de este informe	La Disposición General Decimotercera de la Resolución C.D. 298 vigente a la fecha de emisión de las citadas recomendaciones, establece "La Dirección de Desarrollo Institucional, la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, la Dirección del Sistema de Pensiones, la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo y la Unidad a cargo del Seguro de Cesantía, serán las responsables en el área de su competencia de la correcta informatización para la terminación y cálculo de la responsabilidad patronal de salud, pensiones, auxilio de funerales, riesgos del trabajo y cesantía, a excepción del valor actual de las rentas o diferencias. El literal d) del Artículo 5 de la Resolución C.D. 483 establece entre las funciones de la Subdirección de Control del Seguro de Salud "Controlar la aplicación de la normativa referente a responsabilidad patronal en las Unidades Médicas del IESS y la determinación en las Subdirecciones provinciales de Salud". El literal j) del Artículo 11 ídem señala entre las responsabilidades de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud "Establecer la responsabilidad patronal, generar la glosa por los servicios médicos prestados al asegurado y realizar la notificación respectiva". En base a la citada normativa es responsabilidad de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar a través de sus dependencias la emisión y aprobación de las resoluciones de responsabilidad patronal inherente a atenciones médicas a través del aplicativo de "Registro de resoluciones de responsabilidades patronales" en el sistema de Historia Laboral del IESS, una vez realizado este procedimiento por parte de la citada área de gestión este aplicativo se enlaza con el módulo de mora patronal, a fin de que se realice automáticamente la generación de la glosa.		
Superintendencia de Bancos	El personal del área de Responsabilidad Patronal debe emitir la Resolución de Liquidación de Responsabilidad Patronal incluyendo la información conforme lo establece el instructivo para el efecto; con la finalidad de lograr una recaudación efectiva de los valores adeudados por concepto de responsabilidad patronal, minimizando de esta manera el número de impugnaciones que ocasionan una carga operativa para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Adicionalmente, debe realizar la revisión de las resoluciones que presentan inconsistencias en la información y proceder según corresponda legalmente.	Con memorando Nº IESS-DNRGC-2015-0572-M de 8 de abril de 2015, se solicitó a la Procuraduría General del IESS se designe un funcionario a efectos que se discuta las observaciones y propuestas enmendadas por las unidades de negocio. Con memorando Nº IESS-DNRGC-2015-0917-M de 8 de junio de 2015, en atención al memorando Nº IESS-PG-2015-1286-M, se remite el "Proyecto de Reglamento de Responsabilidad Patronal" mismo que fue generado por esta Dirección Nacional con el apoyo del personal experto en el tema, perteneciente a algunas Direcciones Provinciales. Actualmente existe la Resolución No. C.D. 517, Reglamento General de Responsabilidad Patronal aprobada con fecha 30 de junio de 2016. Con memorando IESS-DNRGC-2018-1636-M DE 03.12.2018, ésta Dirección Nacional a través de la Subdirección Nacional de Gestión de Cartera mediante varios memorandos ha solicitado a las diferentes Unidades de negocio y Seguros especializados, que se informe el detalle de los valores que generan en torno a sus competencias y se indique cuáles de ellas se encuentran enlazadas a nuestro sistema, a fin de realizar mesas de trabajo y articular acciones coordinadas para lograr una efectiva recuperación de la cartera. Por lo expuesto, me permito indicar que las Recomendaciones No. 5 y 6 se encuentran cumplidas, y que actualmente existe el Reglamento General de Responsabilidad Patronal, el mismo que regula la aplicación de la Responsabilidad Patronal contemplada en la Ley de Seguridad Social en cuanto a su determinación y cuantía en cada uno de los seguros especializados y ésta Dirección Nacional realiza controles continuos en relación a sus competencias, para lograr una efectiva recuperación de los valores adeudados.		

<p>Superintendencia de Bancos</p>	<p>El Director Nacional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en observancia a la normativa de riesgo operativo emitida por este organismo de control debe implementar procedimientos de revisión y control de cada uno de los procesos desarrollados en la determinación de la responsabilidad patronal; con la finalidad de minimizar el costo operativo que le genera emitir información con inconsistencias que ocasiona la gran cantidad de impugnaciones de glosas; adicionalmente expone a la institución a incurrir en riesgo legal.</p>	<p>Con memorando Nº IESS-DNRGC-2015-0917-M de 8 de junio de 2015, en atención al memorando Nº IESS-PG-2015-1286-M, se remite el "Proyecto de Reglamento de Responsabilidad Patronal" mismo que fue generado por esta Dirección Nacional con el apoyo del personal experto en el tema, perteneciente a algunas Direcciones Provinciales.</p> <p>Actualmente existe la Resolución No. C.D. 517, Reglamento General de Responsabilidad Patronal aprobada con fecha 30 de junio de 2016.</p> <p>La Disposición General Quinta señala "Contando con la liquidación definitiva de la deuda por responsabilidad patronal con sujeción a las disposiciones del presente Reglamento, las Unidades Provinciales de cada Seguro Especializado, deberán informar a través de un aviso inserto en las planillas, y en la página electrónica del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social dentro del nómina de empleadores, de la existencia de la responsabilidad patronal y su cuantía, a los empleadores, afiliados voluntarios, afiliados autónomos o sin relación de dependencia, información que se emitirá en el término máximo de ocho (8) días, contados a partir de la fecha de liquidación definitiva de la responsabilidad patronal."</p> <p>Con memorando IESS-DNRGC-2018-1636-M DE 03.12.2018, ésta Dirección Nacional a través de la Subdirección Nacional de Gestión de Cartera mediante varios memorandos ha solicitado a las diferentes Unidades de negocio y Seguros especializados, que se informe el detalle de los valores que generan en torno a sus competencias y se indique cuáles de ellas se encuentran enlazadas a nuestro sistema, a fin de realizar mesas de trabajo y articular acciones coordinadas para lograr una efectiva recuperación de la cartera.</p> <p>Por lo expuesto, me permito indicar que las Recomendaciones No. 5 y 6 se encuentran cumplidas, ya que actualmente existe el Reglamento General de Responsabilidad Patronal, el mismo que regula la aplicación de la Responsabilidad Patronal contemplada en la Ley de Seguridad Social en cuanto a su determinación y cuantía en cada uno de los seguros especializados y ésta Dirección Nacional realiza controles continuos en relación a sus competencias, para lograr una efectiva recuperación de los valores adeudados.</p>	
<p>Superintendencia de Bancos</p>	<p>El Director General dispondrá a los Directores de las unidades de negocio involucradas como: el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, el Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, el Director del Sistema de Pensiones, con el soporte del Director Nacional de Tecnología de la Información, y otros relacionados, deberán cumplir lo dispuesto en la normativa interna del IESS expresada en la Resolución de Consejo Directivo No. CD 461 de 26 de diciembre de 2013, la cual dispuso que: "...hasta el 31 de marzo de 2014, se darán de baja los sistemas Host y Micros y su información será migrada al sistema único de Historia Laboral". Además se deberá cumplir con lo estipulado en el Anexo 2. Disposiciones Generales del Presupuesto del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social 2014, en la sección 6 Políticas presupuestarias, 6.1 Generales, que establece lo siguiente: "... Desde el 1 de enero la Dirección Nacional de Afiliación mantendrá una sola base de datos en la que conste la Historia Laboral y prestacional de todos los afiliados y pensionistas del IESS, hasta el 31 de marzo se darán de baja los sistemas Host y Micros y su información será migrada al sistema único de Historia Laboral". Por lo mencionado, se deberá cumplir lo siguiente:</p> <p>a) Elaborar los requerimientos funcionales para la totalidad de aplicaciones que se encuentran en operación tanto en el sistema Host Quito, Host Guayaquil y Micros, a fin de que la Dirección Nacional de Tecnología proceda a implementar las funcionalidades sustitutivas de dichos sistemas, en el sistema de Historia Laboral o el sistema destinatario para ser puestas en operación.</p> <p>b) Elaborar políticas y procedimientos formales para soportar los procesos de depuración y migración de la totalidad de la información transaccional, incluyendo los datos históricos, desde los sistemas informáticos Host Quito, Host Guayaquil, y Micros hacia el sistema de Historia Laboral o su destinatario, con el fin de concretar el cierre definitivo de las plataformas Host y Micros.</p>	<p>Actualmente, los servidores de la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, se encuentran coordinando con las distintas Unidades Provinciales de Cartera y Coactiva, la depuración física de documentos de obligaciones en mora en estado de glosas y títulos de crédito del sistema Host, iniciando el plan piloto en la Provincia de Pichincha, conforme se evidencia en el Acta de Reunión de 2017-05-17.</p> <p>Así también, se ha realizado capacitaciones a los servidores de las Direcciones Provinciales de Azuay, Cañar, Guayas, Esmeraldas, Manabí y El Oro, conforme se evidencia en actas adjuntas, sobre el proceso a realizarse en la depuración para la migración de las obligaciones pendientes de cancelación en estado de glosas o título de crédito de la plataforma Host a Historia Laboral, las cuales también se realizarán en las provincias de Cotopaxi, Loja, Los Ríos, Santa Elena, Santo Domingo y Tungurahua.</p> <p>Con memorando IESS-DNRGC-2017-02645-M de fecha 15 de diciembre de 2017, los servidores de esta Dirección Nacional, presentan el Informe detallado sobre las actividades realizadas y por desarrollar en lo concerniente a la depuración de obligaciones en la plataforma Host, así como el avance del Proyecto de Migración de la Plataforma Host INC- 33050.</p>	
<p>Superintendencia de Bancos</p>	<p>Los Directores de las unidades de negocio involucradas con el soporte del Director Nacional de Tecnología de la Información deberán definir, solicitar la aprobación del Consejo Directivo, para luego ejecutar políticas y procedimientos formales para guiar la generación y remisión de estructuras de reporte al organismo de control, que tomen en cuenta la seguridad y confiabilidad de la información reportada, además de instaurar procedimientos automáticos para consolidar y generar la información que incluyan validaciones de certificación de la misma. Según el manual publicado a la fecha, en la página web de la Superintendencia de Bancos, denominado "Balances Sistema Nacional de Seguridad Social - Manual de estructuras de información", las estructuras a remitirse son las siguientes: B14 Balances Fondos Administrados, B15 Balances Administradoras de Fondos, B16 Balances de Seguridad Social.</p>	<p>Mediante correos electrónicos de 2017-08-16 y 2017-08-18, se remitió al señor Zumárraga, los archivos txt con la información de mora y recaudación respectivamente.</p> <p>Conforme al pedido realizado, la información será remitida de manera mensual a los correos electrónicos señalados para el efecto, hasta que la Superintendencia de Bancos concluya con el desarrollo del repositorio RVC.</p>	
<p>Superintendencia de Bancos</p>	<p>El Director General del IESS dispondrá a los Directores de las unidades de negocio involucradas y al Director Nacional de Tecnología de Información que brinden la máxima prioridad al sistema de Historia Laboral para concretar el levantamiento de la totalidad de requerimientos funcionales pendientes de implementación, previo un análisis de factibilidad realizado en cada una de las unidades de negocio del IESS a escala nacional, adjuntando los recursos necesarios para su implementación, basada en un esquema de prioridades a ser establecido.</p>	<p>Mediante memorando IESS-DNRGC-2017-1774-M de 2017-08-18, se puso en su conocimiento entre otros, los requerimientos funcionales remitidos a la Dirección Nacional de Tecnología de la Información en cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera, así como su porcentaje de avance, recalculándose que es la citada área de gestión la responsable de su desarrollo.</p>	
<p>Superintendencia de Bancos</p>	<p>El Director Nacional de Tecnología de la Información en coordinación con los Directores de las unidades de negocio involucradas dispondrán la elaboración, solicitar la aprobación, difundir y ejecutar políticas y procedimientos referentes a la generación y actualización de los manuales técnicos y de usuarios correspondientes a la totalidad de aplicativos existentes en el Instituto, incluidos los de los sistemas que soportan el proceso de mora patronal, dando cumplimiento a la Resolución C.D. 457 de 3 de agosto de 2013, en el punto 2.4.3. Funciones de la Dirección Nacional de Tecnología de la Información, literal p) que señala: "p) Mantener actualizada la documentación técnica y de usuarios de las aplicaciones informáticas y asegurar su disponibilidad permanente a nivel nacional".</p>	<p>Con memorando IESS-DNRGC-2017-1814-M de 2017-08-23, se solicitó al ingeniero Juan Carlos Gómez, Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (e), en base a las competencias asignadas al área de su gestión, se realice la emisión o actualización de manuales de los aplicativos requeridos por la Subdirección Nacional de Gestión de Cartera en base al Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera que se encuentran habilitados en el sistema de Historia Laboral del IESS; así también, a medida de que los requerimientos solicitados cumplan con el avance del 100% se solicita paulatinamente realizar el mismo procedimiento.</p> <p>Esta área de gestión en coordinación con la Dirección Nacional de Tecnología de la Información, se encuentra realizando las acciones administrativas correspondientes tendientes al cumplimiento de la citada recomendación recalculándose que es la citada área de gestión la responsable de su emisión o actualización de manuales de los aplicativos requeridos por la Subdirección Nacional de Recaudación y de Gestión de Cartera</p>	

Superintendencia de Bancos	El Director General dispondrá a los Directores de las unidades de negocio involucradas, la definición de los procesos y transacciones sensibles en los sistemas informáticos del Instituto, principalmente en el sistema de Historia Laboral, a fin de que se implementen pistas de auditoría, debiendo generar los requerimientos funcionales correspondientes, a fin de que el Director Nacional de Tecnología de la Información implemente dichas pistas de auditoría en los sistemas de información del Instituto. Se deberán establecer reportes periódicos a fin de que el responsable de la seguridad de la información a nivel institucional realice tareas de monitoreo para detectar en forma oportuna transacciones irregulares o modificaciones no autorizadas en la información, que permitan adoptar los correctivos necesarios.	Mediante memorando IESS-DNRGC-2017-0354-M de 2017-02-17, se remitió al Ing. Oscar Vallejo, Director Nacional de Tecnología de la Información (e) a esa fecha, la priorización de las transacciones críticas de los procesos de recaudación y gestión de cartera. En fecha 2017-03-17, se remitió a la Dirección Nacional de Tecnología de la Información el requerimiento RET-2785, mediante el cual se solicita registrar pistas de auditoría y alertas electrónicas para las transacciones críticas: Anulación de Glosas y Títulos de crédito. En fecha 2017-05-04, se envió a través de la herramienta tecnológica jprac el requerimiento RET-3806, con el cual se requiere registrar pistas de auditoría y notificar electrónicamente al empleador el cambio de estado de las obligaciones. Los requerimientos de transacciones críticas se irán implementando de conformidad a la priorización establecida en el oficio de la referencia.		
Superintendencia de Bancos	El Director General dispondrá a los directores de las unidades de negocio involucradas en el proceso de mora patronal como: el Director Nacional de Afiliación y Cobertura, el Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, requerir al Director Nacional de Tecnología de la Información se implemente un único sistema informático integrado, que soporte la totalidad de procesos de mora patronal y que incluya procesos de control homogéneos, actualizados y oportunos que permitan consolidar y conciliar la información y su respectiva contabilización en forma diaria.	Mediante memorando No. IESS-SDNGC-2018-0176-M, de 22 de enero de 2018, se remitió los ejemplos de reportes contables con sus respectivos lotes contables de las obligaciones en estados de Planillas en mora, glosas, títulos de crédito, acuerdos de pago parciales y convenios de purga de mora a la Subdirección Nacional de Transferencias y Pagos en base a lo requerido mediante por el área en mención y se informa que las servidoras designadas para realizar la integración por parte de esta Subdirección son la Ing. Grace Vásquez e Ing. Paola Viera. Con memorando IESS-SDNGC-2017-0492-M de 2017-08-17, la abogada Mabel Rosero, Subdirectora Nacional de Gestión de Cartera, solicita al doctor Marcelo Cárdenas, Subdirector Nacional de Contabilidad, se informe el avance de las actividades y el cronograma de ejecución para la integración de los sistemas especializados de mora patronal y el sistema financiero INFOR LN. Por lo expuesto, esta Dirección Nacional requiere que la Dirección Nacional de Gestión Financiera en conjunto con la Dirección Nacional de Tecnología de la Información definan el procedimiento de integración entre el INFOR LN y los sistemas especializados entre los que se encuentra el de mora patronal, insumo necesario para poder continuar con las acciones administrativas correspondientes que permitan dar cumplimiento a esta recomendación.		
Superintendencia de Bancos	La Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera en coordinación con la Dirección Nacional de Gestión Financiera, requerirán formalmente a la Dirección Nacional de Tecnología de la Información efectúe las acciones necesarias para la automatización de los registros contables referentes a: glosas, títulos de créditos, acuerdos pagos parciales y convenios de purga de mora patronal; así como también lo referente a los subprocesos de cobranza extrajudicial y judicial en el juzgado de coactivas, para el registro de información de embargos, bienes incautados, custodios, remates, peritos, bodegaje, entre otros, con la finalidad de evitar errores y cargas operativas por efectuar tareas manuales.	El 14 de febrero de 2018, mediante memorando No. IESS-DNRGC-2018-0388-M, se comunica al Director General que luego de varias reuniones técnicas se ha concluido "que el proceso de integración de los Sistemas INFOR LN y Sistema de Mora Patronal, requiere como requisito previo indispensable que los Seguros Especializados y Unidades de Negocio generadoras de las obligaciones den inicio al proceso de registro contable al estar en su potestad la apertura del mismo con una cuenta por cobrar, tanto en el caso de las obligaciones que nacen en planillas (aportes, fondos de reserva, dividendos de préstamos, etc.) así como de las que se originan a través de resoluciones (responsabilidad patronal), y toda vez que los procesos de esta Dirección Nacional corresponden al último eslabón del proceso con el cierre del registro contable una vez generada la recaudación o recuperación de la mora patronal según corresponda". Actualmente el memorando se encuentra en la bandeja del Subdirector Nacional de Arquitectura y Soluciones desde julio de 2018.		
Superintendencia de Bancos	El Director Provincial del IESS-AZUAY, deberá solicitar al Director General del IESS, disponga al área correspondiente, la actualización de los manuales de Afiliación, Cobertura, Recaudación y Gestión de Cartera, de forma que guarden coherencia con lo dispuesto en la Resolución C.D. 516, los cuales una vez aprobados deben ser debidamente difundidos.	Se informó que esta Dirección Nacional en el ámbito de sus competencias, ha realizado la actualización y creación de varios instrumentos para el mejoramiento de los procesos tanto de Recaudación como de Gestión de Cartera y una vez que se cuente con las aprobaciones necesarias continuará con la socialización en territorio.		
Superintendencia de Bancos	b. El Director General del IESS debe requerir al área correspondiente la elaboración del Instructivo de Aplicación del Reglamento expedido con la resolución CD 516 de forma inmediata pues el plazo dispuesto en la norma venció el 28 de junio de 2016, y una vez aprobado debe ser debidamente difundido.	Mediante memorando IESS-DNAC-2016-1127-M de 2016-09-20, la Dr. Alejandra Harmitsh, Directora Nacional de Afiliación y Cobertura, remitió a la Dirección General del IESS, el instructivo de aplicación del Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, elaborado por la citada Unidad Administrativa y esta área de gestión, en base a las competencias de cada unidad de negocio. Conforme le fue informado mediante memorando IESS-DNAC-2017-0163-M de 2017-02-14, con memorando IESS-PG-2017-0190-M, la Procuraduría General del IESS, emite su respuesta a la Dirección General del IESS con respecto al citado instructivo, estando esta Dirección Nacional a espera de la aprobación del mencionado documento para proceder a su aplicación. Por lo expuesto, se solicita cambiar el estado de esta recomendación a cumplida, por cuanto dentro de las competencias de esta área de gestión se elaboró el instructivo de aplicación a la Resolución C.D.516.		
Superintendencia de Bancos	El Director General del IESS debe requerir al área correspondiente la actualización del Manual del Subproceso impugnación y Anulación de Glosas, a fin de incluir lo establecida en el Reglamento expedido con Resolución C.D. 516, que en el tercer inciso del artículo 133, establece "...se procederá anular la glosa con la autorización del jefe de la Unidad Provincial, Líder del Grupo de Trabajo de Gestión de Cartera sin perjuicio de las funciones administrativas a los servidores responsables del proceso, enmarcadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento" y una vez aprobada debe ser debidamente difundido.	La Dirección Nacional de Procesos conjuntamente con la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera trabajaron en la actualización de los Manuales de Procesos de Financiamiento, Comunicación de la Mora y Administración de Glosas de acuerdo a la Resolución C.D. 516, los cuales se encuentran aprobados y firmados de acuerdo a los memorandos No. IESS-DNRGC-2016-1468-M, IESS-DNRGC-2016-1390-M y IESS-DNRGC-2016-1447-M; por lo cual fueron socializados e implementados el día 13 y 14 de octubre de 2016 en la Dirección Provincial de Azuay a la Ing. Janaka Gordon jefe de la Unidad Provincial de Gestión de Cartera Azuay, cuyo compromiso es la difusión a toda la Unidad. Cabe mencionar que la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera remitió un memorando No. IESS-DNRGC-2016-1528-M, de 17 de octubre de 2016 en el cual hace referencia a lo antes mencionado; en tal virtud la Dirección Nacional de Procesos y la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera dan cumplimiento a la recomendación citada anteriormente; adicionalmente se adjunta documentación de respaldo.		
Superintendencia de Bancos	El Director General del IESS, en base a este informe debe proceder a implementar medidas que mejoren el nivel de efectividad en la notificación de glosas.	El aplicativo de notificación electrónica de glosas se encuentra habilitado en el sistema de historia laboral del IESS, conforme fue comunicado a los Directores Provinciales, mediante memorando IESS-DNRGC-2017-0182-M de 2017-01-26, en el cual adicionalmente, se remitieron las guías de esta herramienta, a fin de que sean difundidas a los servidores de las Unidades Provinciales de Gestión de Cartera.		
Superintendencia de Bancos	El Director Provincial del IESS - Azuay deber solicitar al Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, que en coordinación con la Dirección Nacional de Tecnología de la información, defina y aclare la aplicación de la fórmula para la evaluación de desempeño del personal externo; así como la periodicidad de evaluación.	El Artículo 175 de la Resolución C.D.516 establece el procedimiento de evaluación a los secretarías abogados. En función a la citada normativa en fecha 2016-09-23, a través de la herramienta informática jprac se remitió a la Dirección Nacional de Tecnología de la Información el requerimiento INC-488 J B, en el que se solicita la evaluación automática a través del sistema informático a los secretarías abogados contratados que realizan la gestión coactiva de los títulos de crédito asignados, el cual se remite adjunto al presente. El citado requerimiento se encuentra en proceso de análisis del alcance del pedido en conjunto con la Dirección Nacional de Tecnología de la Información y la Unidad Nacional de Gestión de Cartera.		
Superintendencia de Bancos	El Director Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, debe instruir e informar al Director Nacional de Gestión de Cartera, que la efectividad de la entrega de notificaciones de Correos del Ecuador, no es óptima para los intereses de la Institución, por lo que se debe buscar otras alternativas que coadyuven a una mejor efectividad en las notificaciones de glosas.	Se solicitó a la DP-Sto. Domingo que de cumplimiento a las observaciones emitidas por el órgano de control de acuerdo a lo establecido en el literal E) ítem a) del Artículo 3.5.2 de la Resolución C.D. 497, establezca entre las funciones y responsabilidades de la Unidad Provincial o Grupo de Trabajo de Gestión de Cartera "Ejecutar las políticas, estrategias y acciones para la recuperación de la cartera de conformidad con la normativa, y los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Recaudación y Control de Gestión de Cartera, en coordinación permanente con la Dirección Provincial".		
Superintendencia de Bancos	La Directora General del IESS, deberá proponer al Consejo Directivo, la actualización de los manuales de procesos y procedimientos de Recaudación y Gestión de Cartera, en concordancia con la Resolución C.D. 516 aprobada, por el Consejo Directivo del IESS, el 30 de marzo de 2016	Se indicó a la Comisión los manuales con los que cuenta la SDNGC.		

Superintendencia de Bancos	<p>A la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura</p> <p>a) A la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura que actualice y concilie la información que maneja el sistema COGNOS B.I. con la que se encuentre en el área de Proceso de Recaudación, Cartera y Cobranzas en lo referente al valor de mora de aportes voluntarios</p>	<p>Con memorando Nro. IESS-UGC-2017-0021-M 16.01.2017 la entonces Unidad de Gestión de Cartera manifiesta: " Se debe considerar que en la información que maneja el sistema COGNOS B.I. dentro de la selección tipo de empleador Voluntarios, se incluye los siguientes grupos: Continuación Voluntario, Profesionales, Voluntarios Puros, Afiliación Voluntaria, con esta disposición se va a desglosar por cada tipo de empleador para obtener valores por cada tipo de empleador.</p> <p>Para el cumplimiento de esta disposición se debe hacer cambios informáticos en el sistema Cognos B.I. para lo cual ya se mantuvo conversaciones con el servidor de la Unidad de Afiliación y el Técnico Informático de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información".</p> <p>Por lo expuesto, se solicitó a la Jefe de la UGC: Coordinar con la Unidad de Gestión de Información de Afiliación de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura y la Dirección Nacional de Tecnología de la Información, a fin de que en los cubos de información se pueda visualizar la información de valor de mora de afiliación voluntaria que incluya únicamente a las personas afiliadas bajo este régimen.</p>		
Superintendencia de Bancos	<p>A la Dirección Nacional de Recaudación y Control de Gestión de Cartera</p> <p>a) A la Dirección Nacional de Recaudación y Control de Gestión de Cartera y a la Unidad de Recaudación, que realicen las gestiones pertinentes para el cobro de la mora proveniente de afiliados voluntarios.</p>	<p>Mediante memorando IESS-DNRGC-2016-1856-M de 2016-11-30, se remitió al economista Carlos López, Director Provincial de Pichincha, el listado de afiliados voluntarios registrados bajo el RUC 980000000006, que mantienen obligaciones pendientes de pago en estado de planillas, emitidas por concepto de aportes de los periodos 2013-11 y 2013-12, a fin de que se realicen las acciones administrativas correspondientes que permitan su recuperación.</p> <p>En relación a los 150 afiliados voluntarios restantes se señala lo siguiente " ... como estrategia para cumplir con los 150 RUC's restantes se realizó la distribución al Equipo de Call Center con una asignación de 12 RUC's a cada servidor, de esta forma la recuperación será más efectiva, ... ".</p> <p>Por lo expuesto, la citada recomendación se encuentra cumplida, considerando que las acciones de recuperación de valores pendientes continuarán hasta que se realice la cancelación total de estas por parte del afiliado voluntario de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.</p>		
Superintendencia de Bancos	<p>A la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura</p> <p>a) A la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura la conciliación mensual de los ingresos provenientes de afiliados voluntarios</p>	<p>Con memorando Nro. IESS-UR-2017-0069-M 16.01.2017 la entonces Unidad de Recaudación manifiesta: "la conciliación mensual de valores provenientes de la recaudación de aportes del régimen de afiliación voluntaria, es una necesidad del negocio, que en caso de requerir información, a la Unidad de Recaudación se puede solicitar los valores recaudados a través de comprobantes de pago, del citado régimen, a fin de que el negocio concilie la información generada de sus planillas."</p>		
Superintendencia de Bancos	<p>A la Dirección Nacional de Afiliación así como a la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, efectuar un trabajo conjunto a fin de establecer las medidas correctivas para verificar la información de las aportaciones de todos los asegurados que se encuentren con aportes no considerados; y, de ser el caso, proceder a la reliquidación de todas las prestaciones correspondientes.</p>	<p>Se indicó que la recomendación no es del ámbito de competencia de la DNRGC, y se solicitó gestionar con la SB como no aplicable para la dirección</p>		
Superintendencia de Bancos	<p>El Director Provincial debe gestionar ante la Dirección Nacional de Recaudación y Control de Gestión de Cartera, para que la Dirección Nacional de Tecnología de la Información, analice las causas de la diferencia de saldos entre balance y la base de datos, a fin de que esta información sea oportuna y confiable y que sirva para el control y toma de decisiones de las direcciones provinciales.</p>	<p>Con memorando Nro. IESS-DNRGC-2018-0907-M de 17 de mayo de 2018, esta Dirección Nacional solicitó información a la Dirección Provincial de Manabí, respecto de su requerimiento.</p> <p>En respuesta a la petición realizada, el Abg. Sixto Macías, Director Provincial de Manabí mediante memorando Nro. IESS-DPM-2018-1146-M de fecha 16 de julio de 2018, da a conocer las acciones ejecutadas con la finalidad de cumplir con las recomendaciones emitidas por la Superintendencia de Bancos, las mismas que me permito poner a su disposición como constancia de lo realizado por la Dirección Provincial.</p>		
Superintendencia de Bancos	<p>El Director Nacional de Recaudación y Control de Gestión de Cartera, debe implementar adecuados procedimientos de control interno, con el objetivo de optimizar los procesos de gestión de cobranzas de las Direcciones Provinciales.</p>	<p>Convenios de purga de mora patronal incumplidos.</p> <p>Memorando IESS-DNRGC-2017-1891-M de 2017-09-01: se remite el procedimiento de consulta de títulos de crédito para abogados externos.</p> <p>Memorando IESS-DNRGC-2017-1895-M de 2017-09-01: se remite el instructivo de depuración de cartera, para su aplicación en las Coordinaciones o Unidades Provinciales de Cartera y Coactiva.</p> <p>Memorando IESS-DNRGC-2017-1942-M de 2017-09-08: se remite la actualización de la Guía de procedimiento para reclutamiento y selección de secretarios abogados externos de coactiva.</p> <p>Memorando IESS-DNRGC-2017-1951-M de 2017-09-08: se informa sobre el taller de retroalimentación de los procesos de mora patronal a efectuarse el 13 y 14 de septiembre de 2017.</p> <p>Memorando IESS-DNRGC-2017-2004-M de 2017-09-15, se remiten las consideraciones a tomarse en cuenta por parte de los administradores de contratos del servicio de cobranza extrajudicial para la recuperación de obligaciones patronales en mora.</p> <p>Memorando IESS-DNRGC-2017-2019-M de 2017-09-15, se solicita disponer de los recursos necesarios para atención de empleadores y afiliados que acudan a las Direcciones Provinciales dentro de la cancelación de obligaciones por el proceso de servicio de cobranza extrajudicial.</p> <p>Memorando IESS-DNRGC-2017-2092-M de 2017-09-29, se remite el procedimiento de verificación de obligaciones en mora-persona jurídica en liquidación.</p> <p>Como se evidencia, esta Dirección Nacional continuamente se encuentra realizando el seguimiento a las obligaciones en mora en todos sus estados, y remitiendo directrices y procedimientos administrativos y de aplicación a través de sistema de Historia Laboral, tendientes a que se recuperen estas a través de la gestión realizada por la Coordinación/Unidad Provincial de Cartera y Coactiva.</p>		
Superintendencia de Bancos	<p>El Director Nacional de Recaudación y Control de Gestión de Cartera, en calidad de Supervisor de los Procesos de Recaudación y Gestión de Cartera deberá, disponer al Director Provincial del IESS de Los Ríos, el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en los instructivos y resoluciones tendientes a disminuir la mora patronal en su jurisdicción.</p>	<p>Conforme se le comunico en memorando IESS-DNRGC-2017-1745-M de 2017-08-16, a través de memorando IESS-DNRGC-2017-1743-M de 2017-08-16, se dispuso a la magíster Martha Chactong, Directora Provincial de Los Ríos (e), cumplir de manera efectiva y oportuna con los procedimientos establecidos en la normativa vigente, así como con las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, tendientes a la recuperación de obligaciones patronales, así como con las disposiciones que constan en la matriz de implementación y seguimiento de observaciones cuyo cumplimiento es competencia de la Dirección Provincial de Los Ríos.</p> <p>Adicionalmente, esta disposición guarda relación con el cumplimiento de directrices y lineamientos citados en la disposición No. 5</p>		

<p>Superintendencia de Bancos</p>	<p>A la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social dispondrá a:</p> <p>La Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, conjuntamente con la Dirección Provincial de Pichincha, y Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, deberán de manera inmediata:</p> <p>Expedir e implementar el Manual de Procedimientos y poner en conocimiento al Consejo Directivo para su aprobación, para la aplicación de los artículos 22 al 30 de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas y la Inversión Extranjera que dispone la remisión de intereses, multas y recargos correspondientes a obligaciones patronales en mora registradas en el IESS.</p>	<p>De manera oportuna se remitió para aprobación del Consejo Directivo el "Proyecto de Instructivo para la Aplicación de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas y la Inversión Extranjera así como el procedimiento y lineamientos correspondientes a las Direcciones Provinciales para aplicación de la norma, los cuales fueron aplicados en el periodo de remisión establecido.</p> <p>Considerando que la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas y la Inversión Extranjera es clara en que el periodo de remisión de intereses sería de hasta 150 días posteriores a la publicación de la citada norma que fue en 2015-12-18, y que la Resolución C.D.506 señala que el beneficio de remisión de intereses, multas y recargos se extiende por el plazo establecido en la citada Ley; a la presente fecha no cabe la emisión de manuales ni procedimientos que no van a ser aplicados, pues la citada norma fue para aplicación en un lapso de 5 meses, posterior a lo cual el interés se ha venido calculando de la manera establecida en la Ley de Seguridad Social, por lo que se manifiesta que esta disposición "no es aplicable", por cuanto no se encuentra vigente la fecha de su aplicación.</p>	
<p>Superintendencia de Bancos</p>	<p>A la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social dispondrá a:</p> <p>La Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, conjuntamente con el Director Dirección Provincial de Pichincha, deberán:</p> <p>Presentar un informe a la Dirección General con copia a esta Intendencia Nacional de Seguridad Social sobre la gestión de cobro efectuada de la diferencia de intereses por cobrar al empleador mediante los cargos generados para dicho efecto, e implementar los procedimientos de recaudación y recuperación de cartera en sus diferentes estados y gestionar la depuración de la misma en su jurisdicción.</p>	<p>Con respecto a estos cargos pendientes de recuperación esta Coordinación dispuso que una vez que la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera informe que se generó el comprobante de cargo se trasladó inmediatamente al servidor del Call Center quien es el encargado de gestionar la recaudación, mismo que lo realizar a través de correo electrónico y llamada telefónica de aquellos empleadores que registren esta información, y de aquellos que no registran ningún dato para poderlos contactar se está realizando la búsqueda a través de páginas que permitan obtener datos como SRI, Superintendencia de Compañías, entre otras instituciones</p>	
<p>Superintendencia de Bancos</p>	<p>A la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social dispondrá a:</p> <p>La Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, conjuntamente con la Dirección Provincial de Pichincha, y Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, deberán de manera inmediata:</p> <p>Expedir políticas de control interno tendientes a garantizar la transparencia y eficiencia del debido proceso e implementar procedimientos debidamente aprobado por la autoridad pertinente, para la aplicación de los artículos 22 al 30 de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas y la Inversión Extranjera que dispone la remisión de intereses, multas y recargos correspondientes a obligaciones patronales en mora registradas en el IESS, así como lo dispuesto en la resolución No. C.D. 506 vigente a partir del 18 de diciembre del 2015.</p>	<p>Revisado el informe SB-INSS-2017-0608-O, la citada disposición nace de la revisión realizada a la información entregada por la Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura, y corresponde a "documentación individualizada de los afiliados que se encuentran dentro del proceso de verificación de legitimidad de las planillas de aportes declaradas-PLV- y los avisos de entrada, avisos de salida extemporáneos ingresados al sistema de Historia Laboral, durante el periodo de aplicación de remisión de intereses..." y a los memorandos presentados en relación a aportes y desbloqueo de aportes del afiliado VEGA MARIÑO, que se menciona son contradictorios. El literal b) del Artículo 7 del Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera, establece que la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura es responsable de "Gestión y Administración del registro de empleadores, contratantes del seguro y de los afiliados."</p> <p>El literal b) del numeral 3.1.1 del Artículo 10 de la Resolución C.D. 535 señala entre las atribuciones de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura y lineamientos que permitan asesorar, fiscalizar e inspeccionar los procesos de afiliación y cobertura a nivel nacional."</p> <p>El literal e) del numeral 3.1.1.1 ídem establece entre las responsabilidades de la Subdirección Nacional de Afiliación, Cobertura y Gestión de la Información "Administrar, depurar y mantener actualizado el registro único de la historia prestacional y cuenta individual de los afiliados, pensionistas El literal g) del numeral 6.2.2 de la citada normativa, menciona entre las atribuciones de la Coordinación Provincial de Afiliación y Control Técnico depurar la información de empleadores dentro del sistema del IESS."</p> <p>En base a la citada normativa, no es competencia de esta Dirección Nacional, la aplicación de esta disposición, considerando que la gestión y supervisión de registro de novedades corresponde a Afiliación y Cobertura.</p>	
<p>Superintendencia de Bancos</p>	<p>A la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dispondrá a:</p> <p>La Dirección Nacional de Tecnología de la Información, conjuntamente con la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, deberán de manera inmediata remitir a la Dirección Provincial de Pichincha el Reporte de recaudación mensual denominado "Reporte de Asiento Contable", correspondiente a la provincia de Pichincha, periodo enero a mayo 2016. Para su respectivo análisis comparativo del valor recaudado por el pago de obligaciones patronales en mora con el IESS durante el periodo de vigencia de la Ley Orgánica "Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas y la Inversión Extranjera". Como prueba de lo actuado se entregará el informe respectivo suscrito por el Director Provincial de Pichincha</p>	<p>El reporte de asiento contable, emitido por esta área de gestión a través de la Subdirección Nacional de Recaudación, muestra el valor general recaudado en determinado periodo, considerando la tabla de distribución de las tasas de aportación, así como la descripción de la Unidad de Negocio o Seguro Especializado a la que se deben aplicar los valores distribuidos automáticamente para obtener el reporte.</p> <p>El citado reporte corresponde a los valores recaudados a nivel nacional de todos los conceptos (aportes, fondos de reserva, extensión de cobertura de salud), así como de todos los empleadores (unipersonales, empresa privada, empleadores domésticos, etc.) y afiliados (voluntarios, independientes o sin relación de dependencia, seguro social campesino), no se dispone de un reporte exclusivo para la provincia de Pichincha, por cuanto al fin del mismo es establecer los valores los valores recaudados en un periodo (mensual) y remitir esta a la Subdirección Nacional de Transferencias y Pagos, para que esta Unidad proceda a la transferencia de valores que le corresponden a cada Seguro Especializado o Unidad de Negocio, así como para que la Subdirección Nacional de Contabilidad realice el registro contable correspondiente.</p> <p>Esta Dirección Nacional manifiesta que esta disposición no es aplicable, por cuanto las Direcciones Provinciales cuentan con otras herramientas, como la mencionada (B) para la obtención de valores mensuales recaudados por concepto.</p>	
<p>Superintendencia de Bancos</p>	<p>A la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dispondrá a:</p> <p>La Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, conjuntamente con la Dirección Nacional de Gestión Financiera y Procuraduría General del IESS, deberán de manera inmediata</p> <p>Expedir el Manual de Procedimientos para el castigo de la mora patronal de obligaciones registradas con el IESS, de los pagos realizados con remisión de intereses, multas y recargos correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas y la Inversión Extranjera, así como lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la resolución No. C.D. 506 vigente a partir del 18 de diciembre del 2015. Observando lo dispuesto en la resolución No. SB-2014- 823 de 24 de septiembre de 2014, mediante la cual la entidad de control expide el "Catálogo de Cuentas para uso del Sistema de Seguridad Social".</p>	<p>Con memorando IESS-DNRGC-2016-0697-M de 2016-06-24, se solicita al Ing. Diego Burbano, Director Nacional de Gestión Financiera, al Dr. Cristian Hidalgo, Procurador General del IESS, a la Ing. Bernardina Erazo, Directora Provincial del IESS Guayas y al Econ. Carlos López, Director Provincial de Pichincha a esa fecha, delegar a un servidor a fin de que integre la citada comisión.</p> <p>Adicionalmente, esta Dirección Nacional ha venido trabajando conjuntamente con la Unidad de Contabilidad de la Dirección Nacional de Gestión Financiera en la elaboración del procedimiento para castigo de la mora patronal, mediante acta de trabajo de 2017-08-21 de sociedad entre los servidores de la Unidad de Contabilidad y de esta Dirección Nacional, el texto del borrador del Reglamento de registro y castigo de la mora patronal.</p>	
<p>Superintendencia de Bancos</p>	<p>A la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dispondrá a:</p> <p>La Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, conjuntamente con la Dirección Provincial de Pichincha, y Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, deberán de manera inmediata:</p> <p>Expedir políticas de control interno tendientes a garantizar la transparencia y eficiencia del debido proceso e implementar procedimientos debidamente aprobado por la autoridad pertinente, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas y la Inversión Extranjera que dispone la remisión de intereses, multas y recargos correspondientes a obligaciones patronales en mora registradas en el IESS, así como lo dispuesto en la resolución No. C.D. 506 vigente a partir del 18 de diciembre del 2015.</p>	<p>Esta disposición es consecuencia de la observación a las novedades presentadas en el registro de aportes extemporáneos, de la revisión de la información proporcionada por la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, así como por la Dirección Provincial de Pichincha.</p> <p>El Artículo 8 de la Resolución C.D.301 (vigente en parte del periodo de aplicación de la Resolución C.D.506) derogada con Resolución C.D.516 menciona "A las unidades provinciales de Afiliación y Control Patronal les corresponderá la ejecución de los sistemas de su competencia, el asesoramiento a empleadores y afiliados, respecto a los aplicativos informáticos y procesos administrativos, el conocimiento y trámite de las solicitudes de convenios de purga de mora patronal, la emisión de títulos de crédito por obligaciones patronales en mora o por cualquier concepto que se adeude al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como la actualización y verificación de los registros de Historia Laboral. "Por lo señalado, y de conformidad a las responsabilidades asignadas a esta Dirección Nacional, al no ser competencia de esta área de gestión el registro de novedades en el sistema de historia laboral, el cumplimiento de esta disposición no corresponde a esta Unidad Administrativa.</p>	

Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN, PAGO Y USO DE LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO EJECUTADOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA SAN JUAN, ACTUAL CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 APROBADO: 16/07/2018	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE PAGO CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, REGIÓN SIERRA, SU ORIGEN, DESEMBOLO, UTILIZACIÓN Y REGISTRO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 APROBADO: 31/08/2018	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS PREPARATORIO, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO IESS-PG-2016-0285-C DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA DIAGNOSTICAR Y OPTIMIZAR LAS BASES DE DATOS DEL IESS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2016 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2018 APROBADO: 20/07/2018	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN LOS INFORMES DE LA AUDITORIA INTERNA APROBADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO EN LOS AÑOS 2013 Y 2014, ASÍ COMO LOS DE AUDITORIA EXTERNA APROBADOS EN EL AÑO 2013, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2017 APROBADO: 30/07/2018	AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN LOS INFORMES DE LA AUDITORIA INTERNA APROBADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO EN LOS AÑOS 2013 Y 2014, ASÍ COMO LOS DE AUDITORIA EXTERNA APROBADOS EN EL AÑO 2013, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2017	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN LOS INFORMES DE LA AUDITORIA INTERNA APROBADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO EN EL AÑO 2015, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 APROBADO: 05/07/2018	AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN LOS INFORMES DE LA AUDITORIA INTERNA APROBADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO EN EL AÑO 2015, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL A LA VALIDACIÓN DE PLANILLAS DE APORTES POR AJUSTES EN MENOS Y A LA EMISIÓN Y UTILIZACIÓN DE NOTAS DE CRÉDITO DERIVADAS DE AJUSTES EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY Y DEPENDENCIAS RELACIONADAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2012 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 APROBADO: 16/02/2018	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, LIQUIDACIÓN Y PAGOS REALIZADOS POR EL HOSPITAL JOSE CARRASCO ATEAGA DE LA CIUDAD DE CUENCA A LA EMPRESA MALDONADO FIALLO HNOS, CIA.LTA., POR TRABAJOS DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FIJOS, SISTEMAS Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 APROBADO: 16/02/2018	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL A LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS REALIZADAS EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA - EL COCA, ACTUAL CENTRO DE SALUD A - EL COCA Y DEPENDENCIAS RELACIONADAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2011 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 APROBADO: 20/02/2018	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE OTORGAMIENTO Y PAGO DE SUBSIDIOS POR CERTIFICADOS MÉDICOS EMITIDOS A LOS AFILIADOS DEL IESS DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 APROBADO: 21/02/2018	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y PAGO DE LAS PRESTACIONES DE JUBILACIÓN POR INVALIDEZ Y DISCAPACIDAD A LOS AFILIADOS DEL SEGURO GENERAL OBLIGATORIO EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2012 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016 APROBADO: 20/02/2018	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL A LA CALIFICACIÓN Y PAGO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES U OCUPACIONALES OTORGADAS A LOS AFILIADOS POR LA SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES Y RIESGOS DEL TRABAJO DE GUAYAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2012 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 APROBADO: 16/02/2018	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; REGISTRO, UTILIZACIÓN Y DESTINO EN LA SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL GUAYAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 APROBADO: 16/02/2018	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL A LA VALIDACIÓN DE PLANILLAS DE APORTES POR AJUSTES EN MENOS Y A LA EMISIÓN Y UTILIZACIÓN DE NOTAS DE CRÉDITO DERIVADAS EN AJUSTES EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO, Y DEPENDENCIAS RELACIONADAS POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2012 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 APROBADO: 02/04/2018	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE AUDITORÍA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SART) EJECUTADOS EN LAS EMPRESAS EMPLEADORAS A NIVEL NACIONAL, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2012 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 APROBADO: 12/03/2018	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE DESARROLLO, ADQUISICIÓN, PUESTA EN PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE AUDITORÍA MÉDICA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2014 Y EL 30 DE JUNIO DE 2017 APROBADO: 02/04/2018	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; SU REGISTRO, UTILIZACIÓN Y DESTINO; Y, A LA RECEPCIÓN, REGISTRO, CONTROL, CUSTODIA Y USO DE LOS BIENES DE LA BODEGA GENERAL DE INSUMOS EN EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 APROBADO: 27/04/2018	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS, ALIMENTACIÓN Y PASAJES AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS DE LOS MIEMBROS Y ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO, DIRECTOR GENERAL, DIRECTORES Y ASESORES QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN GENERAL Y LOS DIRECTORES PROVINCIALES POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 APROBADO: 08/05/2018	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE VALIDACIÓN DE PLANILLAS DE APORTES DECLARADAS, ACOGIÉNDOSE AL BENEFICIO DE LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS POR OBLIGACIONES PATRONALES EN MORSA EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS, Y DEPENDENCIAS RELACIONADAS POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2015 Y EL 31 DE MAYO DE 2016 APROBADO: 18/05/2018	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN, FISCALIZACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A CONTRATACIÓN PÚBLICA MCO-CAAN-006-2014 No. CAAN-040-2014 READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA NORTE Y MCO-CAAN-009-2014 No. CAAN-047-2014 READECUACIÓN DEL SALÓN MULTIPROPOSITO DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO (Hospital del Día) NORTE-TARQUI, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 APROBADO: 10/05/2018	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL A LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS EN EL DISPENSARIO MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE MADRE TIERRA-PASTAZA Y DEPENDENCIAS RELACIONADAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2012 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 APROBADO: 16/05/2018	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y CONTROL DE LA RESPONSABILIDAD Y LA MORSA PATRONAL EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO, Y DEPENDENCIAS RELACIONADAS POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 APROBADO: 11/05/2018	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; REGISTRO, UTILIZACIÓN Y DESTINO; EN LA SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES Y RIESGOS DEL TRABAJO GUAYAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 APROBADO: 17/04/2018	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL A LA VALIDACIÓN DE PLANILLAS DE APORTES POR AJUSTES EN MENOS Y A LA EMISIÓN Y UTILIZACIÓN DE NOTAS DE CRÉDITO DERIVADAS DE AJUSTES EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA Y ENTIDADES RELACIONADAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2012 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 APROBADO: 17/11/2017	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL A LA VALIDACIÓN DE PLANILLAS DE APORTES POR AJUSTES EN MENOS Y A LA EMISIÓN Y UTILIZACIÓN DE NOTAS DE CRÉDITO DERIVADAS DE AJUSTES EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS Y ENTIDADES RELACIONADAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2012 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 APROBADO: 17/11/2017	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL A LA CONFIDENCIALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN MÉDICA AS400 APROBADO: 19/12/2017	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; REGISTRO, UTILIZACIÓN Y DESTINO; Y, A LA RECEPCIÓN, CONTROL Y ENTREGA DE MEDICINAS EN BODEGA Y FARMACIA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA DE BALZAR ACTUAL CENTRO DE ESPECIALIDADES BALZAR, DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DEL 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 APROBADO: 17/11/2017	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	

Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y CONTROL DE LA RESPONSABILIDAD Y LA MORA PATRONAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ, DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DEL 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 APROBADO: 17/11/2017	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL A LOS ARRIENDOS DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL IESS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA, Y DEPENDENCIAS RELACIONADAS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DEL 2012 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 APROBADO: 17/11/2017	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, EJECUTADOS POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA, Y SUS DEPENDENCIAS RELACIONADAS, Y, A LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EJECUTADOS POR LA DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DEL 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 APROBADO: 24/11/2017	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE SUSCRIPCIÓN Y DESEMBOLO DE CONVENIOS DE PAGO SUSCRITOS CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, SU UTILIZACIÓN Y REGISTRO CON CARGO A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA IESS-DG-2015-0010-RFDQ DE 13 DE OCTUBRE DE 2015, SUSCRITA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL IESS APROBADO: 17/11/2017	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y CONTROL DE LA RESPONSABILIDAD Y MORA PATRONAL, EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DEL 2012 Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 APROBADO: 17/11/2017	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE CONTRATOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y PARA EL MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE LOS MOSAICOS Y LIENZO DE LOS ARTISTAS JORGE SWETT Y SEGUNDO ESPINEL, UBICADOS EN EL EDIFICIO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE AGOSTO DE 2012 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 APROBADO: 02/08/2017	Se efectuará posteriormente acciones de control de seguimiento de recomendaciones	
Contraloría General del Estado	1.- EL DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR.- Presentará a la Dirección de Desarrollo Institucional los requerimientos funcionales para el desarrollo del programa informático que permita la generación de las planillas de aportes de los períodos subsidiados, liquidados bajo el proceso manual en las Unidades Médicas del IESS en la Provincia del Guayas; a partir del ingreso del certificado médico, incluyendo controles para que estas operaciones no emitan órdenes de pago automáticas.	1.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-0779-M de 10 de abril de 2018, SDNASS emite respuesta que se encuentra en proceso; 2.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-4880-M de 27/08/2018 se solicitó a SDNASS elaboración de cronograma de cumplimiento de recomendaciones; 3.- Mediante IESS-SDNASS-2018-1790-M de 31/08/2018 SDNASS remite cronograma de cumplimiento de recomendación. 4.- Mediante IESS-DSGSIF-2018-5284-M de 13/09/2018 se remite cronograma a Comisión de Seguimiento	
Contraloría General del Estado	EL DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR.- Presentará para conocimiento y aprobación del Director General el plan de ingreso de los períodos subsidiados a la historia laboral de los asegurados, por las liquidaciones manuales de los subsidios monetarios por enfermedad que fueron efectuadas en las Unidades Médicas del IESS de la Provincia del Guayas. Este plan contendrá, entre otros aspectos, los recursos a utilizarse y el cronograma de labores.	1.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-0779-M de 10 de abril de 2018, SDNASS emite respuesta que se encuentra en proceso; 2.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-4880-M de 27/08/2018 se solicitó a SDNASS elaboración de cronograma de cumplimiento de recomendaciones; 3.- Mediante IESS-SDNASS-2018-1790-M de 31/08/2018 SDNASS remite cronograma de cumplimiento de recomendación. 4.- Mediante IESS-DSGSIF-2018-5284-M de 13/09/2018 se remite cronograma a Comisión de Seguimiento	
Contraloría General del Estado	AL DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR.- Recomendación 3.- Presentará a la Dirección de Desarrollo Institucional los requerimientos funcionales para la determinación y cálculo de la responsabilidad patronal en línea con los subsidios monetarios por enfermedad y asignará los recursos indispensables para su aplicación.	1.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-4880-M de 27/08/2018 se solicitó a SDNASS elaboración de cronograma de cumplimiento de recomendaciones. 2.- Mediante IESS-SDNASS-2018-1790-M de 31/08/2018 SDNASS remite cronograma de cumplimiento de recomendación. 3.- Mediante IESS-DSGSIF-2018-5284-M de 13/09/2018 se remite cronograma a Comisión de Seguimiento; 4.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2019-0029-M de 03/01/2019 se solicitó informe de avance a SDNASS	
Contraloría General del Estado	AL DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL IESS 4. De acuerdo con los requerimientos funcionales que presente el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, en aplicación de las recomendaciones de este informe, construirá los aplicativos informáticos para la determinación y cálculo de la responsabilidad patronal en línea con los subsidios monetarios por enfermedad y maternidad. El programa deberá considerar mecanismos de integridad de información, respaldos, niveles de seguridad y otros definidos en la arquitectura tecnológica institucional. Para tal fin, presentará a la Dirección General para su aprobación el cronograma de trabajo para el desarrollo de tales aplicativos, el mismo que incluirá la solicitud de asignación de los recursos indispensables para su cabal cumplimiento, en caso de ser necesario, adicionalmente definirá e incluirá además, la participación del área usuaria.	1.- Con Memorando IESS-SDNASS-2018-0779-M de 10 de abril de 2018, SDNASS emite respuesta que se encuentra en proceso; 2.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-1815-M de 03/09/2018 se solicita a Subdirector Nacional de Arquitectura y Soluciones y Subdirector Nacional de Desarrollo Informático el cronograma para ejecutar las fases de la automatización del proyecto de responsabilidad patronal-prestaciones médicas; 2.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-4880-M de 27/08/2018 se solicitó a SDNASS elaboración de cronograma de cumplimiento de recomendaciones; 3.- Mediante IESS-SDNASS-2018-1790-M de 31/08/2018 SDNASS remite cronograma de cumplimiento de recomendación. 4.- Mediante IESS-DSGSIF-2018-5284-M de 13/09/2018 se remite cronograma a Comisión de Seguimiento; 5.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2019-0029-M de 03/01/2019 se solicitó informe de avance a SDNASS	
Contraloría General del Estado	6. Realizará anualmente las evaluaciones de las acciones desarrolladas por los Centros de Atención del Adulto Mayor, y presentará informes periódicos de su gestión al Director General; en caso de determinar deficiencias, comunicará a la máxima autoridad para la toma de acciones correctivas.	1.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-7323-M de 18/12/2018 se solicitó informe a SDNASS. 2.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-7266-M de 16/12/2018 se solicitó informe a CPPSSP	
Contraloría General del Estado	22. Disponerá al Subdirector de Control del Seguro de Salud que, en coordinación con la Dirección Nacional de Tecnología de la Información, diseñen los procedimientos para la revisión y evaluación de los resultados del uso del aplicativo informático para el diseño e implementación de los respectivos controles de aplicación que permitan validar la entrada de datos al SOAM, lo cual garantizará que el ingreso de los datos sea íntegro y confiable; o de ser el caso, se incluyan éstos controles en la nueva versión SOAM Web.	1. Mediante memorando Nro. IESS-SDNASS-2018-1538-M de 31/07/2018 SDNASS remite cronograma de recomendación.	
Contraloría General del Estado	5. Disponerá al Subdirector de Control del Seguro de Salud que, en coordinación con la Dirección Nacional de Tecnología de la Información diseñen los procedimientos para la revisión y evaluación de los resultados del uso del aplicativo informático para el diseño e implementación de los respectivos controles de aplicación que permitan validar la entrada de datos al SOAM, lo cual garantizará que el ingreso de los datos sea íntegro y confiable; o de ser el caso, se incluyan éstos controles en la nueva versión SOAM Web.	1.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2017-1847-M de 21/06/2017 se dispuso cumplimiento de recomendación a SDNASS; 2.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-0512-M de 26/01/2018 se insistió a SDNASS en cumplimiento de recomendación; 3.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-0261-M de 30/01/2018 informa que DNTI se encuentra desarrollando el Sistema VPM, al cual ha entregado el 90% de la parte funcional; 4.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-2577-M de 22/05/2018 se insistió a SDNASS en cumplimiento de recomendación y se solicitó informe;	
Contraloría General del Estado	1. Disponerá al Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud del IESS Manabí, que las derivaciones que efectúen a prestadores privados estén respaldadas con acreditaciones y contrataciones consistentes y vigilará la oportunidad en la realización de estos trámites administrativos, a fin de que la atención médica esté debidamente sustentada y respaldada	1.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-7268-M de 16/12/2018 se dispuso cumplimiento y se solicitó informe a CPPSSM	
Contraloría General del Estado	3. Disponerá al Subdirector de Control del Seguro de Salud que en coordinación con el Director Nacional de Tecnología de la Información, diseñen los procedimientos para la revisión y evaluación de los resultados del uso del aplicativo informático para el diseño e implementación de los respectivos controles de aplicación, que permitan validar la entrada de datos al SOAM, lo que garantizará que el ingreso de los datos sea íntegro, y confiable; o de ser el caso, se incluyan éstos controles en la nueva versión SOAM web.	1.- Esta recomendación fue analizada en el Informe DNM-AI-0308-2018, EXP. A-2018-08 y se la tiene como incumplida; 2.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-0264-M de 30/01/2018 informa que DNTI se encuentra desarrollando el Sistema VPM, al cual ha entregado el 90% de la parte funcional; 3.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-7267-M de 16/12/2018 se dispuso a SDNASS cumplimiento de recomendación y se solicitó informe;	
Contraloría General del Estado	5. Ordenará a la Comisión que elabora los contratos con los prestadores privados para las atenciones médicas. Incluya una cláusula en la que se indique la obligación que tiene los médicos de prescribir fármacos genéricos, a fin de que el afiliado o pensionista tenga otras alternativas de medicamento para su tratamiento o diagnóstico.	1.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-7268-M de 16/12/2018 se dispuso cumplimiento y se solicitó informe a CPPSSM	
Contraloría General del Estado	9. Al Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud del IESS Manabí 9. Designará y dispondrá al personal para que efectúe el análisis, determinación, cálculo, liquidación, contabilización e ingreso al sistema informático de las responsabilidades patronales derivadas por atenciones médicas otorgadas por prestadores privados a los asegurados del IESS en los años 2010, 2011, 2012 y 2013 [...]	1.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-4562-M de 16/08/2018 se dispuso a CPPSSM el cumplimiento de la recomendación; 2.- Mediante memorando IESS-CPSSM-2018-9021-M de 14/08/2018 informa que ha sido parcialmente cumplida; Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-4572-M de 16/08/2018 se puso en conocimiento de Auditoría Interna el estado de recomendación adjuntando memorando IESS-CPSSM-2018-9021-M de 14/08/2018; 4.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-1998-M de 01/10/2018 remiten detalle de atenciones médicas 2010, 2011, 2012, 2013 constantes en PROSICK y SOAM; 5.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-5798-M de 25/10/2018 se remite a Auditoría Interna el memorando IESS-SDNASS-2018-1998-M de 01/10/2018; 5.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-4562-M de 16/08/2018 se dispuso cumplimiento de recomendación; 7.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-7268-M de 16/12/2018 se dispuso cumplimiento y se solicitó informe a CPPSSM	
Contraloría General del Estado	Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar del IESS.- 5. Vigilará como parte de la implementación de los procedimientos administrativos, que el equipo desarrollador del aplicativo para la implantación del nuevo Sistema Operativo de Auditoría Médica u otro sistema a aplicarse, incorpore los campos que identifiquen la fecha de ingreso y egreso hospitalario, causa del egreso, fecha de cada procedimiento e, identificación del asegurado al IESS, en los casos de atención a su cónyuge u hijos, información necesaria para la determinación, cálculo y liquidación de la responsabilidad patronal. El campo fecha de atención se lo definirá como fecha de atención en consulta externa	1.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2034-M de 25/09/2018 Comisión de Seguimiento requirió que se disponga cumplimiento de la recomendación; 2.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-7328-M de 18/12/2018 se solicitó informe a SDNASS	
Contraloría General del Estado	Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar del IESS.- 6. Oficiará a los prestadores privados la obligación de registrar las fechas exactas de la atención en consulta externa, ingreso y egreso hospitalario, y de cada uno de los procedimientos.	1.- Mediante memorandos IESS-DSGSIF-2018-5748-M de 02/10/2018 e IESS-DSGSIF-2018-5772-M de 03/10/2018 se solicitó información a SDNASS y CPPSSG; 2.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-2182-M de 31/10/2018 se solicitó información a Coordinaciones y Unidades Provinciales de Prestaciones del Seguro de Salud; 3.- Mediante oficio IESS-CPSSP-2018-1536-O de 12/11/2018 se notificó a los prestadores externos con recomendación 6	

Contraloría General del Estado	7. En coordinación con la Dirección Nacional de Tecnología de la Información elaborarán un proyecto de desarrollo e implementación de aplicativos informáticos para la determinación y cálculo de la responsabilidad patronal en línea, para el Seguro General de Salud Individual y Familiar y gestionará los recursos necesarios para su ejecución.	1.- Se solicitó a SDNASS estado de recomendación mediante IESS-DGSGIF-2018-5370-M de 19/09/2018; 2.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-2189-M de 31/10/2018 informa que la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar ha concluido la fase documental funcional del desarrollo del aplicativo informático automatizado del cálculo de Responsabilidad Patronal; 3.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-6632-M DE 13/11/2018 se pone en conocimiento de la Comisión de Seguimiento el memorando IESS-SDNASS-2018-2189-M de 31/10/2018 y anexos; 4.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2034-M de 25/09/2018 Comisión de Seguimiento requirió que se disponga cumplimiento de la recomendación y solicito informe de avance; 5.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-7328-M de 18/12/2018 se solicitó informe a SDNASS.	
Contraloría General del Estado	Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar del IESS: 15. En coordinación con la Dirección Nacional de Tecnología de la Información aplicará las pruebas que sean necesarias para validar que el Sistema Operativo de Auditoría Médica u otro sistema en uso, cumpla con los requerimientos funcionales que controle e impida pagos de procedimientos y valores repetidos de un mismo paciente en una misma fecha.	1.- Con memorando IESS-SDNASS-2018-0271-M de 30/01/2018, emitió informe respecto al avance de la recomendación. 2.- Mediante memorando Nro. IESS-SDNASS-2018-1538-M de 31/07/2018 SDNASS remite cronograma de recomendación; 3.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2034-M de 25/09/2018 Comisión de Seguimiento requirió que se disponga cumplimiento de la recomendación y solicito informe de avance; 4.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-7328-M de 18/12/2018 se solicitó informe a SDNASS.	
Contraloría General del Estado	Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar del IESS 17. Dispondrá al Responsable del Área Legal, que revise la cláusula correspondiente a la forma de pago establecida en los contratos de prestación de servicios de salud suscritos con los prestadores privados nivel tres, que brindan servicio de hospitalización, a efectos de implementar una cláusula que contenga los procedimientos adecuados para la liquidación y pago oportuno de las atenciones médicas que otorgan estos prestadores, toda vez que la modalidad de pago aplicada actualmente a través de abonos no arroja los resultados esperados ni está contractualmente respaldada, medida que se deberá incluir en los nuevos contratos, y para los que se encuentran vigentes, se elaborarán contratos modificatorios, que garanticen derechos y obligaciones de las partes.	1.- Mediante memorandos IESS-DGSGIF-2018-5748-M de 02/10/2018 se solicita información a SDNASS y mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-5772-M de 03/10/2018 se solicitó información a CPPSSG; 2.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-2183-M de 31/10/2018 indica que la recomendación es inaplicable; 4.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-6533-M de 12/11/2018 se remite a Comisión de Seguimiento el memorando IESS-SDNASS-2018-2183-M de 31/10/2018	
Contraloría General del Estado	Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar del IESS - 18. Dispondrá al Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud en Guayas, que las diferencias a favor del IESS por abonos que excedieran las liquidaciones de atenciones médicas a los asegurados, se recuperen de los desembolsos más próximos al pago del abono, independientemente del mes de atención al que correspondía, procedimiento del cual se dejará evidencia en los boletines respectivos.	1.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-5748-M de 02/10/2018 se solicita información a SDNASS 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-5772-M de 03/10/2018 se solicitó información a CPPSSG	
Contraloría General del Estado	1. Dispondrá a la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Chimborazo, que a través de la Comisión de Acreditación de Prestadores de Servicios de Salud, realice nuevos estudios sobre el recurso humano, situación económica, disponibilidad de servicios, infraestructura, equipamiento institucional, y nivel de complejidad del CAA. Estudios que lo pondrán en su conocimiento a fin de <u>acreditarse con la categoría que le corresponde.</u>	1.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-4313-M de 06/08/2018 se remitió a Comisión de Seguimiento el memorando IESS-SDNPS-2018-2299-M de 02/08/2018, que indica que la recomendación es inaplicable en razón de lo determinado en la Resolución Nro. IESS-RDNG-002-2018.	
Contraloría General del Estado	Al Director del Seguro General de Salud de Individual y Familiar 18. Dispondrá al Director del Centro de Atención Ambulatoria de Alausí, en coordinación con las instancias técnicas y administrativas del Centro, la elaboración de un plan y cronograma de actividades, que posibilite resolver los trámites de responsabilidad patronal reprobados en esta unidad médica en un plazo preentorio.	1.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2034-M de 25/09/2018 Comisión de Seguimiento requirió que se disponga cumplimiento de la recomendación; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-7402-M de 21/12/2018 se dispuso cumplimiento de recomendación y se solicitó informe a CSB Alausí.	
Contraloría General del Estado	Al Director del Seguro General de Salud de Individual y Familiar 19. En coordinación con el Director Nacional de Tecnología de la Información iniciará un proceso de depuración al total de las atenciones médicas que no fueron determinadas con responsabilidad patronal por el CAA Alausí.	1.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-1552-M de 31/08/2018 se solicitó a IUPSSH y CSB Alausí información sobre cumplimiento de recomendación; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-4689-M de 20/08/2018 se remitió a Auditoría Interna el memorando IESS-SDNASS-2018-1578-M de 13/08/2018 con informe de avance de recomendación; 3.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-1690-M de 22/08/2018 SDNASS solicita a Administrador de AS 400 y a SDNVOISS la información de atenciones médicas en Alausí Alausí; 4.- Mediante memorando IESS-ICAM-CCTIC-2018-2262-M de 28/08/2018 el Administrador de AS 400 solicita a SDNASS y DNTI datos de las atenciones del seguro de salud brindadas por el Centro de Atención Ambulatorio -B- Alausí en el periodo 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013; 5.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-7403-M de 21/12/2018 se solicitó informe de avance a SDNASS.	
Contraloría General del Estado	DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR Recomendación N° 1.- Coordinará con los Directores de las áreas involucradas la ejecución de un estudio técnico para actualizar la estructura organizacional y funcionamiento de las Unidades Médicas calificadas como Centros de Atención Ambulatoria, considerando sus niveles de complejidad, población beneficiaria, ubicación geográfica, etc.	1.- Mediante memorando IESS-DG-2018-1896-M de 04/09/2018 la Comisión de Seguimiento solicita estado de recomendación; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-5139-M de 06/09/2018 se solicita a SDNPPS informe sobre recomendación; 3.- Mediante memorando IESS-SDNPS-2018-2873-M de 22/10/2018 informa que se cumple la recomendación según consta la estructura organizacional de las Unidades Médicas en la Resolución CD. 468, vigente a la fecha; 3.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-6278-M de 26/10/2018 se pone en conocimiento de Comisión de Seguimiento el memorando IESS-SDNPS-2018-2873-M de 22/10/2018	
Contraloría General del Estado	DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR Recomendación N° 2.- En base al estudio técnico, gestionará ante el Director General para que en su calidad de Secretario del Consejo Directivo, este Organismo conozca, analice y apruebe las reformas necesarias al Reglamento General de Unidades Médicas, norma reglamentaria de jerarquía superior a manuales, instructivos y disposiciones administrativas, el mismo que será socializado con el personal del Centro de Atención Ambulatoria a fin de que conozcan las responsabilidades, lo que permitirá disponer de un manual de organización aprobado por las autoridades competentes para asignar responsabilidades, acciones y cargos para cada uno de sus servidoras y servidores.	1.- Con IESS-DG-2018-1896-M de 04/09/2018 la Comisión de Seguimiento solicita estado de recomendación; Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-5139-M de 06/09/2018 se solicita a SDNPPS informe sobre recomendación; 3.- Mediante memorando IESS-SDNPS-2018-2873-M de 22/10/2018 remite información de cumplimiento de recomendación; 3.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-3785-TEMP de 26/10/2018 se pone en conocimiento de Comisión de Seguimiento el memorando IESS-SDNPS-2018-2873-M de 22/10/2018	
Contraloría General del Estado	Recomendación N° 24.- Una vez aprobado el Reglamento sustitutivo elabore un instructivo que establezca directrices a fin de que se estandarice fechas de inicio y fin de la prestación médica y el procedimiento para el cálculo de la cuantía de responsabilidad patronal.	1.- Mediante memorando IESS-DG-2018-1896-M de 04/09/2018 solicita informe de estado de recomendación; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-5139-M de 06/09/2018 se solicita a SDNPPS informe sobre recomendación; 3.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-7400-M de 21/12/2018 se insistió a SDNASS remita informe.	
Contraloría General del Estado	Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar 25. Con la recomendación definida, coordine con Director Nacional de Desarrollo de Tecnología de la Información, la actualización del aplicativo informático, el que deberá estar integrado y automatizado para la determinación y cálculo de la Responsabilidad Patronal.	1.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-1815-M de 03/09/2018 se solicita a Subdirector Nacional de Arquitectura y Soluciones y Subdirector Nacional de Desarrollo Informático el cronograma para ejecutar las fases de la automatización del proyecto de responsabilidad patronal- prestaciones médicas; 2.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2000-M de 17/09/2018 se solicita información a esta Dirección; 3.- Mediante memorandos IESS-DGSGIF-2018-5530-M e IESS-DGSGIF-2018-5531-M de 27/09/2018 se solicitó información a SDNASS y CPPSSG; 4.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-2188-M de 31/10/2018 informa que se ha solicitado cronograma para implementación de desarrollo del aplicativo informático automatizado del cálculo de Responsabilidad Patronal a DNTI; 5.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-6633-M de 13/11/2018 se pone en conocimiento de la Comisión de Seguimiento el memorando IESS-SDNASS-2018-2188-M de 31/10/2018	
Contraloría General del Estado	Recomendación No. 26 Dispondrá al Director Administrativo del Centro de Atención Ambulatoria Central, en coordinación con las instancias técnicas y administrativas del Centro, la elaboración de un plan y cronograma de actividades, que posibilite resolver los trámites de responsabilidad patronal reprobados en esta unidad médica en un plazo preentorio.	1.- Mediante memorando IESS-DG-2018-1934-M de 06/08/2018 se solicita estado de aplicación de recomendación, 2.- Mediante IESS-DGSGIF-2018-5184-M de 10/09/2018 se dispuso que CAA Central informe cumplimiento de recomendación; 3.- Mediante IESS-HD-CQ-DA-2018-2018-1037-M de 17/09/2018 se remitió cronograma de cumplimiento de recomendación; 4.- Mediante IESS-DGSGIF-2018-5356-M de 19/09/2018 se remitió informe, documentación y cronograma a Comisión de Seguimiento en el cual indica que se cumplirá con la recomendación hasta el 28 de enero de 2019	
Contraloría General del Estado	Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar 27. En coordinación con el Director Nacional de Tecnología de la Información iniciará un proceso de depuración al total de las atenciones médicas que no fueron determinadas con responsabilidad patronal por el CAA Central.	1.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-1543-M de 31/08/2018 se dio parámetros a CPPSSP y a Hospital Central Quito; 2.- Mediante IESS-CPPSSP-2018-9699-M de 02/08/2018 se solicitó a Hospital Central Quito remitir información a CPPSSP. 3.- Mediante IESS-HD-CQ-DA-2018-8051-M de 29/08/2018 se remite a CPPSSP el informe de cumplimiento de la recomendación de atenciones médicas de años 2010 a 2013; 4.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2000-M de 17/09/2018 solicita información sobre cumplimiento de recomendación; 5.- Mediante memorandos IESS-DGSGIF-2018-5530-M e IESS-DGSGIF-2018-5531-M de 27/09/2018 se solicitó información a SDNASS y CPPSSP; 6.- Mediante memorando IESS-CPPSSP-2018-12148-M de 01/10/2018 indican que se remitió información a SDNASS; 7.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-5768-M de 02/10/2018 se remitió a Comisión de Seguimiento el memorando IESS-CPPSSP-2018-12148-M de 01/10/2018 y anexos	
Contraloría General del Estado	Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar 13. En coordinación con el Director Nacional de Gestión de Talento Humano del IESS, de acuerdo al nivel de complejidad, analizarán la estructura orgánica de las unidades médicas con el fin de determinar aquellas que requieren la creación de la unidad de administración de bienes de larga duración y gestionará su adecuada implementación y funcionamiento.	1.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2017-1937-M de 26/06/2017 se solicita colaboración a SDNGTH; 2.- Mediante memorando IESS-SDNGTH-2017-6056-M de 24/11/2017 remite a Comisión de Seguimiento el memorando IESS-GITH-2017-0100-M de 22/11/2017 en el cual informa que se ha aprobado la Resolución C.D. 561 en la cual se incluye el Hospital General Riobamba, en esta Resolución se cuenta con la Unidad Encargada de los procesos internos de Control de Bodega y Activos Fijos.	
Contraloría General del Estado	Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar 19. Una vez aprobado el Reglamento sustitutivo elabore un instructivo que establezca directrices a fin de que se estandarice fechas de inicio y fin de la prestación médica y el procedimiento para el cálculo de la cuantía de responsabilidad patronal	1.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2034-M de 25/09/2018 Comisión de Seguimiento requiere se disponga recomendación y solicito informe; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-7406-M de 21/12/2018 se dispuso cumplimiento y se solicitó informe a SDNASS.	

Contraloría General del Estado	Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar 20. Con la reglamentación definida, coordine con Director Nacional de Desarrollo de Tecnología de la Información, la actualización del aplicativo informático, el que deberá estar integrado y automatizado para la determinación y cálculo de la Responsabilidad Patronal	1.- Con memorando IESS-SDNASS-2018-0666-M de 22 de marzo de 2018, se informó respecto a avance implementación de recomendación; 2.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-1815-M de 03/09/2018 se solicita a Subdirector Nacional de Arquitectura y Soluciones y Subdirector Nacional de Desarrollo Informático el cronograma para ejecutar las fases de la automatización del proyecto de responsabilidad patronal prestaciones médicas; 3.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-7406-M de 21/12/2018 se dispuso cumplimiento y se solicitó informe a SDNASS	
Contraloría General del Estado	Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar 21. Disponerá al Director del Hospital del IESS de Riobamba, en coordinación con las instancias técnicas y administrativas del hospital, la elaboración de un plan y cronograma de actividades, que posibilite resolver los trámites de responsabilidad patronal reprobados en esta instancia médica en un plazo determinado.	1.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2034-M de 25/09/2018 Comisión de Seguimiento requiere se disponga recomendación y solicite informe; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-7407-M de 21/12/2018 se dispuso cumplimiento de recomendación y se solicitó informe a HG Riobamba	
Contraloría General del Estado	Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar 22. En coordinación con el Director Nacional de Tecnología de la Información iniciará un proceso de depuración al total de las atenciones médicas que no fueron determinadas con responsabilidad patronal por el Hospital del IESS de Riobamba.	1.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2034-M de 25/09/2018 Comisión de Seguimiento requiere se disponga recomendación y solicite informe; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-7406-M de 21/12/2018 se dispuso cumplimiento y se solicitó informe a SDNASS	
Contraloría General del Estado	4. Propondrá al Director General el proyecto de reforma a la Resolución CD 308 de 10 de marzo de 2010, que contiene el Reglamento para la atención de salud integral y en red de los asegurados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el que regulará las atenciones médicas brindadas por médicos que trabajan en la Institución y su participación (accionistas) en clínicas u hospitales privados contratados como prestadores de salud por el IESS.	1.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-0320-M de 02/02/2018 informa que ha elaborado el informe IT-SDNASS-2017-08-086 para la reforma al Reglamento para la Atención de Salud Integral y en Red de los Asegurados del IESS y que mediante memorando IESS-SDNASS-2018-0288-M de 01/02/2018 solicitó apoyo al equipo jurídico. 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2017-2334-M de 13/07/2018 se remitió a DG el memorando IESS-SDNASS-2018-0320-M de 02/02/2018 adjuntando el informe IT-SDNASS-2017-08-086. 1.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2034-M de 25/09/2018 Comisión de Seguimiento solicita informe de aplicación de recomendación; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-7331-M de 18/12/2018 se solicitó informe a SDNASS	
Contraloría General del Estado	5. Dicotará los lineamientos y políticas para que la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación del HCAM, limite el uso y acceso al aplicativo informático que tienen los médicos privados como usuarios de la plataforma AS400, para el agendamiento de citas, a pacientes que requieren atención subsiguiente.	1.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2017-2533-M de 06/10/2017 mediante el cual remite el memorando IESS-SDNPS-2017-2012-M de 25/12/2017 en el cual concluye que se realizará un monitoreo semestral a las Coordinaciones Provinciales sobre el cumplimiento de las directrices para procesar la información de cuentas VPN; 2.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2034-M de 25/09/2018 Comisión de Seguimiento solicita informe de aplicación de recomendación; 3.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-7331-M de 18/12/2018 se solicitó informe a SDNASS	
Contraloría General del Estado	6. Solicitará la revisión inmediata del aplicativo informático desarrollado en la plataforma AS400, para delimitar el acceso que tienen los prestadores privados para direccionar consultas hacia otra especialidad diferente a la que fue derivado el paciente, así como a sí mismos.	1.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2017-2533-M de 06/10/2017 remite los memorandos IESS-HCAM-GTIC-2017-1374-M e IESS-HCAM-GTIC-2017-1374-M de 30/06/2017 en el cual presenta la parametrización para el cumplimiento de la recomendación; 2.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-0276-M de 2 de febrero de 2018, indicó que no es parte funcional del sistema AS400; 3.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2034-M de 25/09/2018 Comisión de Seguimiento solicita informe de aplicación de recomendación; 3.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-7331-M de 18/12/2018 se solicitó informe a SDNASS; 4.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-7332-M de 18/12/2018 se solicitó informe a Administrador de AS 400	
Contraloría General del Estado	7. Coordinará con el Jefe de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Chimborazo para actualizar el proyecto para el establecimiento del Centro de Hemodiálisis en la provincia de Chimborazo y, posteriormente analice, ponga a consideración del Consejo Directivo para su aprobación e implementación de un centro de Diálisis en esa provincia.	1.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-0464-M de 22/01/2018 se dispuso cumplimiento de recomendación a SDNPS; 2.- Mediante memorando IESS-SDNPS-2018-0386-M de 30/01/2018 informa que mediante memorando IESS-DGSGIF-2016-2569-M de 25/07/2016 se remitió a DG el Plan Integral de Implementación de Terapia Sustitutiva Renal para aprobación del Consejo Directivo; 4.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2034-M de 25/09/2018 Comisión de Seguimiento solicita informe de aplicación de recomendación; 5.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-7333-M de 18/12/2018 se solicitó informe a SDNPS.	
Contraloría General del Estado	9. En concordancia con las competencias y responsabilidades constantes en la Resolución CD 483, emitida por el Consejo Directivo del IESS, el 14 de marzo de 2010, procederá a realizar el estudio que permita determinar la necesidad de cargos de profesionales médicos, funciones de evaluación médica y liquidación de los servicios de salud brindados por los prestadores privados a la Institución. Este estudio deberá ser informado al Director General para su resolución.	1.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-0322-M de 09/02/2018 informa que no le compete el cumplimiento de esta recomendación; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2017-2432-M de 25/07/2017 remite a Comisión de Seguimiento el memorando IESS-SDNPS-2017-2013-M de 25/07/2018 en el cual informa que es competencia de dicha Subdirección la evaluación de pertinencia de los requerimientos de talento humano realizadas por las unidades de salud, sin embargo no le compete el cumplimiento de esta recomendación; 3.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2034-M de 25/09/2018 Comisión de Seguimiento solicita informe de aplicación de recomendación; 5.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-7331-M de 18/12/2018 se solicitó informe a SDNASS.	
Contraloría General del Estado	10. Efectuará la propuesta de planes de formación docente y de especialistas en las áreas de análisis y pertinencia médica, para el ejercicio de estas labores en la institución y garantizar un eficiente control, previo al pago de las facturas de servicios médicos.	1.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-0324-M de 05/02/2018 informa que según Resolución 535 corresponde a SDNPS el cumplimiento de; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-2587-M de 22/05/2018 se insiste a SDNASS en cumplimiento de recomendación; 3.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2034-M de 25/09/2018 Comisión de Seguimiento solicita informe de aplicación de recomendación; 4.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-7331-M de 18/12/2018 se solicitó informe a SDNASS.	
Contraloría General del Estado	Al Director General 1. Disponerá a los Directores de los Seguros Especializados que en conjunto con los responsables de la Coordinación General de Gestión Estratégica y la Dirección Nacional de Tecnología de la Información procedan a definir, clasificar la información y establecer los requerimientos en cuanto a su pérdida máxima aceptable para el establecimiento de la frecuencia de la obtención de respaldos de los procesos y elementos que deban respaldarse, a fin de que las políticas de respaldo implantadas por la Dirección Nacional de Tecnología se ajusten a las necesidades Institucionales para su difusión y cumplimiento en cada una de las dependencias y la información que administran.	1.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-5382-M de 20/09/2018 se puso en conocimiento de Comisión de Seguimiento el cronograma de cumplimiento de recomendación remitido mediante memorando IESS-SDNASS-2018-1538-M; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-5624-M de 01/10/2018 se solicitó informe de avance a SDNASS; 3.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-7396-M de 21/12/2018 se insistió en entrega de informe a SDNASS	
Contraloría General del Estado	Al Director General 18. Disponerá a las Direcciones de los Seguros Especializados, que nombren un delegado que gestione la generación de los requerimientos funcionales en los aplicativos necesarios durante el proceso de migración del Sistema Host y cierre de su plataforma, las pruebas funcionales y conformidad de la implementación efectuada por la DNTI, para cumplir con el cronograma de cierre, una vez aprobado.	1.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-5382-M de 20/09/2018 se puso en conocimiento de Comisión de Seguimiento el cronograma de cumplimiento de recomendación remitido mediante memorando IESS-SDNASS-2018-1538-M 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-5624-M de 01/10/2018 se solicitó informe de avance a SDNASS; 4.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2034-M de 25/09/2018 Comisión de Seguimiento solicita informe de avance de recomendación; 5.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-7396-M de 21/12/2018 se insistió en entrega de informe a SDNASS.	
Contraloría General del Estado	AL DIRECTOR TÉCNICO Y AL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO 24. Realizarán las gestiones con los administradores del sistema AS/400 para que se realice el bloqueo de las historias clínicas de los pacientes fallecidos, con la finalidad que no se realicen registros de atenciones médicas ni se permita descargar medicinas.	1.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-2589-M de 22/05/2018 se dispuso cumplimiento de recomendación a SDNASS; 2.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2034-M de 25/09/2018 Comisión de Seguimiento requirió informe sobre la aplicación de la recomendación; 3.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-7388-M de 21/12/2018 se solicitó informe a SDNASS	
Contraloría General del Estado	AL DIRECTOR TÉCNICO Y AL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO 25. Disponerá al Coordinador de Tecnología de la Información coordine con el Administrador del Sistema del Hospital Carlos Andrade Marín para que se implementen seguridades a fin de exigir a los usuarios para que una vez que el paciente fallece se proceda al registro de alta en la historia clínica del sistema AS/400 a base de la copia del certificado de defunción que recibe el responsable de estadística, así como se integren al Registro Civil para validar la información en estos procesos.	1.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-2589-M de 22/05/2018 se dispuso cumplimiento de recomendación a SDNASS; 2.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2034-M de 25/09/2018 Comisión de Seguimiento requirió informe sobre la aplicación de la recomendación; 3.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-7388-M de 21/12/2018 se solicitó informe a SDNASS	
Contraloría General del Estado	Al Director General del IESS: 16. Disponerá al Director General de Salud Individual y Familiar y la Procuraduría General del IESS, que soliciten a las Unidades Médicas que realicen un informe completo sobre las entregas de fármacos e insumos médicos de los procesos SIE IESS-13...-2012, a fin de que conozca cuáles son los valores pendientes de pago a cada una de las empresas proveedoras y adjudicadas en estos procesos.	1.- Mediante memorando IESS-SDNPS-2018-2848-M de 18/10/2018 informa que UPPSSORO no remite información de HG Machala y CPPSA no remite información de HUCA, La Troncal, Sucua, HD Macas; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-6074-M de 19/10/2018 se solicita información UPPSSORO y CPPSA; 3.- Mediante memorando IESS-CPPSA-2018-7455-M de 22/10/2018 indica que HUCA no remite información; 4.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-6194-M de 25/10/2018 se solicita información a HUCA; 6.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-6197-M de 25/10/2018 se solicita información a la Troncal; 7.- Mediante memorando IESS-HUCA-GG-2018-3330-M de 29/10/2018 HUCA solicita prorroga para la entrega de información; 8.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-6507-M de 09/11/2018 se concede prorroga a HUCA; 9.- Mediante memorando IESS-CPPSA-2018-7691-M de 31/10/2018 informa a SDNPS que La Troncal no mantiene deudas; 10.- Mediante memorando IESS-HUCA-D-2018-3760-M de 20/11/2018 HUCA remite información;	

<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Al Director General del IESS: 1. "Dispondrá y vigilará que los servidores a quienes están dirigidas las recomendaciones que constan en los informes emitidos por la Contraloría General del Estado, las apliquen de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; y, periódicamente evaluará su cumplimiento, a fin de asegurar su implementación." 1.13. Informe DA4-0038-2011 Expediente C-2011-05 "Dispondrá al Director General del Seguro Individual y Familiar, que con los datos de la demanda insatisfecha de cada una de las unidades médicas, realice un estudio que considere entre otros temas el ausentismo, prestadores externos y asistencia médica telefónica, para determinar los requerimientos de infraestructura médica necesaria, para brindar los servicios a los afiliados, jubilados y derecho habientes con calidad y oportunidad."</p>	<p>1.- Esta recomendación está relacionada con la recomendación 1.17 del Informe DAD55-0002-2016, expediente C-2015-10, en la cual mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-6322-M de 30/10/2018 se solicitó informe a SONDPS (Administrador de RECAP Raúl Chamorro) 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-1093-M de 15/04/2018 se dispuso cumplimiento de recomendación a SONDPS; 3.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2651-M de 06/12/2018 Comisión de Seguimiento dispone a los Directores Provinciales que remitan a esta Dirección un informe los datos de la demanda insatisfecha de cada una de las unidades médicas a su cargo, quien a su vez, será el encargado de consolidar la información y presentará con la periodicidad que considere viable a la Dirección General un "Informe Consolidado a nivel nacional" sobre el estudio de ausentismo, prestadores externos y asistencia médica telefónica, para determinar los requerimientos de infraestructura médica necesaria, para brindar los servicios a los afiliados, jubilados y derecho habientes con calidad y oportunidad; 4.- Mediante memorando IESS-CPSSP-2018-14974-M de 17/12/2018 solicita un informe a las Unidades Médicas; 4.- Mediante memorando IESS-DPL-2018-2176-M de 17/12/2018 remite memorando IESS-CPSSP-2018-4280-M de 17/12/2018 e información de 8 unidades médicas; 5.- Mediante memorando IESS-CSB-POI-DM-2019-0038-M de 03/01/2019 Centro de Salud Portoviejo remite información; 6.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-7515-M de 28/12/2018 se remite a DG para aprobación del Informe Técnico Nro. IESS-SNPSS-CNCNPA-2018-0126 con la "Propuesta de Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención del IESS";</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar: 2. Gestionará el cumplimiento de la recomendación 13 del Informe de Auditoría DA4-0038-2011, para lo cual establecerá y aplicará mecanismos que permitan disminuir el porcentaje de la demanda insatisfecha, con el propósito de que los afiliados, jubilados y derecho habientes puedan acceder con celeridad a los servicios de salud, mejorando así la calidad de vida de los usuarios de estas prestaciones. (ver recomendación s/n.) Recomendación No. 13 del Informe DA4-0038-2011 Expediente C-2011-05 "Dispondrá al Director General del Seguro Individual y Familiar, que con los datos de la demanda insatisfecha de cada una de las unidades médicas, realice un estudio que considere entre otros temas el ausentismo, prestadores externos y asistencia médica telefónica, para determinar los requerimientos de infraestructura médica necesaria, para brindar los servicios a los afiliados, jubilados y derecho habientes con calidad y oportunidad."</p>	<p>1.- Esta recomendación está relacionada con la recomendación 1.17 del Informe DAD55-0002-2016, expediente C-2015-10, en la cual mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-6322-M de 30/10/2018 se solicitó informe a SONDPS (Administrador de RECAP Raúl Chamorro) 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-1093-M de 15/04/2018 se dispuso cumplimiento de recomendación a SONDPS; 3.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2651-M de 06/12/2018 Comisión de Seguimiento dispone a los Directores Provinciales que remitan a esta Dirección un informe los datos de la demanda insatisfecha de cada una de las unidades médicas a su cargo, quien a su vez, será el encargado de consolidar la información y presentará con la periodicidad que considere viable a la Dirección General un "Informe Consolidado a nivel nacional" sobre el estudio de ausentismo, prestadores externos y asistencia médica telefónica, para determinar los requerimientos de infraestructura médica necesaria, para brindar los servicios a los afiliados, jubilados y derecho habientes con calidad y oportunidad; 4.- Mediante memorando IESS-CPSSP-2018-14974-M de 17/12/2018 solicita un informe a las Unidades Médicas; 4.- Mediante memorando IESS-DPL-2018-2176-M de 17/12/2018 remite memorando IESS-CPSSP-2018-4280-M de 17/12/2018 e información de 8 unidades médicas; 5.- Mediante memorando IESS-CSB-POI-DM-2019-0038-M de 03/01/2019 Centro de Salud Portoviejo remite información; 6.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-7515-M de 28/12/2018 se remite a DG para aprobación del Informe Técnico Nro. IESS-SNPSS-CNCNPA-2018-0126 con la "Propuesta de Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención del IESS";</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Al Director General del IESS: 3. Dispondrá y vigilará que el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, planifique con oportunidad la elaboración de los nuevos procesos de contratación de los servicios que requieran su continuidad, con la finalidad de garantizar la secuencia de los mismos, y así evitar que se suscriban acuerdos o convenios de pago sin observar las normas que regulan las contrataciones realizadas por las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>	<p>1.- La Conclusión sobre la cual se basa la presente recomendación indica lo siguiente: La falta de gestión del Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar del IESS al no asegurar la continuidad del servicio de call center para asistencia médica telefónica y gestión pre/post citas médicas, a nivel nacional, mediante una oportuna planificación y por no solicitar ni preparar con la anticipación suficiente el inicio y ejecución del nuevo proceso de contratación pública, ocasionó que se suscriba un acuerdo de prórroga de plazo del contrato 64000000-2615-C, con la empresa que venía prestando el servicio de call center, sin cumplir procedimiento alguno de contratación contemplado en la LOSNCP; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2019-0141-M de 10/01/2019 se dispuso cumplimiento de recomendación a SONDPS y se solicitó informe</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar: 4. Elaborará con oportunidad los nuevos procesos de contratación de los servicios que requieran su continuidad, con la finalidad de garantizar la atención a los afiliados, jubilados y derecho habientes y que éstos sean contratados observando los principios, normas y demás procedimientos del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>	<p>1.- La Conclusión sobre la cual se basa la presente recomendación indica lo siguiente: La falta de gestión del Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar del IESS al no asegurar la continuidad del servicio de call center para asistencia médica telefónica y gestión pre/post citas médicas, a nivel nacional, mediante una oportuna planificación y por no solicitar ni preparar con la anticipación suficiente el inicio y ejecución del nuevo proceso de contratación pública, ocasionó que se suscriba un acuerdo de prórroga de plazo del contrato 64000000-2615-C, con la empresa que venía prestando el servicio de call center, sin cumplir procedimiento alguno de contratación contemplado en la LOSNCP; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2019-0141-M de 10/01/2019 se dispuso cumplimiento de recomendación a SONDPS y se solicitó informe</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar: 7. Dispondrá al Administrador del Contrato del call center, que previo a gestionar suspensiones y modificaciones de las cláusulas contractuales, solicite las respectivas autorizaciones y efectúe el análisis técnico del impacto de esta acción en la atención que brinda el IESS a través de estos servicios, y emita un informe debidamente justificado y documentado, con el propósito de sustentar los criterios y decisión que la entidad adopte, velando por la promoción de la salud integral de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.</p>	<p>1.- Mediante memorando IESS-SONDPS-2018-1422-M de 10/05/2018 Raúl Chamorro, Administrador del Contrato IES-PG-2014-0018-C con RECAP y Administrador del Contrato IESS-PG-2017-0019-C con FLOBEGROUP informa que no se ha realizado suspensiones y modificaciones de las cláusulas contractuales; 3.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2019-0142-M de 10/02/2019 se dispone cumplimiento de recomendación a SONDPS</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar: 8. Dispondrá al Administrador del Contrato del servicio del Call Center, participe en forma efectiva y continua en los procesos de supervisión, y realice el seguimiento a la ejecución del contrato, dejando evidencia documental de la gestión efectuada, mediante informes técnicos y notificando oportunamente las novedades que se presenten, a fin de que se apliquen las medidas correctivas que correspondan.</p>	<p>1.- Mediante memorando IESS-SONDPS-2018-1422-M de 10/05/2018 Raúl Chamorro, Administrador del Contrato IES-PG-2014-0018-C con RECAP y Administrador del Contrato IESS-PG-2017-0019-C con FLOBEGROUP informa que la supervisión es diaria y el informe se lo realiza en períodos mensuales, los mismos que sustentan la autorización de pago conjuntamente con las actas de entrega parcial del servicio; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2019-0142-M de 10/02/2019 se dispone cumplimiento de recomendación a SONDPS</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Al Director General: 9. Dispondrá al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar del IESS en coordinación con el Procurador General del IESS, realice la liquidación técnica y económica del contrato y la suscripción del acta entrega recepción definitiva entre las partes, salvaguardando los intereses institucionales y recursos del IESS.</p>	<p>1.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2017-3017-M de 27/11/2018 SDNASS informa que pese a las gestiones realizadas no se ha podido determinar la ubicación del expediente del contrato con CRONIX; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2019-0028-M de 03/01/2019 se dispuso a SDNASS el cumplimiento de la recomendación.</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>A los Directores General y del Seguro General de Salud Individual y Familiar 1. Cumplirán y harán cumplir las recomendaciones emanadas por la entidad de Control, en todos los niveles administrativos y operativos de la entidad, a fin de mejorar la gestión institucional. Recomendación 1 del Informe DA4-0002-2011: Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar del IESS 1. Convocará con una periodicidad no menor de tres años, a las personas naturales y jurídicas, para que participen en los procesos de selección y acreditación como unidades médicas de salud, a nivel nacional, a fin de que presten servicios de salud externos, verificando cumplan con los requisitos establecidos, especialmente en lo que corresponde al formato de declaración juramentada notariada</p>	<p>1.- Esta recomendación contiene el criterio de la recomendación 1 del Informe DAD55-0055-2014, expediente C-2012-13, en la cual mediante memorando IESS-SDNASS-2018-2194-M de 31/10/2018 informa que la recomendación es inaplicable en razón de lo determinado en el Acuerdo Ministerial 217-2018, mediante el cual el Ministerio de Salud promulgó la Norma de Selección y Adquisición de Servicios de Salud que no guarda relación con la recomendación; 2.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2014-M de 25/09/2018 Comisión de Seguimiento requiere informe; 3.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2019-0400-M de 14/01/2019 se solicitó informe a SDNASS;</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Al Director General del IESS 2. Dispondrá a todos los niveles jerárquicos de las Unidades de Negocio del IESS; y, ellos a su vez a las dependencias a su cargo, proporcionen la información requerida por los auditores gubernamentales en relación a las actividades de control que estos realicen, procurando que ésta se canalice en un tiempo no mayor de 10 días.</p>	<p>1.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2019-0401-M de 14/01/2019 se dispuso cumplimiento de recomendación a Subdirecciones, Unidades y Coordinaciones</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Al Director General del IESS 4. Dispondrá al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, inicie los trámites pertinentes para convocar a las personas jurídicas y naturales que presten servicios de salud, de conformidad con las regulaciones vigentes, a fin de ampliar la cobertura en función de sus necesidades y así dar la oportunidad a nuevos prestadores que tengan la capacidad de prestar servicios de salud requeridos por el IESS</p>	<p>1.- Esta recomendación contiene el criterio de la recomendación 1 del Informe DAD55-0055-2014, expediente C-2012-13, en la cual mediante memorando IESS-SDNASS-2018-2194-M de 31/10/2018 informa que la recomendación es inaplicable en razón de lo determinado en el Acuerdo Ministerial 217-2018, mediante el cual el Ministerio de Salud promulgó la Norma de Selección y Adquisición de Servicios de Salud que no guarda relación con la recomendación; 2.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2014-M de 25/09/2018 Comisión de Seguimiento requiere informe; 3.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2019-0400-M de 14/01/2019 se solicitó informe a SDNASS;</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Al Director General del Seguro General de Salud Individual y Familiar 5. Dispondrá a los Subdirectores Nacionales de Aseguramiento del Seguro de Salud, Provisión de Servicios y de la Calidad de los Servicios del Seguro de Salud, coordinen y actualicen el Manual de Calificación/Acreditación, considerando las necesidades institucionales, de sus afiliados y pensionistas, que garantice la calidad de los servicios, documento que será presentado para el trámite pertinente ante el Consejo Directivo del IESS.</p>	<p>1.- Esta recomendación contiene el criterio de la recomendación 1 del Informe DAD55-0055-2014, expediente C-2012-13, en la cual mediante memorando IESS-SDNASS-2018-2194-M de 31/10/2018 informa que la recomendación es inaplicable en razón de lo determinado en el Acuerdo Ministerial 217-2018, mediante el cual el Ministerio de Salud promulgó la Norma de Selección y Adquisición de Servicios de Salud que no guarda relación con la recomendación; 2.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2014-M de 25/09/2018 Comisión de Seguimiento requiere informe; 3.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2019-0400-M de 14/01/2019 se solicitó informe a SDNASS;</p>	

<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Al Director General del IESS 6. Disponerá al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar para que en coordinación con los Subdirectores Nacionales de Aseguramiento del Seguro de Salud, Provisión de Servicios y de la Calidad de los Servicios del Seguro de Salud, establezca procedimientos que permitan realizar una supervisión periódica a las actividades que deben ejecutar las Subdirecciones Provinciales de Prestaciones del Seguro de Salud, con la finalidad de detectar inobservancias en el cumplimiento de sus actividades de manera oportuna, y, que permita tomar las acciones correctivas del caso para asegurar la calidad y condiciones de los servicios de salud que se entregan a los afiliados y pensionistas del IESS, por parte de los prestadores de salud privados.</p>	<p>1.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2017-0554-M de 24/03/2013 SDNASS informa que sus coordinaciones han elaborado los instructivos para la Aplicación del Proceso de Auditoría de la Calidad de la Facturación de los Servicios de Salud, la Metodología para Visitas de Campo y los lineamientos para la implementación del módulo de derivaciones en Atenciones Programadas del Sistema Integral de Gestión en Salud, los mismos que a esa fecha se encontraban en revisión por modificación de las normas legales por parte del MSP; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2017-1033-M de 28/03/2018 se remite a Comisión de Seguimiento el memorando IESS-SDNASS-2017-0554-M de 24/03/2013 y anexos; 3.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2017-1203-M de 19/09/2017 se dispone a Coordinaciones de Calidad, Equipamiento Sanitario e Infraestructura Médica realizar una visita anual a las Coordinaciones Provinciales de Prestaciones del Seguro de Salud; 4.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2017-1945-M de 26/06/2017 se dispone cumplimiento de recomendación a SDNASS, SDNPPS y SDNCGSS; 5.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2019-0400-M de 14/01/2019 se solicitó informe a SDNASS; 6.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2019-0399-M de 14/01/2019 se solicitó informe a SDNCGSS;</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Al Director General del IESS 7. Ordenará al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, conformar un equipo técnico y establecer un cronograma para realizar las visitas in situ de todos los prestadores externos de salud que se encuentren en su jurisdicción con la finalidad de realizar los controles correspondientes y garantizar la calidad y las condiciones de los servicios de salud que se entregan a los afiliados y pensionista del IESS.</p>	<p>1.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2017-2199-M de 30/08/2017 remite a Comisión de Seguimiento el memorando IESS-CNCTSS-2017-0201-M de 11/09/2017 mediante el cual la Coordinadora de Control Técnico informa que ha realizado visitas in situ a los prestadores externos a nivel nacional y las Coordinaciones y Unidades Provinciales han reportado visitas a 179 prestadores externos; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2019-0400-M de 14/01/2019 se solicitó informe a SDNASS;</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar 8. Disponerá al Subdirector Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios del Seguro de Salud, conjuntamente con el Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud, Pichincha, realicen controles sobre las acreditaciones realizadas vía web, con el fin de que estos prestadores cumplan con el proceso de acreditación y que se desahucien del sistema AS-400 a los prestadores que no cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente, en conocimiento del Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar.</p>	<p>1.- Esta recomendación se determinó como incumplida mediante informe DNAI-AI-0050-2017, expediente A-2018-15 y se emitió la recomendación 6 con el mismo texto, en la cual mediante memorando IESS-DG-2018-2680-M de 10/12/2018 Comisión de Seguimiento solicita informe de cumplimiento de recomendación y mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-4443-TEMP de 26/12/2018 se dispuso cumplimiento de recomendación a SDNCGSS y CPSPSS y se solicitó informe; 2.- Mediante memorando IESS-CPSPSS-2019-0138-M de 04/02/2018 se solicitó informe a la Líder de la Gestión Provincial de Aseguramiento del Seguro de Salud de la Coordinación Provincial de Pichincha; 3.- Mediante memorando IESS-SDNCGSS-2017-0511-M de 04/05/2017 remite el memorando IESS-CCA-2017-0094-M de 27/04/2017 en el cual Coordinadora de Calidad de esta Subdirección informa que coordinará con la Dirección Nacional de Procesos para levantar procesos para una supervisión periódica del cumplimiento de las atribuciones de las Subdirecciones Provinciales, ahora Coordinaciones y Unidades Provinciales; 4.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2019-0399-M de 14/01/2019 se solicitó informe a SDNCGSS;</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Al Director General del IESS 9. Disponerá al Director Nacional de Tecnologías de la Información genere un aplicativo informático para el registro, administración y control de las acreditaciones y contratos, con la finalidad de mantener un registro sistematizado que permita mantener una base de datos de todos los prestadores de salud privados que cumplen con los requerimientos de acreditación, este aplicativo deberá contar con alertas de culminación de plazos de acreditación y contractuales, esta labor se realizará con la asistencia de la Subdirección de Control de Prestaciones del Seguro de Salud, con la finalidad de tener un adecuado control de las acreditaciones y contratos de los prestadores de salud privados.</p>	<p>1.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-2569-M de 22/05/2018 se dispuso cumplimiento de recomendación a SDNASS; 2.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-1159-M de 10/06/2018 SDNASS informa que conjuntamente con la DNTI se desarrolló el módulo de Registro de Prestadores el cual sistematiza la información referente al prestador interno y externo, el mismo que entró en producción en piloto en la Provincia de Pichincha desde el 16 de abril de 2018; 3.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2019-0400-M de 14/01/2019 se solicitó informe a SDNASS;</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Al Director General del IESS 11. Disponerá al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, que a través de las dependencias a su cargo realice el control sobre el abastecimiento y necesidades del HCAM y otras Unidades de Salud del IESS, con la finalidad de realizar una supervisión y generar información gerencial que servirá como insumo para las adquisiciones corporativas para que las mismas sean realizadas según las necesidades reales de las Unidades Médicas del IESS; situación que se coordinará con las Unidades Médicas a fin de que se disminuya las derivaciones por falta de medicamentos e insumos necesarios para la atención a afiliados y pensionistas.</p>	<p>1.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2016-2695-M de 03/08/2016 se dispuso cumplimiento de recomendación a SDNPPS; 2.- Mediante memorando IESS-SDNPPS-2017-1366-M de 02/06/2017 remite memorando IESS-CM-2017-0152-M de 24/04/2017 en el cual la Coordinación de Medicamentos informa que mantiene implementados mecanismos de control de abastecimiento de medicamentos en todas las Unidades, incluido HCAM que ayudan a la toma de decisiones al respecto; 3.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2019-0395-M de 14/01/2019 se solicita informe a SDNPPS;</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>A la Directora del Seguro General de Salud Individual y Familiar 12. Disponerá conjuntamente con el Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Pichincha, los Subdirectores Nacionales de Aseguramiento del Seguro de Salud, Provisión de Servicios y de la Calidad de los Servicios del Seguro de Salud, elaboren las directrices internas a seguir para la derivación de pacientes en concordancia de los procedimientos emitidos por el Ministerio de Salud, en estas directrices se establecerán los cargos de los funcionarios autorizados a derivar dentro de las casa de salud del IESS; así como el registro que deberán llevar del mismo que contendrá al menos lo siguiente: datos del paciente, datos del médico que solicita la derivación, datos del servidor que autoriza la derivación, motivo de la derivación, prestador de salud al que se derivó al paciente, fecha y hora, registro de que se agotaron las instancias de la Red Pública, con la finalidad de precautelar los recursos del IESS.</p>	<p>1.- Mediante memorando IESS-SDPSSP-2016-8241-M de 09/08/2016 CPSPSS informa a Comisión de Seguimiento que se encuentra vigente el Manual de Derivaciones, las mismas que fueron elaboradas en base al Acuerdo Ministerial 5309; 2.- Mediante memorando IESS-SDNCGSS-2017-0511-M de 04/05/2017 remite memorando IESS-CCA-2017-0094-M de 27/04/2017 en el cual informa que SDNASS ha elaborado el Manual de Derivaciones; 3.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2019-0400-M de 14/01/2019 se solicitó informe a SDNASS;</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar 17. Disponerá a los Gerentes, Directores Administrativos y Médicos de las Unidades Médicas del IESS, realizar un seguimiento continuo del cumplimiento del horario laboral establecido para el personal que prestan servicios médicos, en los diferentes horarios y turnos rotativos, quienes garantizarán el cumplimiento de la jornada laboral así como su producción diaria, en beneficio de la capacidad resolutiva del Hospital, de lo cual se presentarán reportes mensuales de las novedades determinadas, y en caso de incumplimientos tomarán las acciones previstas en las disposiciones legales vigentes.</p>	<p>1.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2017-0778-M de 13/03/2017 se dispuso cumplimiento a Subdirecciones Provinciales y Unidades Provinciales el cumplimiento de la recomendación; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2019-0396-M de 14/01/2019 se solicita informe de cumplimiento a Unidades;</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>A los Directores General y del Seguro General de Salud Individual y Familiar 18. Disponerá a los Subdirectores Nacionales de Aseguramiento del Seguro de Salud, Provisión de Servicios y de la Calidad de los Servicios del Seguro de Salud, supervisen y coordinen con los Subdirectores Provinciales de Prestaciones del Seguro de Salud, y Director Nacional de Tecnologías de la Información; se conformen equipos técnicos en cada Subdirección provincial, a fin de que bajo responsabilidad de los comisionados y los Subdirectores provinciales, se verifique y valide los resultados presentados por la empresa contratista del servicio de pertinencia médica, R. IESS SERVICIOS CORPORATIVOS Cía. Ltda., en base a los cuales, las autoridades del IESS, reconocieron y pagaron los servicios planificados por los prestadores privados de salud, en las atenciones dadas a los afiliados y jubilados, formará parte de esta comisión la empresa contratista del servicio de pertinencia médica, y cada uno de los prestadores. Esta verificación y validación se la hará considerando las disposiciones legales vigentes relacionadas con los costos y condiciones de los servicios médicos contratados y prestados, así como las políticas generadas sobre esta materia por la autoridad sanitaria nacional, en base a lo cual determinarán el real derecho al cobro que les asistió a cada uno de los prestadores, mismos que estarán debidamente sustentados con los documentos legales pertinentes. Los resultados, ordenará dejar constancia un acta de trabajo, la cual incluirá conclusiones y recomendaciones, misma que exigirá ser puesta en su conocimiento, a fin de que adopte las acciones correctivas del caso así como el resarcimiento de valores que se hayan determinado a favor del IESS.</p>	<p>1.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-0313-M de 02/02/2018 indica que DNTI no entregó imágenes del sistema PROSICRA; 2.- Mediante IESS-DG-2018-1719-M de 15/08/2018 Comisión de Seguimiento solicitó cronograma para cumplimiento; 3.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-4877-M de 27/08/2018 se solicitó a SDNASS cronograma; 4.- Mediante IESS-SDNASS-2018-1780-M de 31/08/2018 se remitió cronograma; 5.- Mediante IESS-DGSGIF-2018-5263-M de 12/09/2018 se remitió cronograma a Comisión de Seguimiento; 6.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-2185-M e IESS-SDNASS-2018-2186-M de 31/10/2018 se informa avance de cronograma aprobado; 7.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2019-0400-M de 14/01/2019 se solicitó informe a SDNASS;</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>A los Directores General y del Seguro General de Salud Individual y Familiar 19. En futuro proceso de pertinencia médica, validados por un tercero, estos deberán contar con el aval de los servidores autorizados del IESS, previo a comprometer recursos institucionales, para lo cual se validarán de los medios que sean necesarios en procura de cautelar los recursos de los afiliados y jubilados, cuya garantía de la veracidad y legalidad de los resultados, se exigirá al prestador de estos servicios, misma que de ser necesario previo el cumplimiento del debido proceso, se requerirá responder por la afectación de los recursos institucionales.</p>	<p>1. Mediante memorando IESS-SDNASS-2016-3249-M de 18/11/2018 informa que es el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social quien realiza el proceso de auditoría médica a través de las Subdirecciones Provinciales mediante el uso de la plataforma SOMM, por lo indicado no existe un tercero que valide la información presentada por los prestadores privados externos de salud; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2016-4135-M de 12/12/2016 se remite a Comisión de Seguimiento el memorando IESS-SDNASS-2016-3249-M de 18/11/2018; 3.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2019-0400-M de 14/01/2019 se solicitó informe a SDNASS;</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>A la Directora del Seguro General de Salud Individual y Familiar 2. Disponerá al Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud, Guayas, que coordine con los Subdirectores Nacionales de Aseguramiento del Seguro de Salud, Provisión de Servicios y de la Calidad de los Servicios del Seguro de Salud, elaboren las directrices internas a seguir para la derivación de pacientes en concordancia de los procedimientos emitidos por el Ministerio de Salud, en estas directrices se establecerán los cargos de los funcionarios autorizados a derivar dentro de las casa de salud del IESS; así como el registro que deberán llevar del mismo que contendrá al menos lo siguiente: datos del paciente, datos del médico que solicita la derivación, datos del servidor que autoriza la derivación, motivo de la derivación, prestador de salud al que se derivó al paciente, fecha y hora, registro de que se agotaron las instancias de la Red Pública, con la finalidad de precautelar los recursos del IESS.</p>	<p>1.- Mediante memorando IESS-CPSPSS-2018-23098-M de 23/11/2018 solicita pronunciamiento respecto a cumplimiento de recomendación; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-7165-M de 10/12/2018 se solicita informe a SDNASS</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>6. Disponerá a los Subdirectores Nacionales de Aseguramiento del Seguro de Salud, Provisión de Servicios y de la Calidad de los Servicios del Seguro de Salud, supervisen y coordinen con los Subdirectores Provinciales de Prestaciones del Seguro de Salud, y Director Nacional de Tecnologías de la Información; se conformen equipos técnicos en cada Subdirección provincial, a fin de que bajo responsabilidad de los comisionados y los Subdirectores provinciales, se verifique y valide los resultados presentados por la empresa contratista del servicio de pertinencia médica, R. IESS SERVICIOS CORPORATIVOS Cía. Ltda., en base a los cuales, las autoridades del IESS, reconocieron y pagaron los servicios planificados por los prestadores privados de salud, en las atenciones dadas a los afiliados y jubilados, formará parte de esta comisión la empresa contratista del servicio de pertinencia médica, y cada uno de los prestadores. Esta verificación y validación se la hará considerando las disposiciones legales vigentes relacionadas con los costos y condiciones de los servicios médicos contratados y prestados, así como las políticas generadas sobre esta materia por la autoridad sanitaria nacional, en base a lo cual determinarán el real derecho al cobro que les asistió a cada uno de los prestadores, mismos que estarán debidamente sustentados con los documentos legales pertinentes. Los resultados, ordenará dejar constancia un acta de trabajo, la cual incluirá conclusiones y recomendaciones, misma que exigirá ser puesta en su conocimiento, a fin de que adopte las acciones correctivas del caso así como el resarcimiento de valores que se hayan determinado a favor del IESS.</p>	<p>1.- Mediante IESS-DG-2018-1719-M de 15/08/2018 Comisión de seguimiento solicitó cronograma para cumplimiento; 2.- Mediante IESS-DGSGIF-2018-4877-M de 27/08/2018 se solicitó a SDNASS cronograma; 3.- Mediante IESS-SDNASS-2018-1780-M de 31/08/2018 se remitió cronograma; 4.- Mediante IESS-DGSGIF-2018-5227-M de 11/09/2018 se aprobó cronograma; 5.- Mediante IESS-DGSGIF-2018-5263-M de 12/09/2018 se remitió cronograma a Comisión de Seguimiento; 6.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-2185-M e IESS-SDNASS-2018-2186-M de 31/10/2018 se informa avance de cronograma aprobado;</p>	

Contraloría General del Estado	Al Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Pichincha 2. Designará un equipo de trabajo con la finalidad de establecer la responsabilidad patronal que permita emitir las glosas por los servicios médicos prestados a los afiliados, jubilados o sus derechohabientes, a fin de que la Dirección Provincial de Pichincha proceda con la notificación de la glosa y los empleadores tengan conocimiento de su obligación, lo que permitirá recuperar los valores determinados por cuantías de responsabilidad patronal y se apliquen las sanciones correspondientes.	1.- Mediante memorando IESS-CPFSSP-2018-11459-M de 14/09/2018 se indica al Director Provincial de Pichincha que SDNASS debe emitir lineamientos para aplicar resolución CD 517 en concordancia con la dispuesta en Resolución CD. 553; 2.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-5625-M de 01/10/2018 se solicitó informe a SDNASS sobre aplicación de Resolución C.D. 517; 2.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2436-M de 06/11/2018 se dispuso que se realicen reuniones para viabilizar cumplimiento de recomendación; 3.- Mediante memorando IESS-OPP-2018-1596-M de 07/11/2018 DPP solicita reunión a varias dependencias (No se asistió a reunión de 14/11/2018 en razón de notificación tardía); 4.- Mediante memorando IESS-DPP-2018-1655-M de 15/11/2018 remite Acta de Reunión a Comisión de Seguimiento con los compromisos; 5.- Mediante memorando IESS-OPP-2018-1588-M de 21/11/2018 solicita a esta Dirección que a través de SDNASS se remita los lineamientos para aplicación de Res. C.D. 517 y cumplir recomendación; 6.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-6968-M de 28/11/2018 se solicita informe a SDNASS	
Superintendencia de Bancos	El Director General del IESS. 2. Deberá disponer que se efectúe un análisis técnico en el Área de subsidio, a fin de determinar la legalidad del pago de la segunda solicitud No 408751 a nombre de la afiliada, Santana Ponce María, por 84 días de certificados de descanso médico que comprende desde el 31 de enero hasta el 23 de abril del 2010, por el monto total de US\$ 445,21; y, de existir responsables deberá exigir la recuperación del pago indebido, de lo cual se deberá poner en conocimiento de este órgano de control.	1.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2266-M de 18/10/2018 Comisión de Seguimiento solicitó información de recomendaciones 2, 3 y 4; 2.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-6131-M de 22/10/2018 se solicitó información a SDNASS; 3.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-2190-M de 31/10/2018 informa que mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-5474-M de 25/09/2018 se remitió el proyecto de Reglamento para cumplir recomendación para aprobación de Consejo Directivo; 4.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-6633-M de 13/11/2018 se pone en conocimiento de la Comisión de Seguimiento el memorando IESS-SDNASS-2018-2190-M de 31/10/2018	
Superintendencia de Bancos	3. El Director General del IESS, deberá disponer la actualización del Instructivo para la Emisión de Certificados Médicos en Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Dispensarios, Anexos y Revalidación de Certificados otorgados por Médicos particulares, conforme las nuevas herramientas informáticas implementadas en el Área de Subsidios, con la finalidad de que los afiliados realicen de manera oportuna el correspondiente cobro del subsidio	1.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2266-M de 18/10/2018 Comisión de Seguimiento solicitó información de recomendaciones 2, 3 y 4; 2.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-6131-M de 22/10/2018 se solicitó información a SDNASS; 3.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-2190-M de 31/10/2018 informa que mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-5474-M de 25/09/2018 se remitió el proyecto de Reglamento para cumplir recomendación para aprobación de Consejo Directivo; 4.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-6633-M de 13/11/2018 se pone en conocimiento de la Comisión de Seguimiento el memorando IESS-SDNASS-2018-2190-M de 31/10/2018	
Superintendencia de Bancos	El Director General del IESS. 4. Deberá disponer un análisis técnico de los procesos y procedimientos implementados en el sistema de Subsidios Versión 2, el cual debe cumplir lo dispuesto en el Art. 173 del Estatuto Codificado del IESS, que dispone que la caducidad de reclamar los subsidios de enfermedad caduca en un año a partir de la notificación al afiliado, informe que deberá ponerse en conocimiento de este órgano de control.	1.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2266-M de 18/10/2018 Comisión de Seguimiento solicitó información de recomendaciones 2, 3 y 4; 2.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-6131-M de 22/10/2018 se solicitó información a SDNASS; 3.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-2190-M de 31/10/2018 informa que mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-5474-M de 25/09/2018 se remitió el proyecto de Reglamento para cumplir recomendación para aprobación de Consejo Directivo; 4.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-6633-M de 13/11/2018 se pone en conocimiento de la Comisión de Seguimiento el memorando IESS-SDNASS-2018-2190-M de 31/10/2018	
Superintendencia de Bancos	El Consejo Directivo 1a. Acatar lo señalado en la disposición transitoria primera de la resolución No. CD. 308 del 10 de marzo de 2010.	1.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-7067-M de 04/12/2018 se solicitó informe a SDNASS	
Superintendencia de Bancos	1c. El Consejo Directivo c. Expedir el Reglamento del Seguro General de Salud Individual y Familiar, relativo al aseguramiento, derechos de asegurado, concesión de prestaciones y control prestacional que incluirá la regionalización y/o zonificación de dicho seguro, en armonía con las políticas de división Territorial expedidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, tal como lo dispone la Disposición Transitoria de la Resolución CD.411 de 07 de marzo del 2012.	1.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-7067-M de 04/12/2018 se solicitó informe a SDNASS	
Superintendencia de Bancos	La Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar. 3. El Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar deberá implementar un procedimiento de archivo para la conservación y mantenimiento de archivos físicos y magnéticos con base en las disposiciones técnicas y jurídicas vigentes de la documentación que sustenta las transacciones y operaciones que ejecutan la Dirección referida	1.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-7067-M de 04/12/2018 se solicitó informe a SDNASS	
Superintendencia de Bancos	La Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar. 4. "El Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar vigilará que las Subdirecciones y Jefaturas de prestaciones de salud realicen las verificaciones señaladas en la resolución CD. No. 20 de septiembre de 2003"	1.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-7067-M de 04/12/2018 se solicitó informe a SDNASS	
Superintendencia de Bancos	El Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar 5. El Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar deberá vigilar que a nivel nacional se realice el control y monitoreo mencionado en la ley y normativa interna del Instituto, exigiendo reportes periódicos con indicadores de gestión, a las diferentes Subdirecciones y Jefaturas de Prestaciones de Salud.	1.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-7067-M de 04/12/2018 se solicitó informe a SDNASS	
Superintendencia de Bancos	La Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar. 6. "Mediante resolución el Consejo Directivo del IESS, deberá determinar cuál es el plazo de vigencia de las acreditaciones otorgadas a los prestadores externos de salud".	1.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-7067-M de 04/12/2018 se solicitó informe a SDNASS	
Superintendencia de Bancos	La Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar. 7. "La Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, deberá vigilar el estricto cumplimiento a lo establecido en el literal a), artículo 11. IV Del Proceso de Acreditación, Etapa 1, de la resolución No. C.D. 20 de 30 de septiembre del 2003".	1.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-7067-M de 04/12/2018 se solicitó informe a SDNASS	
Superintendencia de Bancos	La Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar. 8. "La Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, preparará un proyecto del manual de procedimientos de acreditación/calificación de los prestadores de salud externos al IESS, mismo que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo del IESS previo su implementación".	1.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-7067-M de 04/12/2018 se solicitó informe a SDNASS	
Superintendencia de Bancos	La Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar. 9. "El Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, presentará al Consejo Directivo un proyecto de manual de procedimientos para incentivar a prestadores externos públicos y privados, a la firma del convenio que les permita contar con la debida calificación y acreditación".	1.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-7067-M de 04/12/2018 se solicitó informe a SDNASS	
Superintendencia de Bancos	10. El Director de Salud Individual y Familiar deberá imponer la implementación de un sistema de archivo para que garantice la conservación y mantenimiento de archivos físicos y magnéticos, de los procesos de calificación y acreditación de prestadores externos.	1.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-7067-M de 04/12/2018 se solicitó informe a SDNASS	
Superintendencia de Bancos	La Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar. 11. "El Director del Seguro de Salud Individual y Familiar dispondrá a las Unidades Provinciales de Salud Individual y Familiar que las áreas involucradas de la acreditación/calificación de los prestadores externos de servicios médicos den estricto cumplimiento a la normativa vigente sobre el tema. Además, en atención a lo dispuesto en la Resolución No. C.D. 20 de 30 de septiembre del 2003, el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar deberá remitir al Director General: Informe acerca de los procesos de acreditación señalados en el cuadro adjunto que incluye informes previos, contrastos, evaluaciones posteriores, señalando los responsables de cada proceso"	1.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-7067-M de 04/12/2018 se solicitó informe a SDNASS	
Superintendencia de Bancos	La Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar. 12. "La Dirección del Seguro de Salud Individual y Familiar, deberá informar al Director General, el grado de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 (Etapas de Evaluación e hitos) señalada en la Resolución C.D. 378 de 24 de agosto del 2011".	1.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-7067-M de 04/12/2018 se solicitó informe a SDNASS	
Superintendencia de Bancos	La Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar. 13. "El Director del Seguro de Salud Individual y Familiar deberá presentar para análisis y aprobación del Consejo Directivo, un proyecto de manual de procedimientos cuya implementación será a nivel nacional, respecto al sistema de referencia y contra referencia, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 inciso tercero y 116 de la Ley de Seguridad Social".	1.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-7067-M de 04/12/2018 se solicitó informe a SDNASS	
Superintendencia de Bancos	La Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar. 14. "El Director del Seguro de Salud Individual y Familiar del IESS, deberá presentar al Consejo Directivo un proyecto de Reglamento que contenga las disposiciones para aplicar las sanciones previstas en la Ley de Seguridad Social".	1.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-7067-M de 04/12/2018 se solicitó informe a SDNASS	
Superintendencia de Bancos	16.- La Directora del Seguro de Salud General y Familiar a) Informe que contenga un análisis respecto del incremento de los valores correspondientes a atenciones médicas a afiliados (activos y jubilados) por parte de prestadores externos, a nivel nacional. b) Informe acerca de las inversiones que en infraestructura y equipamiento de unidades médicas internas a nivel nacional a realizado el IESS. Y el número de afiliados han sido atendidos en esas unidades, así como el costo de esos servicios. El Consejo Directivo en base a esos informes deberá normal la implementación de indicadores de gestión enfocados a medir que las inversiones realizadas para atender la salud de los afiliados (activos y jubilados) sean otorgadas con eficiencia, eficacia y calidad, ya sea en las unidades médicas internas como por los prestadores externos.	1.- Mediante memorando IESS-SONGCSS-2018-0259-M informó cuanto se ha invertido respecto a la disposición; 2.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2561-M de 23/11/2018 Comisión de Seguimiento solicita información a SDNFSS; 3.- Mediante memorando se solicitó informe a SDNASS; 4.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-7068-M de 04/12/2018 se solicitó información a SDNFSS; 5.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-7070-M de 04/12/2018 se solicitó información a SDNFSS.	
Superintendencia de Bancos	La Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar 19. "La Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar del IESS y sus dependencias de conformidad al numeral 7 del Catálogo de Cuentas para el Sistema de Seguridad Social, deberá reflejar en su contabilidad la integración contable y presupuestaria de sus operaciones respecto del movimiento de fondos, bienes y otros".	1.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2561-M de 23/11/2018 Comisión de Seguimiento solicita información a SDNFSS; 2.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-7071-M de 04/12/2018 se solicitó informe a SDNFSS y a Coordinaciones.	
Superintendencia de Bancos	El Consejo Directivo del IESS, como máximo organismo de gobierno del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, deberá disponer al Director de Salud Individual y Familiar del IESS, realizar una revisión integral de las apelaciones liquidadas en la Subdirección Provincial de Salud Individual y Familiar del Guayas desde el año 2011, a fin de identificar el levantamiento indebido de las objeciones de los médicos evaluadores, por parte de los evaluadores financieros; y, sancionar de conformidad con la ley a los funcionarios responsables, de haberlos.	1.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2477-M de 08/11/2018 Comisión de Seguimiento requiere información del estado de cumplimiento de disposición; 2.- Mediante memorando IESS-DSGSIF-2018-6793-M de 21/11/2018 se solicita información a CPFSSG	

Superintendencia de Bancos	6. El Consejo Directivo deberá disponer al Director de Salud Individual y Familiar y al Subdirector Provincial de Salud Individual y Familiar del IESS Guayas, que una vez terminada la evaluación y determinadas las diferencias existentes, se cobren los valores indebidamente pagados a los prestadores médicos externos y solidariamente a los evaluadores financieros que indebidamente levantaron los objeciones de los médicos evaluadores.	1.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2477-M de 08/11/2018 Comisión de Seguimiento requiere información del estado de cumplimiento de disposición; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-6792-M de 21/11/2018 se solicita información a SDNASS	
Superintendencia de Bancos	7. El Director General y el Director de Salud Individual y Familiar del IESS, deberán expedir un manual de funciones, estableciendo niveles de responsabilidad en todo el proceso de evaluación médica y financiera.	1.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-0980-M de 15/05/2018 informa que existe un manual en etapa de revisión; 2.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2477-M de 08/11/2018 Comisión de Seguimiento requiere información del estado de cumplimiento de disposición; 3.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-6792-M de 21/11/2018 se solicita información a SDNASS	
Superintendencia de Bancos	El Director General debe disponer a) Al Director Nacional de Tecnología de Información, elabore las políticas y procedimientos para gestión de cambios directos en la base de datos y que aplica la política de Auditoría de Base de Datos al sistema SOAM. b) Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, a su vez disponga al usuario responsable del proceso de Auditorías Médicas, revise periódicamente las listas de auditoría generadas a fin de verificar que únicamente los cambios autorizados han sido realizados.	1.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-0296-M de 1 de febrero de 2018, indica que se encuentra en desarrollo las listas de auditoría sobre la base de datos SOAM; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-5382-M de 20/09/2018 se puso en conocimiento de Comisión de Seguimiento el cronograma de cumplimiento de recomendación remitido mediante memorando IESS-SDNASS-2018-1538-M de 31/07/2018	
Superintendencia de Bancos	10. El Director General debe disponer a) Al Director Nacional de Tecnología, tome las acciones necesarias para integrar el aplicativo SOAM para auditorías médicas a nivel nacional, de manera que se tenga una base de datos centralizada y administrada por la DNTI b) Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, realice el requerimiento formal al Director Nacional de Tecnología, para que se implemente en el sistema las opciones que permitan validar los expedientes que incluyen valores por suministros y medicamentos, así como una interfaz que permita el mantenimiento de los parámetros. c) Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, realice el requerimiento formal al Director Nacional de Tecnología, para que se implemente en el sistema las opciones que permitan generar los reportes para seguimiento de la calidad de atención, así como informes individualizados por prestador de salud y usuario. d) Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, realice el requerimiento formal al Director Nacional de Tecnología, para que se implementen en el sistema controles para el registro del flujo del trámite de liquidación con el fin de identificar el estado del pago	1.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-0297-M de 1 de febrero de 2018, SDNASS informa estado de aplicación; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-5382-M de 20/09/2018 se puso en conocimiento de Comisión de Seguimiento el cronograma de cumplimiento de recomendación remitido mediante memorando IESS-SDNASS-2018-1538-M de 31/07/2018	
Superintendencia de Bancos	11. El Director General debe disponer al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, realice el requerimiento formal al Director Nacional de Tecnología, para que se implemente en el sistema a nivel nacional las opciones que permitan el control de la documentación y etapas involucradas en el proceso de evaluación médica de los expedientes producto de las acciones brindadas a los afiliados y beneficiarios en prestadores externos acreditados y contratados.	1.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-0298-M de 1 de febrero de 2018, SDNASS informa que se encuentra levantado manual de proceso de auditoría médica; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-5382-M de 20/09/2018 se puso en conocimiento de Comisión de Seguimiento el cronograma de cumplimiento de recomendación remitido mediante memorando IESS-SDNASS-2018-1538-M de 31/07/2018	
Superintendencia de Bancos	El Director General debe a) Disponer al Director Nacional de Salud Individual y Familiar, realice la entrega formal de la administración de los recursos tecnológicos que soportan sus procesos, incluído el sistema "SOAM" a nivel nacional a la Dirección Nacional de Tecnología de Información, de igual manera los recursos humanos que actualmente administran estos aplicativos deben pasar a formar parte de esta Dirección. b) A su vez el Director de Tecnología de Información debe disponer a quien corresponda, la activación de las listas de auditoría sobre las actividades realizadas por los usuarios administradores de la base de datos que soporta el aplicativo "SOAM". c) Disponer al Director Nacional de Talento Humano, que dentro de las funciones del área de Seguridad de la Información, se incluyan aquellas relacionadas con la revisión periódica de las listas de auditoría sobre modificaciones directas a las bases de datos.	1.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-0300-M de 01/02/2018, solicitaron a Director de DNTI que reciba el SOAM; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-5382-M de 20/09/2018 se puso en conocimiento de Comisión de Seguimiento el cronograma de cumplimiento de recomendación remitido mediante memorando IESS-SDNASS-2018-1538-M de 31/07/2018	
Superintendencia de Bancos	17. El Director General debe disponer al Director del Seguro de Salud Individual y Familiar, realice el requerimiento al Director Nacional de Tecnología de manera que implemente a nivel nacional los controles de seguridad del password que se encuentran en funcionamiento en el sistema SOAM de la Subdirección de Seguro del Guayas tales como: longitud para la creación de la clave de usuario, configuración de histórico de password, cambio de clave del al menos 45 días, longitud de 6 caracteres, bloqueo al tercer intento, además de la implementación de los mecanismos de seguridad como es el caso de la complejidad de usuario y contraseña a nivel de aplicación y base de datos.	1.- Mediante IESS-SDNASS-2018-0329-M de 05/02/2018, sugieren que se aplique sistema VPM; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-5382-M de 20/09/2018 se puso en conocimiento de Comisión de Seguimiento el cronograma de cumplimiento de recomendación remitido mediante memorando IESS-SDNASS-2018-1538-M de 31/07/2018	
Superintendencia de Bancos	21. El Director General debe disponer al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar: a) Disponga el uso obligatorio de la opción de Albonos del sistema SOAM y establezca un procedimiento para verificar su cumplimiento. b) Disponga al funcionario responsable del proceso de auditorías médicas, la revisión de los perfiles y opciones que se encuentran registrados en el sistema SOAM, así como los usuarios que tienen habilitados cada perfil, a fin de realizar una depuración y asignar los accesos en base a las funciones del cargo que desempeña cada usuario del sistema.	1.- Mediante IESS-SDNASS-2018-0341-M de 06/02/2018 sugieren que se aplique el sistema VPM; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-5382-M de 20/09/2018 se puso en conocimiento de Comisión de Seguimiento el cronograma de cumplimiento de recomendación remitido mediante memorando IESS-SDNASS-2018-1538-M de 31/07/2018	
Contraloría General del Estado	13. Dispondrá a los Directores Nacionales y Provinciales de los Seguros Especializados, así como a las Jefes de sus Unidades Financieras, realicen el control y actualización de la variación de las cuentas por pagar de los años anteriores a fin de realizar la liquidación oportuna de las mismas y mantener un saldo actualizado, el mismo que será verificado previo a su registro contable.	1.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-2435-M de 31 de mayo de 2018, SDNASS comunica que dispuso a Coordinadores Provinciales la presentación de cronograma. 2.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2725-M de 14/12/2018 Comisión de Seguimiento solicita información; 3.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-7325-M de 18/12/2018 se solicitó informe a SDNASS	
Contraloría General del Estado	14. Dispondrá a los Directores Nacionales y Provinciales de Seguros Especializados, Directores Nacionales de Gestión Financiera y Tecnología de la Información, Jefe de la Unidad de Contabilidad y Jefes de las Unidades Financieras de los Seguros Especializados, que la parametrización con el sistema contable contenga los niveles de elaboración revisión y aprobación.	1.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-2435-M de 31 de mayo de 2018, se informó que se dispuso a coordinadores provinciales aplicación de recomendación; 2.- Mediante memorando IESS-SDNASS-2018-3806-M de 13/08/2018, Subdirección Nacional Financiera del Seguro de Salud informa que la Recomendación 14 se encuentra cumplida según lo indicado en memorando IESS-SDNC-2018-1678-M de 06/08/2018	
Contraloría General del Estado	16. Dispondrá a los Directores Departamentales, que apliquen el presupuesto institucional conforme la planificación realizada para el período vigente, de tal manera que la evaluación presupuestaria sirva como una herramienta de gestión y control contable.	1.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2725-M de 14/12/2018 Comisión de Seguimiento solicita información; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-7325-M de 18/12/2018 se solicitó informe a SDNASS	
Contraloría General del Estado	Al Director General.- 10. Dispondrá a los Administradores de los Contratos de la emergencia emitida con Resolución Administrativa IESS-DG-2014-0031, relacionados con la adquisición de insumos y/o dispositivos médicos, determinen las multas que hubieren lugar de los 97 proveedores adjudicados, considerado este cálculo en relación a lo establecido en los contratos suscritos con los proveedores, es decir, por la totalidad de los ítems efectivamente entregados a nivel nacional y no en cada Unidad Médica del IESS	1.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-5544-M de 27/09/2018 se solicitó a Coordinación Nacional de Medicamentos sugiera nombres de funcionarios para designar como administradores de los contratos; 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-5557-M de 27/09/2018 se solicitó a Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos sugiera nombres de funcionarios para designar como administradores de los contratos; 3.- Mediante memorando IESS-CNM-2018-0596-M de 27/09/2018 Coordinación Nacional de Medicamentos sugiere como Administrador de Medicamentos a Renato Miño; 4.- Mediante memorando IESS-CNDM-2018-0596-M de 01/10/2018 informa que no cuenta con médicos que puedan ser designados como administradores de contrato	
Contraloría General del Estado	Al Consejo Directivo del IESS.- 1.- Dispondrá a la Directora General, Director Nacional de Gestión Financiera, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, den estricto cumplimiento a las recomendaciones 4, 2 y 3, emitidas por el Organismo de Control, constantes en los informes DADSYSS-0014-2015 y DAAC-0059-2017	1.- Mediante oficio IESS-DGSGIF-2018-0492-OF de 15/08/2018 se dio atención a oficio 0283-0006-DNA7-2018 de 06/08/2018; 2.- Mediante memorando IESS-SDNIE-2018-1932-M de 05/11/2018 remite informe sobre catastros institucionales; 3.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-6398-M de 05/11/2018 se remite información en atención a memorando IESS-DG-2018-2405-M de 05/11/2018	
Contraloría General del Estado	Al Subdirector Nacional Administrativo 6. Dispondrá a los servidores responsables del control de los bienes de cada una de las Administradoras y Fondos de los Seguros Especializados a nivel nacional, actualicen los inventarios respectivos de Propiedad y equipo, y, realicen las constataciones físicas por lo menos una vez al año de los bienes de larga duración, a fin de determinar su propiedad, legalidad y veracidad, situación que garantizará el registro contable respectivo.	1.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-4882-M de 27/08/2018 se dispuso a SDNASS el cumplimiento de la recomendación; 2.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2725-M de 14/12/2018 Comisión de Seguimiento solicita informe sobre cumplimiento de recomendación; 3.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-7326-M de 14/12/2018 se solicitó informe a SDNASS	
Contraloría General del Estado	Al Director Nacional de Gestión Financiera 7. Dispondrá al Subdirector Nacional de Contabilidad que conjuntamente con el Subdirector Nacional Administrativo, y, los responsables financieros de las Administradoras y Fondos de los Seguros Especializados a nivel nacional, efectúen los registros contables de los activos fijos en el sistema financiero INFOR LN, a fin de que en los cálculos de las depreciaciones acumuladas se consideren las fechas de activación y finalización de la vida útil de cada uno de los bienes	1.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-4882-M de 27/08/2018 se dispuso el cumplimiento de la recomendación; 2.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2725-M de 14/12/2018 Comisión de Seguimiento solicita informe sobre cumplimiento de recomendación; 3.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-7326-M de 14/12/2018 se solicitó informe a SDNASS	
Contraloría General del Estado	Al Administrador del Contrato: 1.11. "Dispondrá a la Coordinadora del Contact Center y al equipo involucrado en el control de la ejecución del contrato de la Subdirección de Aseguramiento y Control de Prestaciones del SGSSIF, que previo a la cancelación de los pagos mensuales, realicen un análisis pormenorizado de las planillas presentadas por RECAP. Y presenten reportes de parámetros, considerando la exclusión de los usuarios de Asistencia Médica Telefónica (AMT 17) y ACD's Especiales (AD9999), que asignaron citas médicas en el sistema AS400, situación que permitirá cumplir estrictamente con lo establecido en el contrato."	1.- Mediante memorando Nro. IESS-DG-2018-2337-M de 25/10/2018 Comisión de Seguimiento solicita información sobre recomendación 2.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2018-6322-M de 30/10/2018 se solicitó informe a SDNASS (Administrador Raúl Chamorro); 3.- Mediante memorando IESS-SDNPPS-2019-0069-M de 09/01/2019 remite el memorando IESS-SDNPPS-2019-0047-M de 09/01/2019 suscrito por Raúl Chamorro, en el cual informa que actualmente se encuentra en revisión el contrato para servicios de call center número IESS-PG-2017-0019-C suscrito el 17 de febrero de 2017 con el CONSORCIO FLOREGROUP, en aplicación de la recomendación de la Contraloría en el contrato vigente, se indica que se ha cumplido la recomendación y se valida el servicio conforme lo estipulado en la cláusula sexta del contrato, el análisis pormenorizado es a la data presentada por el contratista y a los registros de las llamadas que se gestionan en el servicio de call center. Finalmente indica que en el contrato IESS-PG-2017-0019-C habido a que no existe el servicio ACD's Especiales (AD9999) ni el servicio de atención médica telefónica AMT usuarios de Asistencia Médica Telefónica (AMT 17); 5.- Mediante memorando IESS-DGSGIF-2019-0455-M de 17/01/2019 se remite a Comisión de Seguimiento el memorando IESS-SDNPPS-2019-0069-M de 09/01/2019 y anexo	

<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Al Administrador del Contrato: 1.12. "Dispondrá a la Coordinadora del Contact Center y al equipo involucrado en el control de la ejecución del contrato de la Subdirección de Aseguramiento y Control de Prestaciones, revisen y verifiquen que los informes presentados por la empresa RECAPT S.A., no incluyan en el concepto de llamadas sin cita, la tipificación de éstas, separando aquellas que no se encuentran establecidas contractualmente, a fin de salvaguardar los recursos de la entidad."</p>	<p>1.- Mediante memorando Nro. IESS-DG-2018-2337-M de 25/10/2018 Comisión de Seguimiento solicita información sobre recomendación 2.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2018-6322-M de 30/10/2018 se solicitó informe a SONDPS (Administrador Raúl Chamorro); 3.- Mediante memorando IESS-SDNPPS-2019-0069-M de 09/01/2019 remite el memorando IESS-SDNPPS-2019-0047-M de 09/01/2019 suscrito por Raúl Chamorro, en el cual informa que actualmente se encuentra en ejecución el contrato para servicios de call center número IESS-PG-2017-0019-C suscrito el 17 de febrero de 2017 con el CONSORCIO FLOBEGROUP y que en los informes que se presentan para pago se indica que se realiza una revisión de las llamadas que se gestionan en el servicio de call center. Respecto a la recomendación que "tipificación de éstas", esta recomendación no es aplicable en el contrato IESS-PG-2017-0019-C, debido a que no está contemplado en los términos de referencia así como tampoco en las cláusulas del contrato la modalidad de pago por llamadas con cita y llamadas sin cita; 6.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2019-0455-M de 17/01/2019 se remite a Comisión de Seguimiento el memorando IESS-SDNPPS-2019-0069-M de 09/01/2019 y anexos</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Al Administrador del Contrato: 1.14. "Dispondrá a la Coordinadora del Contact Center y al equipo involucrado en el control de la ejecución del contrato de la Subdirección de Aseguramiento y Control de Prestaciones, que previo al pago, cuantifiquen las llamadas sin cita realizadas por las ACD's especiales a base del precio unitario de llamada sin cita, estipulado en el contrato, a fin de obtener una facturación real por este concepto, en cautela de los recursos institucionales."</p>	<p>1.- Mediante memorando Nro. IESS-DG-2018-2337-M de 25/10/2018 Comisión de Seguimiento solicita información sobre recomendación 2.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2018-6322-M de 30/10/2018 se solicitó informe a SONDPS (Administrador Raúl Chamorro); 3.- Mediante memorando IESS-SDNPPS-2019-0069-M de 09/01/2019 remite el memorando IESS-SDNPPS-2019-0047-M de 09/01/2019 suscrito por Raúl Chamorro, en el cual informa que actualmente se encuentra en ejecución el contrato para servicios de call center número IESS-PG-2017-0019-C suscrito el 17 de febrero de 2017 con el CONSORCIO FLOBEGROUP el cual se encuentra en ejecución, no se considera pagos por tipos de llamadas con cita o sin pago es por hora hombre posición únicamente; 6.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2019-0455-M de 17/01/2019 se remite a Comisión de Seguimiento el memorando IESS-SDNPPS-2019-0069-M de 09/01/2019 y anexos</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Al Director General IESS: 1.17. "Dispondrá al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, que con los datos de la demanda insatisfecha de cada una de las unidades médicas, realice un estudio que considere, entre otros temas, el ausentismo, prestadores externos y asistencia médica telefónica, para determinar los requerimientos de infraestructura médica necesaria, para brindar los servicios a los afiliados, jubilados y derecho habientes con calidad y oportunidad."</p>	<p>1.- Mediante memorando Nro. IESS-DG-2018-2337-M de 25/10/2018 Comisión de Seguimiento solicita información sobre recomendación 2.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2018-6322-M de 30/10/2018 se solicitó informe a SONDPS (Administrador Raúl Chamorro); 3.- Mediante memorando IESS-SDNPPS-2019-0048-M de 09/01/2019 informa que se ha dispuesto que la información de la demanda insatisfecha que se genera en el servicio de call center se encuentre depositada en el cubo de información al link http://iess.gov.ec en el link http://iess.gov.ec/cogprosa/ a las unidades médicas tienen acceso a la información para que preparen los informes correspondientes; 5.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2019-0455-M de 17/01/2019 se remite a Comisión de Seguimiento el memorando IESS-SDNPPS-2019-0069-M de 09/01/2019 y anexos</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>A la Directora del Seguro General de Salud Individual y Familiar 4. Dispondrá a los Administradores de los contratos, que previo a la suscripción de las Actas de Entrega Recepción, éstas cumplan con todos los requisitos establecidos en el contrato y se observen las disposiciones legales vigentes; así mismo, verificarán que se encuentren fechadas e incluyan todos los elementos que evidencien el cumplimiento de los compromisos contractuales y los derechos al cobro que tienen los proveedores.</p>	<p>1.- Se solicitó información a Coordinaciones mediante IESS-DGSIIF-2018-5630-M de 01/10/2018; 2.- Mediante memorandos IESS-CPSPSP-2018-12215-M e IESS-CPSPSP-2018-12214-M de 03/10/2018 se dispone cumplimiento de recomendaciones y se solicita información a Unidades Médicas y Administradores de Contrato de CPSPSP; 3.- Mediante memorando IESS-HB-EP-DA-2018-2322-M de 05/10/2018 Unidad Médica el Puyo remite documentación de cumplimiento; 4.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2018-5886-M de 10/10/2018 se puso en conocimiento de la Comisión de Seguimiento el memorando IESS-HB-EP-DA-2018-2322-M de 05/10/2018 y anexos; 4.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2019-0461-M de 17/01/2019 se dispuso cumplimiento de recomendaciones a Administradores de Contrato de la DSGSIF</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>A los Administradores de los contratos. 5. Previo a la suscripción de las actas de entrega recepción, en los contratos que por su naturaleza requieran el apoyo de equipos técnicos especiales, asegurarán que éstos cuenten con los informes técnicos respectivos, en función de lo cual determinarán los aspectos económicos, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contractuales; y, en el caso de existir incumplimientos, los pondrán en conocimiento de las autoridades del IESS.</p>	<p>1.- Se solicitó información a Coordinaciones mediante IESS-DGSIIF-2018-5630-M de 01/10/2018; 2.- Mediante memorandos IESS-CPSPSP-2018-12215-M e IESS-CPSPSP-2018-12214-M de 03/10/2018 se dispone cumplimiento de recomendaciones y se solicita información a Unidades Médicas y Administradores de Contrato de CPSPSP; 3.- Mediante memorando IESS-HB-EP-DA-2018-2322-M de 05/10/2018 Unidad Médica el Puyo remite documentación de cumplimiento; 4.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2018-5886-M de 10/10/2018 se puso en conocimiento de la Comisión de Seguimiento el memorando IESS-HB-EP-DA-2018-2322-M de 05/10/2018 y anexos; 5.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2019-0461-M de 17/01/2019 se dispuso cumplimiento de recomendaciones a Administradores de Contrato de la DSGSIF</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Al Director General 6. Dispondrá al Administrador del contrato, que con la finalidad de velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos, verifique que se cumplan con las condiciones contractuales; en caso de preverse incrementos en los servicios del Call Center, requerirá su autorización, sustentando los pedidos en informes técnicos y económicos y observando las disposiciones legales vigentes y lo establecido en el contrato correspondiente.</p>	<p>1.- Mediante memorando IESS-DG-2017-0436-M de 20/02/2017 se designa al Ing. Patricio Chamorro Villafuerte como Administrador del contrato IESS-PG-2017-0019-C para el Call Center; 2.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2019-0459-M de 17/01/2019 se dispuso cumplimiento de recomendación al Ing. Patricio Chamorro Villafuerte como Administrador del contrato IESS-PG-2017-0019-C para el Call Center</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar. 7. Dispondrá a los Administradores de los contratos, que previo el trámite de los informes para el pago de las obligaciones a los contratistas, supervisen la ejecución y el cumplimiento de las cláusulas contractuales, con lo cual determinarán los valores que efectivamente tienen derecho los proveedores</p>	<p>1.- Se solicitó información a Coordinaciones mediante IESS-DGSIIF-2018-5630-M de 01/10/2018; 2.- Mediante memorandos IESS-CPSPSP-2018-12215-M e IESS-CPSPSP-2018-12214-M de 03/10/2018 se dispone cumplimiento de recomendaciones y se solicita información a Unidades Médicas y Administradores de Contrato de CPSPSP; 3.- Mediante memorando IESS-HB-EP-DA-2018-2322-M de 05/10/2018 Unidad Médica el Puyo remite documentación de cumplimiento; 4.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2018-5886-M de 10/10/2018 se puso en conocimiento de la Comisión de Seguimiento el memorando IESS-HB-EP-DA-2018-2322-M de 05/10/2018 y anexos; 7.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2019-0461-M de 17/01/2019 se dispuso cumplimiento de recomendaciones a Administradores de Contrato de la DSGSIF</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>A los Administradores de los contratos 8. Previo a la emisión de los informes mediante los cuales autoricen el trámite de pago de las obligaciones contractuales, verificarán que los avances de trabajos cumplan y se ajusten a lo establecido en las cláusulas del contrato; de presentarse condiciones adicionales por las cuales, la cuantía del contrato se modifique, requerirá la autorización de las autoridades del IESS que corresponda, sustentado el pedido en informes técnicos y económicos; y, observando las disposiciones legales vigentes, así como en lo establecido en el contrato.</p>	<p>1.- Se solicitó información a Coordinaciones mediante IESS-DGSIIF-2018-5630-M de 01/10/2018; 2.- Mediante memorandos IESS-CPSPSP-2018-12215-M e IESS-CPSPSP-2018-12214-M de 03/10/2018 se dispone cumplimiento de recomendaciones y se solicita información a Unidades Médicas y Administradores de Contrato de CPSPSP; 3.- Mediante memorando IESS-HB-EP-DA-2018-2322-M de 05/10/2018 Unidad Médica el Puyo remite documentación de cumplimiento; 4.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2018-5886-M de 10/10/2018 se puso en conocimiento de la Comisión de Seguimiento el memorando IESS-HB-EP-DA-2018-2322-M de 05/10/2018 y anexos; 5.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2019-0461-M de 17/01/2019 se dispuso cumplimiento de recomendaciones a Administradores de Contrato de la DSGSIF</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>Al Director General y Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar 9. Dispondrá a los Administradores de los contratos, que sus informes de validación de avance de la ejecución de los proyectos, estudios y otras obligaciones convenidas con los proveedores, estén adecuadamente sustentados, identificando y precisando los rubros contratados y ejecutados, a fin de que las unidades encargadas de realizar el control previo y concurrente, identifiquen y validen que el reportado por los proveedores y Administradores de los contratos, esté en estricta correspondencia a las obligaciones acordadas entre las partes, previo al reconocimiento de los hechos económicos.</p>	<p>1.- Se solicitó información a Coordinaciones mediante IESS-DGSIIF-2018-5630-M de 01/10/2018; 2.- Mediante memorandos IESS-CPSPSP-2018-12215-M e IESS-CPSPSP-2018-12214-M de 03/10/2018 se dispone cumplimiento de recomendaciones y se solicita información a Unidades Médicas y Administradores de Contrato de CPSPSP; 3.- Mediante memorando IESS-HB-EP-DA-2018-2322-M de 05/10/2018 Unidad Médica el Puyo remite documentación de cumplimiento; 4.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2018-5886-M de 10/10/2018 se puso en conocimiento de la Comisión de Seguimiento el memorando IESS-HB-EP-DA-2018-2322-M de 05/10/2018 y anexos; 9.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2019-0461-M de 17/01/2019 se dispuso cumplimiento de recomendaciones a Administradores de Contrato de la DSGSIF</p>	
<p>Contraloría General del Estado</p>	<p>A los Administradores de los contratos 10. Previo a emitir los informes relacionados con la ejecución de los contratos por su naturaleza, considerarán en la determinación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, medios de verificación basados en fuentes de información externas o internas del IESS, para así garantizar que el derecho al cobro para los proveedores de bienes o servicios esté debidamente sustentado y garantizado</p>	<p>1.- Se solicitó información a Coordinaciones mediante IESS-DGSIIF-2018-5630-M de 01/10/2018; 2.- Mediante memorandos IESS-CPSPSP-2018-12215-M e IESS-CPSPSP-2018-12214-M de 03/10/2018 se dispone cumplimiento de recomendaciones y se solicita información a Unidades Médicas y Administradores de Contrato de CPSPSP; 3.- Mediante memorando IESS-HB-EP-DA-2018-2322-M de 05/10/2018 Unidad Médica el Puyo remite documentación de cumplimiento; 4.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2018-5886-M de 10/10/2018 se puso en conocimiento de la Comisión de Seguimiento el memorando IESS-HB-EP-DA-2018-2322-M de 05/10/2018 y anexos; 5.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2019-0461-M de 17/01/2019 se dispuso cumplimiento de recomendaciones a Administradores de Contrato de la DSGSIF</p>	

Contraloría General del Estado	A los Directores General y de Seguro General de Salud Individual y Familiar del IESS. 11. Dispondrán a los responsables de la ejecución de la planificación institucional, preparar con antelación a la conclusión de los plazos, los documentos para tramitar las autorizaciones, previo el inicio de procesos contractuales, más aún si los servicios deben brindarse de manera continua, con el fin de garantizar su calidad y efectividad en beneficio de los usuarios de los mismos	1.- Según el Reglamento Orgánico Funcional del IESS emitido mediante Resolución C.D. 535 en el Art. 10 numeral 5.6 se determina la misión de la Dirección Nacional de Planificación es la siguiente: "Dirigir y gestionar los procesos de planificación institucional y proyectos de conformidad con las políticas emitidas por las autoridades competentes a fin de contribuir a los objetivos institucionales", adicionalmente entre las atribuciones de la Dirección Nacional de Planificación se encuentran las siguientes: "6) Dirigir los procesos de coordinación y supervisión de las acciones de las unidades desconcentradas, en el ámbito de planificación y proyectos institucionales"; "7) Dirigir el proceso de seguimiento y retroalimentación de los planes, programas y proyectos institucionales y del IESS - PR"; 2.- Se solicitó información a Coordinaciones mediante IESS-DGSIIF-2018-5630-M de 01/10/2018; 3.- Mediante memorandos IESS-CPSPSP-2018-12215-M e IESS-CPSPSP-2018-12214-M de 01/10/2018 se dispuso cumplimiento de recomendaciones y se solicita información a Unidades Médicas; 4.- Mediante memorando IESS-HB-EP-DA-2018-2322-M de 05/10/2018 Unidad Médica el Puyo remite documentación de cumplimiento; 5.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2018-5886-M de 10/10/2018 se puso en conocimiento de la Comisión de Seguimiento el memorando IESS-HB-EP-DA-2018-2322-M de 05/10/2018 y anexos; 6.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2019-0457-M de 17/01/2018 se dispuso cumplimiento de recomendación a Subdirecciones		
Contraloría General del Estado	Recomendación 3 Al Director General del IESS Dispondrá a los servidores encargados de la elaboración de los pliegos que para futuros procesos, se incluyan los rangos para los diferentes índices financieros, parámetros que servirán para valorar su cumplimiento.	1.- Mediante memorando IESS-DG-2018-1921-M Comisión de Seguimiento solicita informe de cumplimiento de recomendación; 2.- Mediante memorando IESS-CPSPSP-2018-14311-M de 26/11/2018 informa a DPP que cumple con la recomendación; 3.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2018-5889-M de 10/10/2018 se dispuso cumplimiento de recomendación a Unidades, Coordinaciones; 4.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2019-0117-M de 09/01/2019 se dispuso cumplimiento a Unidades Provinciales del Oro y Chimborazo y Unidades Médicas		
Contraloría General del Estado	Recomendación 5 Al Director General del IESS Verificará previamente a disponer el inicio de los procesos de contratación, se cuente con la conformidad del INCCP, actual SERCOP, sobre los estudios de desagregación tecnológica, de acuerdo a la normativa vigente.	1.- Mediante memorando IESS-DG-2018-1921-M Comisión de Seguimiento solicita informe de cumplimiento de recomendación; 2.- Mediante memorando IESS-CPSPSP-2018-14311-M de 26/11/2018 informa a DPP que no han tenido procesos que incluyan estudios de desagregación tecnológica; 3.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2018-5889-M de 10/10/2018 se dispuso cumplimiento de recomendación a Unidades, Coordinaciones; 4.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2019-0117-M de 09/01/2019 se dispuso cumplimiento a Unidades Provinciales del Oro y Chimborazo y Unidades Médicas		
Contraloría General del Estado	Recomendación 6 Al Director General del IESS Dispondrá a los administradores de los contratos que verifiquen que los descuentos de los anticipos se realicen de conformidad con las estipulaciones legales y reglamentarias vigentes.	1.- Mediante memorando IESS-DG-2018-1921-M Comisión de Seguimiento solicita informe de cumplimiento de recomendación; 2.- Mediante memorando IESS-CPSPSP-2018-13996-M de 20/11/2018 informa a DPP que no han tenido procesos con anticipos; 3.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2018-5889-M de 10/10/2018 se dispuso cumplimiento de recomendación a Unidades, Coordinaciones; 4.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2019-0117-M de 09/01/2019 se dispuso cumplimiento a Unidades Provinciales del Oro y Chimborazo y Unidades Médicas		
Contraloría General del Estado	Recomendación 9 Al Director General del IESS.- Instruirá a las unidades que requieran la ejecución de obras, se consideren en los contratos, plazos reales para el trámite y cancelación de planillas.	1.- Mediante memorando IESS-DG-2018-1921-M Comisión de Seguimiento solicita informe de cumplimiento de recomendación; 2.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2018-5889-M de 10/10/2018 se dispuso cumplimiento de recomendación a Unidades, Coordinaciones; 3.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2019-0117-M de 09/01/2019 se dispuso cumplimiento a Unidades Provinciales del Oro y Chimborazo y Unidades Médicas		
Contraloría General del Estado	Recomendación 11 Al Director General del IESS.- Dispondrá a los administradores de los contratos, previamente a la autorización para la subcontratación de rubros contractuales, se verifica que ésta no sobrepase los porcentajes máximos permitidos, a fin de que los contratistas cumplan con la intervención directa estipulada en los contratos.	1.- Mediante memorando IESS-DG-2018-1921-M Comisión de Seguimiento solicita informe de cumplimiento de recomendación; 2.- Mediante memorando IESS-CPSPSP-2018-13996-M de 20/11/2018 informa a DPP que no han tenido procesos con subcontratación de rubros contractuales; 3.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2018-5889-M de 10/10/2018 se dispuso cumplimiento de recomendación a Unidades, Coordinaciones; 4.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2019-0117-M de 09/01/2019 se dispuso cumplimiento a Unidades Provinciales del Oro y Chimborazo y Unidades Médicas		
Contraloría General del Estado	Recomendación 12 Al Director General del IESS.- Dispondrá que la fiscalización, previamente al inicio de los trabajos mantenga en el sitio del proyecto el libro de obra empastado, el cual servirá para llevar la reseña cronológica y descriptiva del avance de la construcción con todos sus detalles, instrucciones del fiscalizador al contratista, observaciones y consultas que se estimen necesarias, dejando constancia del conocimiento con las firmas de los actuantes en la hoja diaria de registro.	1.- Mediante memorando IESS-DG-2018-1921-M Comisión de Seguimiento solicita informe de cumplimiento de recomendación; 2.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2018-5889-M de 10/10/2018 se dispuso cumplimiento de recomendación a Unidades, Coordinaciones; 3.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2019-0117-M de 09/01/2019 se dispuso cumplimiento a Unidades Provinciales del Oro y Chimborazo y Unidades Médicas		
Contraloría General del Estado	Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar 1. Coordinará con el Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas para que revisen los procedimientos aplicados para el registro, creación y envío para el pago de períodos de descanso de certificados médicos extemporáneos en el módulo informático de subsidios del sistema de historia laboral a fin de establecer que estas transacciones cuenten con los documentos justificativos suficientes, pertinentes, y competentes y precautelando los intereses institucionales.	1.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2018-4506-M de 13/08/2018 se solicitó informe a CPPSSG sobre aplicación de recomendación; 2.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2034-M de 25/09/2018 Comisión de Seguimiento solicita informe sobre aplicación de recomendación; 3.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2018-7410-M de 21/12/2018 se insiste en solicitud de informe a CPPSSG		
Contraloría General del Estado	Al Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas 4. Conjuntamente con el Responsable del área financiera, implementará políticas y procedimientos de archivo para la organización, conservación y mantenimiento de los documentos que respaldan las transacciones de los registros de períodos de descanso médico en el módulo informático de subsidios del sistema de historia laboral y su consiguiente pago del subsidio monetario, que se mantendrán foliados, en orden cronológico y secuencial, que aseguren la conservación íntegra de la documentación y facilite su localización.	1.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2018-4506-M de 13/08/2018 se solicitó informe a CPPSSG sobre aplicación de recomendación; 2.- Mediante memorando IESS-DG-2018-2034-M de 25/09/2018 Comisión de Seguimiento solicita informe sobre aplicación de recomendación; 3.- Mediante memorando IESS-DGSIIF-2018-7410-M de 21/12/2018 se insiste en solicitud de informe a CPPSSG		